EL DISCURSO DEL ODIO

Caitlin Ring Carlson

CÁTEDRA

EL DISCURSO DEL ODIO

Caitlin Ring Carlson

CÁTEDRA

Caitlin Ring Carlson

El discurso del odio

Traducción de Rodrigo Guijarro Lasheras

CÁTEDRA
TEOREMA

Índice

CAPÍTULO 1. Introducción

Definir el discurso del odio

El continuo del odio

El discurso del odio y la libertad de expresión

Historia del discurso del odio

Casos de estudio

Alemania

Ruanda

Myanmar

El impacto sobre los individuos

¿Por qué lo practicamos?

¿Qué hacemos con él?

CAPÍTULO 2. Estrategias internacionales para solucionar el problema del discurso del odio

La Organización de las Naciones Unidas

Incitación al odio basada en motivos religiosos, de género, de identidad de género y de orientación sexual

El Consejo de Europa

La Unión Europea

Alemania

Canadá

Brasil

Sudáfrica

Japón

Estados Unidos

Conclusión

CAPÍTULO 3. Problemas actuales: el discurso del odio en los campus estadounidenses

La protección del discurso del odio en los campus estadounidenses

Microagresiones, espacios seguros y advertencias de contenido sensible

La visión de los estudiantes sobre el discurso del odio

Navegando entre el discurso del odio y la libertad de expresión

Buscar soluciones

CAPÍTULO 4. Problemas actuales: el discurso del odio y las redes sociales

Marco legal

Moderación de contenidos

La revisión editorial

Detección automática

La señalización comunitaria

Percepciones sobre el proceso de moderación de contenidos

¿Es efectiva la moderación de contenidos en el caso del discurso del odio?

El discurso del odio en la red y la violencia fuera de ella

Solucionar el problema

CAPÍTULO 5. Tendencias en el futuro

El discurso del odio en la red

El cambio de las normas sociales

Cambiar las regulaciones gubernamentales

Conclusión

AGRADECIMIENTOS

GLOSARIO

BIBLIOGRAFÍA

CRÉDITOS

CAPÍTULO 1

Introducción

En Virginia, jóvenes vestidos con pantalones caqui y camisas de polo blancas marchan por el centro del campus de una universidad pública gritando: «Los judíos no nos reemplazarán». En el distrito Tsuruhashi de Osaka, Japón, una chica de catorce años se dirige a la multitud, proclama lo mucho que desprecia a los coreanos y dice que desearía poder matarlos a todos. En Myanmar, un usuario de Facebook publica un enlace a su página sobre los bengalíes, en donde los califica de perros que están destruyendo su patria y a su gente. En Cape Town, un clérigo hace un comentario en internet en el que le pide a ISIS que «por favor libren a Sudáfrica de la maldición homosexual».

Desgraciadamente, ninguna cultura, país o modo de comunicación es inmune a la existencia o a la influencia del discurso del odio. A través de una pantalla o en persona, la gente blande el lenguaje como arma con la que atacar la identidad de otros, reafirmando su propia posición de pretendido dominio y solidificando sus sentimientos de pertenencia a un grupo social determinado. El impacto de esta expresión es perjudicial tanto para los individuos aludidos como para las sociedades que toleran su uso. El discurso del odio traumatiza a sus víctimas e impacta negativamente en su autoestima; silencia la participación política y distorsiona el discurso público. El discurso del odio también puede usarse como herramienta con la que deshumanizar a ciertos colectivos, normalizar la violencia contra ellos y amplificar posicionamientos atroces a través de los medios de comunicación de masas. A pesar de los problemas que genera, quienes legislan sobre cuestiones culturales y políticas siguen teniendo dificultades para regularlo.

Definir el discurso del odio

«Discurso del odio» es un término expansivo y discutido. Parte de lo que lo hace tan problemático es que los expertos no se ponen de acuerdo sobre qué engloba y qué no. El antiguo director de la Liga Anti-Difamación, Abraham H. Foxman, y el abogado Christopher Wolf sostienen que el discurso del odio incluye amplias categorías del discurso, como el racismo, el antisemitismo, la homofobia, el odio hacia los discapacitados, el odio por razones políticas, la amplificación de rumores, la misoginia y la pornografía violenta, la promoción del terrorismo, el acoso cibernético o físico, el hostigamiento y la venta y promoción en la red de productos relacionados [1] . En un esfuerzo para regular este tipo de expresiones, muchos países han definido legalmente el discurso del odio. El «Marco de decisión para combatir ciertas formas y expresiones de racismo y xenofobia por medio de la ley penal», de la Unión Europea, lo define como «incitar públicamente a la violencia o el odio dirigido hacia grupos o individuos sobre la base de ciertos rasgos como la raza, el color, la religión, la ascendencia y el origen nacional o étnico». Es reseñable que la Unión Europea no incluya en su lista el género, la orientación sexual, la identidad de género, la edad o la discapacidad [2] . En un sentido más amplio, el discurso del odio debería definirse como toda aquella expresión que busca difamar a un individuo por sus rasgos inmutables, como lo son su raza, etnicidad, origen nacional, religión, género, identidad de género, orientación sexual, edad o discapacidad. Empleo el término «expresión» porque el discurso del odio no incluye solo el lenguaje verbal, sino también los símbolos y las imágenes que degradan a los individuos por poseer ciertas cualidades con las que han nacido.

▪

Ninguna cultura,
país o modo
de comunicación es
inmune a la existencia
o influencia
del discurso del odio.

▪

Cada una de las concepciones del discurso del odio que aquí encontraremos lo presenta como un tipo de expresión que degrada a una persona en virtud de alguna de sus características permanentes. Sin embargo, tras leer Down Girl, de Kate Manne, creo que el discurso del odio es un problema estructural. En su libro, Manne reconceptualiza la definición de misoginia. En vez del odio profundamente asentado que un hombre profesa a las mujeres, como muchos creyeron durante largo tiempo, la misoginia se concibe ahora como un fenómeno estructural que actúa para controlar, vigilar y castigar a las mujeres que subviertan el sistema vigente de dominación masculina [3] . Por ejemplo, cuando Hillary Clinton recibió la nominación del Partido Demócrata para la presidencia de Estados Unidos en 2016, los partidarios de su oponente, Donald Trump, gritaban «Encerrad a esa zorra» en sus mítines políticos. En la Convención Nacional Republicana, se vendían camisetas con el lema «Trump that bitch» (juego de palabras que literalmente significa «Bate a esa zorra») y «Si puedes leer esto, la zorra ha mordido el polvo». Como el juego del whack-a-mole, la misoginia consiste en dar con el mazo a las mujeres que amenacen el dominio político, económico o social de los hombres.

Al igual que la definición que Manne hace de misoginia, el discurso del odio representa un fenómeno estructural en el que quienes ostentan el poder se sirven del hostigamiento verbal y los símbolos ofensivos para mantener su posición privilegiada en el orden social existente. En Estados Unidos, ha sido frecuente durante mucho tiempo que los blancos usaran la palabra nigger [4] * o que se refirieran a un hombre afroamericano como «chico» para reafirmar la supremacía blanca. En Japón, una organización extremista llamada Zaitokukai considera que los coreanos zainichi tienen privilegios inmerecidos en la sociedad japonesa. Términos como «cucarachas» y «criminales» se emplean para rebajar la humanidad de los coreanos zainichi, hasta el punto de que Zaitokukai llama abiertamente a masacrarlos. Al menospreciar a otros, los adeptos de Zaitokukai se muestran como un grupo amenazado que trata de mantener su posición de dominación en la estructura social.

El discurso del odio
representa un
fenómeno estructural
en el que quienes
ostentan el poder
se sirven del
hostigamiento verbal
y los símbolos ofensivos
para mantener su
posición privilegiada
en el orden social
existente.

Además de aclarar qué es el discurso del odio, también es importante entender qué no es. El discurso del odio no es lo mismo que el discurso ofensivo. Las palabras o imágenes que alguien encuentre irritantes o hirientes no necesariamente se adecuan a las definiciones legales ni incluso coloquiales del discurso del odio. Para que algo pueda considerarse discurso del odio, la expresión en cuestión debe atacar directamente algún rasgo identitario inmutable como la raza, el género o la orientación sexual.

El discurso del odio también se diferencia de los delitos de odio. Estos son actos criminales motivados por prejuicios contra la víctima o víctimas que responden a su raza, religión o etnicidad. Si un acto criminal se considera delito de odio, este a menudo conlleva una pena adicional, como un mayor periodo de cárcel. El discurso del odio puede usarse al perpetrar un delito de odio, pero los términos no son sinónimos.

El continuo del odio

La Liga Anti-Difamación (Anti-Defamation League, ADL) presentó en 2018 la Pirámide del Odio, que descompone el modo en el que determinados comportamientos pueden ser la raíz de la violencia motivada por el odio. En la base de la pirámide se encuentran las actitudes prejuiciosas, que incluyen o se hacen evidentes en la creación de estereotipos, las observaciones desconsideradas, el miedo a la diferencia, el lenguaje no inclusivo y las microagresiones. Sobre estas actitudes, los actos prejuiciosos incluyen el acoso laboral, la ridiculización, los insultos y apelativos despectivos, la deshumanización o los chistes prejuiciosos o denigrantes. El siguiente nivel de la pirámide lo ocupa la discriminación, que se da de varias maneras, como la económica, educativa, legal o segregativa.

El segundo nivel más alto de la pirámide es la violencia motivada por prejuicios, que incluye todo tipo de delitos de odio, como la agresión, el incendio provocado, la violación o incluso el asesinato. En la cúspide de la pirámide se halla el genocidio, es decir, la aniquilación sistemática de un colectivo de individuos.

La ADL eligió intencionadamente una pirámide para representar cómo el odio avanza a lo largo de un continuo. Las transgresiones verbales como los estereotipos y los insultos se convierten en el núcleo sólido sobre el que se construye la discriminación o el genocidio: «El auténtico propósito del discurso del odio intimidante es perpetuar y aumentar las desigualdades existentes. Aunque su difusión no siempre conduce al ejercicio de la violencia basada en la discriminación, establece las bases para atacar a colectivos desfavorecidos particulares» [5] .

FIGURA 1. La Pirámide del Odio de la Liga Anti-Difamación ilustra la prevalencia de los prejuicios, el odio y la opresión en la sociedad. Se organiza en niveles ascendentes de actitudes y comportamientos que aumentan su complejidad desde abajo hacia arriba. © 2019 Anti-Defamation League, <www.adl.org>. Reproducido con autorización.

La pirámide deja claro que el discurso del odio es el cimiento de problemas como la discriminación, la violencia basada en prejuicios y el genocidio. Si los comportamientos en los niveles más bajos de la pirámide se tratan como normales, el siguiente nivel pasa a ser más aceptable tanto entre los individuos como entre las instituciones. En vez de ver el discurso del odio como síntoma de racismo o sexismo, deberíamos verlo como su motor. El uso casual del discurso del odio conduce a las conductas señaladas en la cúspide, que ponen en riesgo la vida.

El discurso del odio y la libertad de expresión

Si bien el discurso del odio puede producir y produce daños muy tangibles, acallar a los individuos antes de que sus ideas hayan podido tomarse en consideración también plantea serios problemas. Durante siglos, los estudiosos y los filósofos se las han visto con preguntas sobre los peligros de la censura que los gobiernos y otras instituciones ejercían. Una de las justificaciones más citadas para permitir toda forma de expresión, incluyendo el discurso del odio, es la conocida como el mercado de las ideas. Esta teoría sugiere que, para poder hallar la verdad, todas las ideas, incluso las malas, deben contrastarse entre sí, para que entonces las mejores puedan emerger. En consecuencia, ninguna idea debería silenciarse antes de que pueda ser oída.

La noción del mercado de las ideas se remonta al trabajo que John Milton firmó en 1644, Areopagitica, en donde condenaba una orden del Parlamento británico que regulaba la publicación de libros. A la verdad, dijo Milton, se la debería dejar luchar con la falsedad, sabedores de que a la postre saldrá victoriosa del combate [6] .

En su libro de 1859 titulado On Liberty, John Stuart Mill afirmó que las ideas y opiniones humanas solo se demuestran verdaderas cuando se las pone a prueba a lo largo del tiempo. La obra de Mill constituye en buena medida la base de la tradición democrática liberal, que defiende el derecho de los individuos a oír y hablar libremente como componente necesario para su ilustración. La humanidad estará en una mejor posición, afirmó Mill, cuando a la verdad se la deje competir con el error en el libre mercado [7] . En consecuencia, cada individuo debería tener la oportunidad de compartir sus opiniones e ideas de modo que, idealmente, las mejores de entre ellas puedan imponerse. Mill reconoció, sin embargo, que la verdad no tiene por qué triunfar siempre. Después de todo, la historia abunda en situaciones en las que la verdad ha sido silenciada y perseguida.

La noción del mercado de las ideas se introdujo en la jurisprudencia estadounidense cuando el juez Oliver Wendell Holmes empleó este concepto para disentir en el caso Abrams v. United States (1919), que apoyaba la condena de un hombre por distribuir panfletos en los que se denunciaba la guerra y el plan de enviar tropas estadounidenses a Rusia. Aquí, Holmes argumentó que el bien último que todos deseamos se logra mejor mediante el libre intercambio de ideas, y no mediante su supresión. El mejor examen al que puede someterse a la verdad, dijo el juez Holmes, «es el poder del pensamiento para lograr aceptación en la competición del mercado» [8] . Contrariamente a la idea de Mill, el examen a la verdad del juez Holmes no solo tenía que ver con la verdad objetiva, sino también con la voluntad de la mayoría.

En los Estados Unidos, solo existe un puñado de situaciones en las que al gobierno se le permite silenciar una idea antes de que tenga la oportunidad de llegar al mercado. Estas excepciones provienen de un caso desarrollado en el Tribunal Supremo en 1931 llamado Near v. Minnesota y que trataba de la censura de un periódico de Minneapolis dirigido por Jay Near. En varios números, Near afirmó que los judíos estaban «gobernando en la práctica» la ciudad, que el jefe de la policía aceptaba sobornos y que el gobernador era un incompetente. A Near se le prohibió publicar su periódico en 1925 sobre la base de que violaba la ley de orden público, en la que se establecía que cualquiera que diera a la imprenta o distribuyera regularmente una publicación «obscena, lujuriosa o lasciva» o «malintencionada, escandalosa y difamatoria» era culpable de desorden público y podría conminársele a que dejara de incurrir en tal falta [9] . Near desafió la decisión del estado de cerrar su periódico. Tras celebrarse el caso, el Tribunal Supremo falló que la ley constituía una violación de la cláusula de la libertad de prensa que recoge la Primera Enmienda, y estableció la doctrina de que, salvo contadas excepciones, el gobierno no podía censurar o prohibir la publicación de antemano, aun si el contenido en cuestión pudiera constituir un acto ilícito tras su publicación. Hoy, estas excepciones incluyen amenazas a la seguridad nacional, intentos de derrocar al gobierno, obstrucción al reclutamiento de militares, incitación a la violencia, provocaciones verbales y obscenidad. Ha de repararse en que el discurso del odio no figura en la lista.

Junto con el mercado de las ideas, existe otra razón que se cita a menudo a favor de la protección de cualquier tipo de discurso, incluyendo el del odio: la importancia de la libre expresión en los procesos democráticos. Esta teoría, que emana de la filosofía política de John Locke y se popularizó a mediados del siglo XX de la mano de Alexander Meiklejohn, sugiere que, en una democracia, toda expresión debe permitirse para que así los ciudadanos tengan acceso a la información que necesitan para autogobernarse de modo efectivo [10] . En vez de seguir unas reglas que vienen impuestas desde lo alto, los ciudadanos de una democracia representativa establecen entre sí un contrato social. Elegimos a miembros de nuestra comunidad para que tomen decisiones en representación nuestra. Si queremos que ese proceso de toma continua de decisiones sea efectivo, necesitamos acceso a toda la información disponible. La gente, dice Meiklejohn, debería poder debatir libremente, alabar o criticar la política y prácticas de un gobierno para cumplir su deber cívico. El debate público abierto y sólido es esencial para alcanzar nuestras metas sociales o democráticas comunes. Por lo tanto, debemos proteger toda expresión, incluyendo el discurso del odio, para alcanzar nuestros ideales democráticos.

Además de los objetivos sociales que esbozan el mercado de las ideas y las teorías del autogobierno político, la libertad personal es otra razón importante para proteger hasta las expresiones más viles. Esta teoría, cuyos orígenes pueden remontarse hasta Thomas I. Emerson, sugiere que no deberíamos restringir el discurso del odio o de la intolerancia porque todo ser humano merece el derecho a expresarse plenamente [11] . Violar este derecho es violar nuestra libertad personal, que es esencial para desarrollar todo nuestro potencial humano.

Si bien los peligros que entraña permitir que el discurso del odio cale en una sociedad son evidentes, también lo son los problemas asociados con acallar cualquier tipo de expresión antes de que haya podido alcanzar el mercado. Las cuestiones que tienen que ver con la regulación legal del discurso del odio también plantean problemas en lo que respecta a cómo definir el término y a quién ha de definirlo. Otorgarle a los gobiernos el poder de etiquetar aquellas expresiones que no sean de su agrado como discurso del odio los

sitúa en una posición desde la que suprimir cualquier idea contestataria. Este temor, junto con un deseo de proteger el mercado de las ideas y el proceso democrático, es al menos parte del motivo por el que los Estados Unidos eligen proteger el discurso del odio mientras que muchos otros países buscan prohibirlo legalmente. Muchas de las naciones que tienen las leyes más estrictas contra el discurso del odio, como Alemania o Sudáfrica, han experimentado en primera persona el papel que desempeña el lenguaje como combustible de la violencia basada en prejuicios. Antes de explorar cómo distintos países y culturas afrontan el problema del discurso del odio, es importante entender primero la historia del fenómeno.

Historia del discurso del odio

El académico Alexander Tsesis caracteriza el discurso del odio como el ladrido proverbial que precede al mordisco de la violencia motivada por el prejuicio o al genocidio. El discurso del odio se apoya en estereotipos sobre grupos concretos para motivar un comportamiento hostil hacia ellos. En Destructive Messages, libro del 2002, Tsesis describe cómo los «discursos despreciativos de una etnia» se usaban para justificar el comercio de esclavos en América y la reubicación de nativos americanos [12] . Tales discursos incluyen la práctica de adscribir rasgos indeseables a los miembros de esos grupos (por ejemplo, que los nativos americanos son vagos) y el uso de términos deshumanizadores para describir a estos individuos. La lista de términos ofensivos para referirse a los africanos, y en último término a los afroamericanos, es prolija. Al representar a los objetos de su odio como infrahumanos o animalescos (por ejemplo, «monos», «simios», «conguitos»), la violencia blanca contra los miembros de este colectivo se convierte en normal y a menudo en esperable.

Los medios y tecnologías de comunicación de masas han dado también forma al uso e impacto del discurso del odio. Tras la Revolución Industrial, el tren hacía llegar periódicos y revistas a todas partes, y estos a menudo promovían emociones negativas y la desinformación sobre los miembros de distintos grupos identitarios entre quienes leían tales publicaciones. En la Alemania nazi, los periódicos y la radio difundían propaganda antisemita, y con ello contribuyeron a crear las condiciones para el Holocausto. A finales del siglo XX, la mayoría étnica hutu de Ruanda se sirvió de la radio para divulgar bulos sobre los tutsis, con el resultado de la muerte de más de ochenta mil personas. Hoy, cualquiera puede publicar contenidos de alcance global en internet o en las redes sociales. Actualmente, los líderes militares y los ciudadanos corrientes de Myanmar emplean Facebook para dar alas a una campaña de odio contra los rohingya y otros musulmanes, lo que ha llevado a que se ejerza la violencia contra estas comunidades marginadas. Si

exploramos cada uno de estos casos en detalle, podemos ver cómo la creación, distribución e impacto del discurso del odio ha cambiado (y no lo ha hecho) a lo largo del tiempo.

Casos de estudio

Alemania

Antes de que una sola de los seis millones de personas que fueron asesinadas en el Holocausto sufriera daño alguno, el Partido Nazi convenció al pueblo alemán de que sus muertes —además de las de millones de rusos, polacos y miles de serbios, gitanos, discapacitados, gays y lesbianas— eran necesarias. La pregunta que surge entonces es: ¿cómo se convence a todo un pueblo de que se debe asesinar sistemáticamente a tantísima gente?

La tensión entre cristianos y judíos ha existido desde la Edad Media. Los cristianos culparon a los judíos de la muerte de Cristo y los expulsaron de sus comunidades tras acusarlos de calumnia de sangre (usar la sangre de cristianos en rituales religiosos). Cuando el Imperio Germánico emergió a finales del siglo XIX, también lo hizo el movimiento «Völkisch». Traducido aproximadamente como «grupo étnico», el movimiento no era necesariamente un grupo unificado, sino que se sustentaba sobre una recopilación de creencias sobre la superioridad racial de los arios. Sus líderes convencieron a la gente de que los arios y los judíos competían por dominar el mundo. No es sorprendente que el folklore alemán del momento considerara que los judíos eran «gusanos» o «ratas» indignas de seguir con vida.

El antisemitismo se expandió tras la derrota alemana en la Primera Guerra Mundial. En los años previos al Holocausto, la propaganda alemana (en forma tanto oral como escrita, con palabras y con imágenes) sostenía que los judíos eran responsables de haber perdido la guerra y estaban detrás de las estrecheces económicas que Alemania sufría. El «judío de la puerta de al lado» se convirtió en una amenaza, y librar a la sociedad de los «indeseables» desde un punto de vista racial pasó a ser una respuesta razonable ante los problemas del país. Una derivación del movimiento Völkisch en los años 20, el Partido Nacionalsocialista Obrero Alemán, achacó a los judíos el ser responsables de un sinfín de problemas que sufrían los ciudadanos de a pie. A lo largo de los siguientes veinticinco años, los nazis difundieron sus ideas radicales y extremas, creando un amplio consenso antisemita entre la población a través de los

medios de comunicación.

Valiéndose de las editoriales académicas, las cartas a los editores, las viñetas e incluso los libros infantiles, el propagandista nazi Joseph Goebbels contribuyó a convencer a los alemanes de que su pueblo sucumbiría si no se hacía algo para atajar «el problema judío». El periódico de Goebbels, Der Angriff, y el periódico oficial del Partido Nacionalsocialista Obrero Alemán, Völkischer Beobacter, fueron instrumentos de propaganda oficial desde 1920 hasta 1945. Der Stürmer, de Julius Streicher, publicado entre 1923 y 1945, fue incluso más influyente. Dirigido al ciudadano corriente, publicaba cartas de los lectores que pedían ayuda o se quejaban de los judíos, dando pábulo a rumores sobre ellos y vinculándolos con negocios poco éticos. Las caricaturas de los judíos que dibujaba Philip Rupprecht, cuyo nombre de pluma era «Fips», también fueron populares. En ellas, se muestra a los judíos como individuos bajos, gordos, sin afeitar y con ojos de cerdo implicados en actos ominosos como asesinar a niños y beber su sangre. Al final de cada página del periódico se leía la frase «Die Juden sind unser Ungluck» («Los judíos son nuestra desgracia»).

FIGURA 2. Viñeta de Philip Rupprecht publicada en marzo de 1935 titulada «¡No aflojes!». [Trad.: «No pierdas las fuerzas, no aflojes el puño. / Esta serpiente venenosa no ha de escabullirse. / Mejor estrangularla hasta matarla / a que nuestra miseria vuelva a empezar».]

Además de Der Stürmer, Julius Streicher también publicó un libro infantil escrito por su segundo de a bordo, Ernst Hiemer. Las once historias del libro comparan a los judíos con diversos animales desagradables, como serpientes venenosas y parásitos intestinales:

El judío desempeña un papel similar en los pueblos en los que se ha infiltrado. Es un gorrón, un parásito. Igual que una tenia roba valiosos nutrientes, el judío roba al pueblo que lo acoge lo mejor que tenga. Los granjeros, la base de un pueblo sano, se quedan en la miseria, destruidos por los comerciantes de ganado judíos. El judío se aprovecha del comercio e industria de un pueblo. La moralidad de un pueblo se ve socavada y su juventud se corrompe sistemáticamente. El pueblo enferma gradualmente. El judío le chupa toda su riqueza y fuerza vital. Si un pueblo no consigue librarse de la tenia judía cuando es debido, hallará la ruina [13] .

Como este ejemplo hace evidente, el discurso del odio incluye calumnias y términos deshumanizadores (gusano, serpiente), así como un discurso despreciativo de una etnia que atribuye rasgos negativos a determinados grupos de personas. Servirse del lenguaje para equiparar a los miembros de una raza o etnia diferente con animales o para establecer una dicotomía retórica de «nosotros versus ellos» normaliza el maltrato y la violencia hacia los miembros de tales colectivos.

Ruanda

Igual que Alemania, Ruanda también ha conocido las consecuencias de la violencia étnica alimentada por el discurso del odio. Durante los años 90, los hutus dieron rienda suelta al discurso del odio contra los tutsis a través de la radio y los periódicos, alentando a los ciudadanos comunes y a los militares a cometer asesinatos en masa que acabaron con la muerte de entre quinientos mil y un millón de civiles y redujeron la población tutsi del país un 75%.

Las raíces de esta atrocidad se remontan a la época del gobierno colonial, cuando los belgas favorecieron a la minoría tutsi frente a los hutus y crearon las condiciones para la opresión de la mayoría por una minoría. En 1959, los hutus empezaron a asesinar tutsis, forzando la emigración de más de trescientas mil personas hacia países vecinos. Años después, en 1990, los refugiados tutsis, bajo la bandera del Frente Patriótico Ruandés (FPR), invadieron Ruanda desde Uganda. El FPR y el gobierno ruandés alcanzaron un alto el fuego, en vigor hasta 1994, cuando el avión del presidente Habyarimana fue derribado sobre la capital, Kigali. El magnicidio prendió la mecha que los medios de comunicación habían avivado incesantemente en los meses precedentes.

Hasta los años 80, los medios ruandeses manejados por el gobierno eran dos periódicos y una emisora de radio, Radio Ruanda. En 1987, la revista Kangura se consolidó como voz extremista y provocativa [14] . En 1990, la revista publicó sus «Diez mandamientos del hutu», en los que describía a los tutsis como traidores sedientos de sangre que eran deshonestos en los negocios y buscaban la preponderancia de su grupo étnico. Sin embargo, resultaba caro imprimir periódicos y difícil distribuirlos, por no hablar de que las tasas de alfabetización en el país eran bajas. La radio, en cambio, tenía un alcance enorme y podía llegar incluso hasta las zonas más rurales del país.

En 1993, el presidente Habyarimana financió la Radio Télévision

Libre des Mille Collines (RTLM). Los altos cargos del gobierno ruandés tuvieron un papel activo en la emisora, pautando sus contenidos, escribiendo editoriales y suministrándoles a los periodistas los guiones que debían leer [15] . El contenido de la cadena era más o menos moderado al inicio, lo que contribuyó a granjearle una audiencia significativa, pero se convirtió con rapidez en el equivalente digital de Kangura, emitiendo música popular junto con propaganda racista. Tras el derribo del avión del presidente, la RTLM llamó a la gente a «exterminar» a las «injenzi» (cucarachas) tutsis.

De forma parecida a lo que pasó con los judíos en Alemania antes del Holocausto, se presentó a los tutsis como opresores. Las emisiones de la RTLM afirmaban que la violencia preventiva contra los tutsis era necesaria para la defensa propia y la única manera de romper con un ciclo histórico de discriminación. En su análisis del contenido de las emisiones de la RTLM, la académica Mary Kimani halló que, entre los muchos mensajes incendiarios, se incluían informes sobre las atrocidades cometidas por los rebeldes tutsis de la FPR, alegaciones de que los tutsis estaban implicados en conspiraciones contra los hutus y de que el FPR quería gobernar a los hutus y hacer uso de ese poder sobre ellos [16] . En todas estas emisiones, los funcionarios del gobierno «instigaron a llevar a cabo una cantidad limitada de actos violentos, movilizaron a algunos actores clave, coordinaron a las élites y dieron apoyo a la difusión de mensajes locales en pro de la violencia» [17] .

Desde un enfoque cuantitativo, el estudioso David Yanagizawa-Drott calculó el influjo que las emisiones de la RTLM tuvieron en la comisión de actos violentos mediante un conjunto de datos tomados pueblo a pueblo [18] . Lo que halló fue que el comportamiento en los pueblos en los que las emisiones tenían difusión fue distinto del de aquellos en los que no la tenían. Yanagizawa-Drott estima que más del 10% del total de la violencia (la que cometieron cincuenta y un victimarios, incluyendo grupos de milicias y civiles comunes) podría atribuírsele a la emisora. Su trabajo demuestra que el lenguaje deshumanizador puede servir como catalizador de la violencia contra los miembros de un grupo étnico particular.

Myanmar

Los musulmanes de Myanmar, país de mayoría budista, han sido discriminados durante décadas. Sin embargo, los actos violentos recientes contra ellos, incluyendo violaciones, asesinatos e incendios provocados, han abierto la espita del éxodo para los más de setecientos mil rohingya que han abandonado Myanmar desde 2017. Durante años, las fuerzas militares del país participaron de una campaña propagandística que promovía la limpieza étnica de los rohingya. Al contrario que en Ruanda, donde la radio se empleaba para avivar el odio, los militares de Myanmar se valieron de Facebook para poner a los rohingya en el punto de mira. Los miembros del ejército usaron sus páginas personales y crearon cuentas con noticias falsas para difundir contenidos que presentaban a los rohingya como terroristas que planeaban ataques yihadistas inminentes contra los budistas por todo el país. Igual que en Alemania y Ruanda, el grupo que alentaba la campaña de odio y violencia se sirvió de una combinación de términos deshumanizadores y de la dicotomía «nosotros o ellos» para convencer a los miembros de las milicias y a los ciudadanos de a pie de que la violencia contra este colectivo era necesaria para la propia supervivencia.

Tras percatarse del abuso, Facebook cerró finalmente las páginas de muchos de los militares de Myanmar. Sin embargo, la compañía no pudo regular de modo efectivo los sitios de impostores que se presentaban como páginas de estrellas del pop birmanas, celebridades varias y páginas de noticias. Según la investigación que Reuters llevó a cabo junto con el Centro de Derechos Humanos y la Facultad de Derecho de la Universidad de California, Berkeley, estas páginas produjeron más de mil publicaciones en las que se tildaba a los rohingya o a otros musulmanes de perros, gusanos y violadores [19] . Las publicaciones, que se creen obra de más de setecientos militares, consiguieron 1,3 millones de seguidores tras incluir llamadas directas a la violencia contra los rohingya.

Una publicación afirmaba:

Estos perros infrahumanos kaslar, los bengalís, están matando y destruyendo nuestra tierra, nuestra agua y nuestra etnia. Tenemos que acabar con esta raza.

Otra decía:

Debemos combatirlos como Hitler hizo con los judíos. Malditos kalars.

Facebook, que depende en gran medida de que los usuarios informen sobre el discurso del odio en su plataforma, tardó en responder al problema. En 2015, la compañía solo tenía cuatro moderadores de contenidos que hablaran birmano. Hoy, Accenture, empresa a la que Facebook subcontrata para que se ocupe de parte de la moderación de contenidos, da trabajo a sesenta personas para que tomen decisiones sobre el discurso del odio y otros contenidos que generan los dieciocho millones de usuarios birmanos con los que cuenta la plataforma.

Aunque estos tres casos de estudio abarcan casi cien años, el hilo común que los une es el uso del lenguaje deshumanizador para caracterizar a los miembros de todo un grupo étnico. En todos ellos, los líderes convencieron a las masas de que, si no actuaban contra el colectivo en cuestión, sus propias vidas y sustento correrían serio peligro. No conseguir atajar el «problema judío» llevaría a la desaparición de Alemania y de los alemanes; no actuar contra los tutsis les brindaría en bandeja el control y el ejercicio del poder sobre los hutus; no hacer nada contra los rohingya acarrearía la destrucción de la tierra, el agua y el pueblo. Puede observarse que, en todos estos casos, los medios de comunicación de masas, incluyendo periódicos, radios y redes sociales, desempeñaron un

papel importante en la difusión de mensajes de odio. Los medios de comunicación fueron las herramientas empleadas para desinformar masivamente y convencer a la gente de que había que actuar o, cuanto menos, tolerar las acciones violentas que otros cometían. En todos los casos, los medios tuvieron un papel relevante para divulgar y normalizar puntos de vista extremistas.

El impacto sobre los individuos

Además de alimentar la violencia basada en el prejuicio y el genocidio en toda una sociedad, el discurso del odio también impacta profundamente sobre los individuos. Un estudio reciente publicado en JAMA Pediatrics muestra que las expresiones públicas de discriminación generan estrés y problemas de salud conductual, particularmente en las minorías raciales o étnicas o en los jóvenes socioeconómicamente marginados [20] . En 2019, la American Academy of Pediatrics publicó un informe basado en ciento ochenta estudios sobre los riesgos agudos para la salud de los jóvenes que tiene el racismo.

El estudio de 2002 que firma Laura Leets, «Experimentar el discurso del odio: percepciones y respuestas ante el discurso antisemita y antigay», expuso a estudiantes universitarios judíos y pertenecientes al colectivo LGBTQIA a discursos agresivos en escenarios reales. Leets descubrió que los efectos que tenía la exposición al discurso del odio a corto y a largo plazo podrían ser semejantes en su manifestación (aunque a veces no en su intensidad) a los efectos de otros tipos de experiencias traumáticas [21] . Si bien la naturaleza del daño psicológico y emocional es difícil de capturar, los efectos a corto plazo de la victimización incluyen el sentimiento de vergüenza, remordimiento, humillación, ansiedad, intimidación, ira, frustración, miedo o indefensión. El impacto a largo plazo incluye la ansiedad prolongada e incluso la depresión.

En su libro seminal sobre este asunto, Palabras que hieren: teoría racial crítica, el discurso agresivo y la primera enmienda (Words That Wound: Critical Race Theory, Assaultive Speech, and the First Amendment), los académicos Mari J. Matsuda, Charles R. Lawrence III, Richard Delgado y Kimberlé Williams Crenshaw caracterizan el discurso del odio como un discurso agresivo que puede tener efectos negativos a largo plazo sobre los individuos a los que se dirige [22] . El discurso del odio daña a los miembros del grupo difamado al influir en ellos para que asuman su inferioridad. Los niños están

entre los más vulnerables. Cuando se los somete al discurso del odio de manera regular, pueden incluso comenzar a cuestionar su propia aptitud y autoestima.

El discurso del odio también puede silenciar a los individuos y reducir su participación en los procesos políticos. Danielle Keats Citron y Helen Norton sostienen que la cacofonía de ruidos que crea este veneno limita de hecho la involucración en asuntos civiles, particularmente en las redes. Citron y Norton desarrollaron una teoría de la ciudadanía digital en la que diversas actividades en internet profundizan en la participación cívica, política y el debate público [23] . En su libro de 2014 sobre el tema, Crímenes de odio en el ciberespacio (Hate Crimes in Cyberspace), Citron sostiene que el ciberacoso y el odio en internet contribuye poco al proceso de autogobierno político, y sí colabora con fuerza para destruirlo [24] . Las víctimas no pueden participar en sus redes sociales si se ven acosadas por un bombardeo de difamaciones ponzoñosas. Así, la proliferación de discursos del odio hace que sea más difícil que las mujeres e individuos de color se involucren en los procesos políticos, lo cual influye en el tipo de personas que resultan elegidas y en qué asuntos se consideran los más destacados.

Los medios de comunicación fueron las herramientas empleadas para desinformar masivamente y convencer a la gente de que había que actuar o, cuanto menos, tolerar las acciones violentas que otros cometían.

¿Por qué lo practicamos?

Dadas las consecuencias negativas que el discurso del odio tiene sobre los individuos a corto y a largo plazo, ¿por qué lo practicamos?

Los científicos sociales tienen al menos una explicación. La teoría de la identidad social de Henri Tajfel sugiere que la categorización de la gente en grupos nos motiva a buscar una identidad social positiva mediante comparaciones entre nuestro grupo y los demás. Como parte de este proceso comparativo, degradamos a los miembros de otros grupos como modo de mantener nuestra propia identidad social positiva. En otras palabras, menospreciar a los miembros de otros grupos nos hace sentirnos más seguros de la pertenencia a nuestro grupo y refuerza nuestra identidad. Al difamar a los miembros de un grupo étnico diferente, reforzamos nuestra identidad como miembros de nuestro propio grupo. Además, este proceso también funciona para mantener el orden social existente. El discurso del odio es un modo de recordarles a los miembros de otros grupos la posición de dominio que ocupa el tuyo propio.

¿Qué hacemos con él?

Ahora que ya sabemos qué es el discurso del odio y qué efectos tiene, la pregunta es: ¿qué deberíamos hacer con él?

Para muchas naciones, la solución al problema es legal. Como veremos en el siguiente capítulo, muchos países han dado pasos para prohibir y castigar penalmente el discurso del odio, en lo que constituye un esfuerzo por minimizar su papel en la incitación a la violencia y la creación de un clima de discriminación. A veces, estas acciones tienen que ver con la regulación de los medios de comunicación y con plataformas que tratan de minimizar su difusión.

La gente también reacciona al discurso del odio mediante la estigmatización social. Aunque en Estados Unidos está permitido en los lugares públicos, practicar el discurso del odio en el lugar de trabajo tiene consecuencias severas, y, cuando un famoso o un político lo usa, el público reacciona normalmente reprobándolos, al menos por un tiempo. En 2018, la cómica Roseanne Barr publicó un tuit racista sobre un antiguo miembro de la administración de Obama, Valerie Jarrett. En él, daba a entender que era la hija ilegítima de la Hermandad Musulmana y el Planeta de los Simios. ABC, la cadena que emitía el programa de Barr, Roseanne, lo canceló de inmediato. De igual modo, el cómico Michael Richards, conocido por la serie Seinfeld, cayó en desgracia por usar la palabra nigger en sus monólogos. Cabe destacar, no obstante, que las consecuencias para los famosos no son siempre severas ni duraderas. En 2010, la comentarista radiofónica conservadora Laura Ingraham pronunció la palabra nigger varias veces en directo y ahora es colaboradora del Fox News Channel, lo que demuestra que el uso desacomplejado del discurso del odio no siempre conlleva un daño irreparable para la carrera de quien lo practica.

Si bien estas reacciones pretenden minimizar la difusión y el impacto del discurso del odio, el fenómeno sigue existiendo, tanto

en internet como fuera de él. Lo que debemos hacer es valorar cuál es el mejor modo de afrontar el problema. Aunque censurarlo puede parecer una opción viable, el impacto que tiene la censura de la libertad de expresión genera preocupaciones que merecen tomarse en cuenta. Por otro lado, no conseguir atajar la proliferación del discurso del odio es lesivo para la dignidad de los individuos y puede tener graves consecuencias para toda la sociedad, incluyendo la violencia basada en prejuicios.

▪

[1] Abraham Foxman y Christopher Wolf, Viral Hate: Containing Its Spread on the Internet (Nueva York, Palgrave Macmillan, 2013), pág. 49.

[2] Council Framework Decision 2008/913/JHA on combating certain forms and expressions of racism and xenophobia by means of criminal law (2008), Official Journal, L328, < https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=CELEX%3A32008F0913 >.

[3] Kate Manne, Down Girl: The Logic of Misogyny (Nueva York, Oxford University Press, 2018).

4 *N. del E.: En el original, esta palabra aparece como «n*****». Optamos por desarrollarla para mejor comprensión del lector hispanohablante, tanto en este caso como en los que se dan en las siguientes páginas.

[5] Alexander Tsesis, «Dignity and Speech: The Regulation of Hate Speech in a Democracy», Wake Forest Law Review, 44 (mayo de 2009), pág. 505.

[6] John Milton, Complete Poems and Major Prose , ed. Merritt Hughes (Nueva York, Macmillan, 2003), págs. 719-722.

[7] John Stuart Mill, On Liberty and Other Essays, ed. John Gray (Oxford, Oxford University Press, 2008), pág. 33.

[8] Abrams v. United States, 250 U.S. 616, 630 (1919).

[9] Near v. Minnesota, 283 U.S. 697 (1931).

[10] Alexander Meiklejohn, Free Speech and Its Relation to Self-Government (Nueva York, Harper Brothers, 1948), págs. 13-26.

[11] Thomas Emerson, Toward a General Theory of the First Amendment (Nueva York, Random House, 1963), pág. 6.

[12] Alexander Tsesis, Destructive Messages: How Hate Speech Paves the Way for Harmful Social Movements (Nueva York, NYU Press, 2002), págs. 28-65.

[13] Ernst Hiemer, Der Pudelmopsdackelpinscher (Nuremberg, Der Stürmer-Buchverlag, 1940).

[14] William A. Schabas, «Hate Speech in Rwanda: The Road to Genocide», Mc-Gill Law Journal, 46 (2000), pág. 145.

[15] David Yanagizawa-Drott, «Propaganda and Conflict: Evidence from the Rwandan Genocide», The Quarterly Journal of Economics, 129, núm. 4 (2014), pág. 1954, < https://www.hks.harvard.edu/publications/propaganda-and-conflict-evidence-rwandan-genocide >.

[16] Mary Kimani, «RTLM: The Medium That Became a Tool for Mass Murder», en The Media and the Rwandan Genocide, ed. Allan Thompson (Londres, Pluto Press, 2007), pág. 112.

[17] Scott Straus, «How Many Perpetrators Were There in the Rwandan Genocide? An Estimate», Journal of Genocide Research, 6, núm. 1 (marzo de 2004), págs. 96-98, < https://doi.org/10.1080/1462352042000194728 >.

[18] Yanagizawa-Drott, «Propaganda and Conflict», 1950.

[19] Steve Stecklow, «Why Facebook is Losing the War on Hate Speech in Myanmar», Reuters , 15 de agosto de 2018, < https://www.reuters.com/investigates/special-report/myanmar-facebook-hate >.

[20] Adam Leventhal, Junhan Cho, Nareefa Andrabi y Jessica Barrington-Trimis, «Association of Reported Concern about Increasing Societal Discrimination with Adverse Behavioral Health Outcomes in Late Adolescence», JAMA Pediatrics, 172, núm. 10 (octubre de 2018), págs. 924-933.

[21] Laura Leets, «Experiencing Hate Speech: Perceptions and Responses to Anti-Semitism and Antigay Speech», Journal of Social Issues, 58, núm. 2 (2002), págs. 350-358, < https://doi.org/10.1111/1540-4560.00264 >.

[22] Mari Matsuda, Charles Lawrence III, Richard Delgado y Kimberlé Williams Crenshaw, Words That Wound: Critical Race Theory, Assaultive Speech, and the First Amendment (Nueva York, Avalon Publishing, 1993), págs. 90-95.

[23] Danielle Keats Citron and Helen Norton, «Intermediaries and Hate Speech: Fostering Digital Citizenship for Our Information Age», Boston University Law Review, 91 (2011), págs. 1447-1452.

[24] Danielle Keats Citron, Hate Crimes in Cyberspace (Cambridge, MA, Harvard University Press, 2014), pág. 27.

CAPÍTULO 2

Estrategias internacionales para solucionar el problema del discurso del odio

Ningún país ni cultura es inmune al problema del discurso del odio. Los organismos internacionales como Naciones Unidas, la Comisión Europea y la Unión Europea, así como los países individuales, han tratado de prohibir o castigar el discurso del odio de distintos modos. Este capítulo estudia cómo Alemania, Canadá, Brasil, Sudáfrica, Japón y Estados Unidos lo han regulado (o no lo han hecho) y los efectos que ello ha tenido sobre el discurso público. Dado que las leyes no se crean en el vacío, sino que están moldeadas por las fuerzas políticas, económicas y sociales, el examen de la postura tomada por cada país pasará por evaluar cómo la historia, cultura y gentes particulares de cada nación han influido sobre su opinión respecto del discurso del odio. Los temas que emergen de este análisis ponen el foco sobre cómo cada país busca hallar un equilibrio entre el respeto a la religión, el género y otras categorías identitarias protegidas, por un lado, y el derecho a la libre expresión, a la dignidad y a la libertad religiosa, por otro.

La Organización de las Naciones Unidas

Tras la Segunda Guerra Mundial, cincuenta gobiernos crearon la Organización de las Naciones Unidas con el fin de evitar futuras guerras. Partiendo del reconocimiento de las atrocidades del Holocausto, la labor de esta organización intergubernamental comenzó en parte con la creación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) en 1948, en la que se establecía que todos los humanos son iguales y merecen igual protección y amparo de la ley. La DUDH protege de la discriminación o de la incitación a ella, y establece el derecho a la libertad de expresión, aunque no de manera absoluta. Un país puede limitarla siempre y cuando la ley que lo haga sea precisa y persiga un fin legítimo (como la protección de la seguridad nacional, el orden público, la salud pública o la moral). Sin embargo, el estado debe establecer una conexión directa e inmediata entre la expresión que se limita y la amenaza que esta supone para demostrar la necesidad de tal restricción y la apropiada proporcionalidad de la acción específica que se pretende implementar.

El siguiente esfuerzo destacable de la ONU en relación con la libertad de expresión surgió como respuesta al movimiento en favor de los derechos civiles que recorrió el planeta en los años 60. La ONU adoptó el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (International Covenant on Civil and Political Rights, ICCPR), en el que se dice que «alentar el odio religioso, racial o nacional que constituya una incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia debe prohibirse por ley». Sin embargo, los estados deben mostrar que el daño que causa la discriminación no puede restringirse de otro modo que no sea suprimiendo ciertos discursos, como por ejemplo por la vía educativa. En la misma época, la ONU adoptó la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (International Convention on the Elimination of All Forms of Racial Discrimination, ICERD), que conmina a los firmantes a condenar toda propaganda y toda organización basada en ideas de superioridad racial o étnica, sin

perjuicio de que se salvaguarden debidamente el derecho a la libertad de pensamiento, de religión, de opinión, de expresión y de reunión y asociación pacíficas. Los estados miembros declararon que formar parte de organizaciones que promuevan la discriminación racial (como el Ku Klux Klan) es punible por ley, y prohibieron a las autoridades e instituciones públicas promoverla o incitar a ella. La ICERD y el ICCPR buscan evitar o castigar la incitación al odio racial, más que el discurso del odio directamente. De acuerdo con Susan Benesch, consultora del Consejo Especial para la Prevención del Genocidio de la ONU, la incitación invita a su destinatario a dañar a una persona o grupo, mientras que el discurso del odio, que ni la ICERD ni el ICCPR prohíben, se dirige directamente a una víctima. La ICERD y el ICCPR tienen en realidad que ver con la incitación a la discriminación basada en la raza, color u origen étnico.

Con el fin de aclarar qué constituye incitación a la discriminación, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (Office of the United Nations High Commissioner for Human Rights, OHCHR) organizó una serie de talleres de expertos en 2011. El «Plan de Acción de Rabat» resultante concluyó que: «La prohibición debería centrarse solo en el apoyo al odio basado en la discriminación que constituya una incitación a la hostilidad, discriminación o violencia, y no en el apoyo al odio sin considerar su tendencia a incitar a la acción contra el grupo protegido» [25] . Dicho de otro modo, la incitación incluye llamadas específicas a la violencia o a la discriminación, pero no expresiones que simplemente apoyen el odio. Bajo este marco, una página web del orgullo blanco no se consideraría incitación a menos que llamara a sus lectores a no contratar a individuos de color o a cometer actos violentos contra ellos. En aras de ayudar a los estados a evaluar jurídicamente lo que constituye incitación, el Plan de Rabat incluía seis factores específicos de análisis:

1.El contexto social, político y económico en el que la expresión se produce. Esto incluye la historia de la discriminación institucionalizada de la nación, el marco legal vigente y los medios

existentes.

2.La identidad del hablante. Es más probable que la incitación se produzca cuando el hablante tiene autoridad sobre su audiencia, como puede ser el caso de un funcionario, un político, un líder religioso o comunitario.

3.La intención del hablante de apoyar el odio contra un grupo protegido sobre la base de un rasgo protegido. Si el hablante sabe que es probable que su discurso incite a la discriminación, la hostilidad o la violencia, probablemente incurrirá en una violación de la ley internacional.

4.El contenido del discurso. La forma y el estilo en el que se expresa, y si su audiencia lo entiende, deberían también tomarse en consideración.

5.La magnitud o el alcance de la expresión, así como los medios empleados, deberían tomarse en consideración. Es probable que el apoyo a la discriminación viole la ley cuando se difunde masivamente a través de los medios.

6.La probabilidad de que se desencadenen daños como resultado directo de la incitación. La inminencia de que suceda un daño debería tomarse en consideración [26] .

Más recientemente, se ha cuestionado hasta qué punto puede aplicarse la ICCPR a los contenidos online. En 2012, el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas reconoció que los derechos que la gente tiene fuera de internet deben regir también en la red. En consecuencia, las limitaciones a las comunicaciones electrónicas deberían justificarse del mismo modo que las que se realizan fuera de la red. Sin embargo, el Ponente Especial de la ONU para la Promoción y Protección del Derecho a la Libertad de Opinión y Expresión ha dejado claro que las entidades privadas, como las plataformas sociales, no deberían encargarse de llevar a cabo medidas censoras. Por tanto, las exigencias de que se retiren contenidos de tales plataformas deben basarse en las leyes vigentes de cada estado.

En 2017, el Ponente Especial de la ONU para la Libertad de Expresión firmó una Declaración conjunta sobre la libertad de expresión y las noticias falsas, la desinformación y la propaganda [27] . La declaración reafirma con fuerza la idea de que los intermediarios, como las plataformas que alojan páginas web o las plataformas sociales, no deberían ser considerados responsables del contenido publicado por terceras partes a menos que intervengan directamente en la creación de ese contenido o se nieguen a cumplir una orden judicial para retirarlo. La declaración también pide a los intermediarios que sean transparentes en su proceso de retirada de contenidos. Bajo estas directrices, no se puede culpar a Facebook o Google por las publicaciones o páginas que los usuarios hayan creado y subido a sus plataformas.

Incitación al odio basada en motivos religiosos, de género, de identidad de género y de orientación sexual

Las declaraciones y convenciones de la ONU comentadas hasta ahora se centran exclusivamente en evitar la incitación al odio basada en motivos raciales, étnicos o relativos al origen nacional. Sin embargo, como Nazila Ghanea ha afirmado en el artículo que presentó al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de la ONU, puede que haya llegado el tiempo de una aproximación más intersectorial al problema del discurso del odio racista [28] . «La discriminación basada en la raza, el color, la ascendencia o el origen étnico o nacional existe», afirma Ghanea, «pero está recubierta o compuesta por otras formas de discriminación, como la religiosa». La Organización para la Cooperación Islámica (OIC) defendió en 2009 la resolución Combatir la Difamación de las Religiones en respuesta al periódico danés Jyllands-Posten, que se burlaba del profeta Mahoma, lo que dio lugar a diversos disturbios. Estados Unidos y muchas otras democracias occidentales rechazaron la resolución con el argumento de que prohibir cualquier tipo de discurso no es el modo de promover la tolerancia, dado que el concepto de la «difamación de las religiones» se usa para justificar la censura, la criminalización y, en algunos casos, los actos violentos y la muerte de minorías religiosas, raciales y políticas en todo el mundo. La OIC acabó abandonando su intento de promover la resolución contra la difamación religiosa para alinearse con las naciones occidentales en su apoyo a una nueva resolución que llevaba por nombre Combatir la Intolerancia, la Creación de Estereotipos Negativos y la Estigmatización, Discriminación, Incitación a la Violencia y Violencia contra Personas por Motivos de Religión o Creencia .

Esta resolución adopta una postura muy liberal y occidental respecto de la libertad de expresión, criminalizando la incitación a la violencia por motivos religiosos o de creencia, pero también protegiendo la libertad de expresión y reconociendo que el debate respetuoso y el diálogo interreligioso son los modos para combatir

el odio por motivos religiosos. Sin embargo, esta resolución dejó sin dirimir qué pasa cuando la expresión religiosa es la raíz del odio hacia los miembros de un grupo protegido. Por ejemplo, ¿me ampara el derecho a la libertad de expresión para denigrar el islam en tanto que va contra mis propias creencias religiosas? La Corte Europea de Derechos Humanos se ocupó de este asunto en 2018, preguntándose si el derecho de un individuo a la libre expresión incluía los insultos al profeta Mahoma, y mantuvo que este derecho no amparaba la denigración de otras religiones, ratificando la condena de una mujer austriaca a la que multaron por comparar el comportamiento basado en las escrituras del profeta con la pedofilia.

Para añadir más confusión sobre cómo el derecho a la libre expresión interactúa con el derecho a la libertad religiosa, el marco de la ONU no proporciona ninguna lista exhaustiva de los grupos o características protegidos. Así, cada firmante tendrá que decidir si sus leyes prohíben la incitación al odio por motivos de orientación sexual y/o identidad de género. Por ejemplo, Japón no reconoce que estas sean clases protegidas, mientras que Irlanda sí.

En último término, el marco de la ONU no consigue resolver la tensión entre el derecho a la libre expresión y las prohibiciones contra la incitación al odio racial. El Artículo IV del ICERD dice que las partes firmantes deben también ilegalizar la difusión de ideas basadas en la superioridad o el odio racial, o las que inciten a ello o a actos violentos, mientras que el Artículo V de la misma convención protege la libertad de expresión. La cláusula sobre el respeto debido del Artículo IV llama a que los estados restrinjan la libertad de expresión solo cuando otros esfuerzos, como el educativo, hayan fracasado. Así, los estados han sido proclives a darle un mayor peso a la libertad de expresión cuando promulgan leyes vinculadas con el Artículo IV. De acuerdo con Amnistía Internacional, la protección plena de la libertad de expresión es una «herramienta poderosa y esencial para combatir la discriminación y la violencia raciales» [29] . La solución al problema del odio racial, nacional y étnico, dice Amnistía Internacional, pasa por ensanchar el cauce para la expresión, no por estrecharlo. Sin embargo, este punto de vista supone que a menudo la libre expresión conduzca a dar rienda suelta a la violencia basada en prejuicios, como la que se

describía en la Pirámide de la Liga Anti-Difamación en el primer capítulo. A fin de cuentas, los firmantes de todas estas convenciones son libres para determinar cuáles son los casos que la ley perseguirá, lo que significa que toda esta protección internacional es papel mojado si las naciones no persiguen las violaciones de sus leyes civiles y penales.

El Consejo de Europa

Los países europeos se agruparon tras la Segunda Guerra Mundial y crearon el Consejo de Europa, del que hoy forman parte cuarenta y siete países. Sus miembros deben mantener cierto nivel de respeto por los derechos humanos y la democracia, lo cual incluye parlamentos elegidos democráticamente, sistemas legales basados en principios democráticos y un sistema para la protección de las minorías nacionales. Sin embargo, el Consejo es fundamentalmente una entidad que da a luz tratados y cuyas acciones carecen de ramificaciones legales sin la firma y ratificación de los países miembros. Igual que las Naciones Unidas, el Consejo Europeo tiene su propia Convención de Derechos Humanos que protege la libertad de expresión e información al tiempo que condena la discriminación de cualquier tipo, incluyendo la que se fundamenta en el sexo, el color, el idioma, la religión, la opinión política o de otros tipos, el origen social o nacional, la pertenencia a una minoría nacional, la propiedad, el nacimiento y otros rasgos.

En 1993, el Consejo de Europa creó la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia (European Commission against Racism and Intolerance, ECRI) para abordar el problema del discurso del odio de manera directa y lanzar un Plan de Acción para Combatir el Racismo, la Xenofobia, el Antisemitismo y la Intolerancia. Tras revisar la legislación existente en cada estado miembro, la Comisión planteó varios problemas en relación con el uso de internet para difundir propaganda antisemita y con la falta de vigilancia por parte de los estados miembros en el cumplimiento de las regulaciones en el ámbito cibernético. Como respuesta a los hallazgos de su investigación, el ECRI decidió incluir la supresión del discurso del odio en la Convención sobre Ciberdelitos para reforzar el cumplimiento de la ley y así poder actuar de modo más cooperativo y eficiente contra su diseminación, además de contra la violación del copyright, la pornografía infantil y otros asuntos. Sin embargo, en 2003, cuando Estados Unidos anunció que no suscribiría dicha convención a menos que el problema del discurso

del odio en internet se incluyera en ella, la ECRI creó el Protocolo Adicional sobre el Discurso del Odio en Internet, lo que aseguraba el apoyo de Estados Unidos a la convención mencionada. Este protocolo adicional les pide a los países que actualicen sus leyes analógicas para que también prohíban el material racista o xenófobo digital. En él se define este tipo de contenido del siguiente modo: «Cualquier material escrito, imagen o cualquier otra representación de ideas o teorías que aboguen, promuevan o inciten al odio, la discriminación o la violencia contra cualquier individuo o grupo de individuos sobre la base de su raza, color, ascendencia u origen nacional o étnico, así como sobre la religión si se usa como pretexto para cualquiera de estos factores» [30] . Específicamente, el Protocolo les exige a los firmantes que criminalicen cinco tipos de conducta:

1.Cada parte firmante debe considerar como delito la distribución o la provisión al público de material racista o xenófobo a través de un sistema informático.

2.El Protocolo Adicional exige que los países consideren como delito el acto de formular en internet una amenaza hacia una persona por motivos puramente raciales, de origen nacional o religiosos.

3.El Protocolo les exige a los países que consideren como delito el acto de insultar en público por medio de un sistema informático a cualquier persona por motivo de su raza, origen nacional o religión.

4.Cada parte debe aprobar leyes que consideren como delito la distribución o provisión a través de internet de material que niegue, minimice burdamente, apruebe o justifique actos constitutivos de genocidio o de crímenes contra la humanidad.

5.El Protocolo ampara la extradición entre los países firmantes.

Si bien este esfuerzo multilateral puede ser encomiable, el Protocolo tiene sus problemas. El Consejo Europeo ha optado por eximir de

responsabilidad a los proveedores de servicios en internet por cualquier material que incite al odio que se suba a sus páginas. A quienes hace responsables el Protocolo es a los individuos que publican contenidos racistas, y limita la responsabilidad de las terceras partes e intermediarios. Es destacable que el Protocolo deje la puerta abierta para que los países adopten una definición amplia de lo que constituye tener «intención», lo que significa que las terceras partes pueden tener responsabilidades si se las informa de la publicación de contenidos racistas o xenófobos en sus plataformas y no los retiran. Por ejemplo, la Ley de Servicio de Información y Comunicación alemana de 1997 establece que las ISP son responsables si tienen constancia de los contenidos y capacidad para bloquearlos pero no llevan a cabo tal acción. Finalmente, dado que el Protocolo Adicional sobre el Discurso del Odio en Internet se centra casi en exclusiva en el aspecto penal, no toma en consideración el grado hasta el que podría emplearse la compensación civil como mecanismo disuasorio eficaz.

La Unión Europea

En tanto que agrupación económica y política dedicada a promover la paz y la prosperidad económica, la Unión Europea (UE) está comprometida con la justicia y el respeto para todas las culturas y lenguas. A tal fin, la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea establece que la dignidad humana es inviolable y merece protección y respeto, y que debe garantizarse la libertad de expresión y opinión, así como el derecho a recibir y suministrar información sin la interferencia de las autoridades públicas. Proporciona una protección equitativa bajo la ley y el derecho a no ser discriminado por razones de sexo, raza, color, etnia u origen social, rasgos genéticos, lengua, religión o creencia, opinión política o de otro tipo, pertenencia a una minoría nacional, propiedad, nacimiento, discapacidad, edad, orientación sexual o nacionalidad. La Carta también dedica algunos párrafos al respeto de la diversidad cultural, religiosa y lingüística, así como a establecer la igualdad entre hombres y mujeres.

Para abordar el problema específico del discurso del odio, la UE adoptó en 2008 el Marco de Decisión sobre la Lucha contra Ciertas Formas y Expresiones de Racismo y Xenofobia por Medio del Derecho Penal. Esta ley exige a los estados que castiguen el racismo y la xenofobia mediante «penas efectivas, proporcionadas y disuasorias». La UE considera varias conductas específicas como discurso del odio, entre las que se incluyen:

•La incitación pública a la violencia o el odio contra un grupo de personas o un miembro de un grupo por motivos de raza, color, ascendencia, religión o creencia y origen nacional o étnico;

•Las ofensas antedichas cuando tienen lugar mediante la difusión o distribución pública de panfletos, imágenes u otros materiales;

•Tolerar, negar o trivializar burdamente los delitos de genocidio, crímenes contra la humanidad y crímenes de guerra cuando tal conducta se realiza de un modo que sea probable que incite a la violencia o al odio contra el grupo en cuestión o el individuo perteneciente a él;

•Instigar, colaborar o ser cómplice en la comisión de las ofensas antedichas es también considerado delito.

Cada una de estas acciones es punible en virtud de penas efectivas, proporcionadas y disuasorias que pueden conllevar el encarcelamiento hasta un máximo de al menos un año.

La Directiva de Comercio Electrónico de la UE proporciona el marco legal para las responsabilidades de los ISP y otras terceras partes intermediarias en relación con el discurso del odio en sus plataformas online. Bajo esta directiva, los ISP no tienen el deber de monitorizar conductas y se rigen de acuerdo con las leyes del estado miembro en el que tienen su sede. Los asuntos jurisdiccionales siguen mostrándose problemáticos, particularmente en los casos en los que el contenido se crea en países que permiten el discurso del odio y se consume en países que lo prohíben. En Yahoo!, Inc. v. La Ligue Contre Le Racisme et L'antisemitisme (LICRA), dos organizaciones estudiantiles francesas emprendieron acciones contra Yahoo! por vender merchandaising nazi en su página de subastas, algo que la ley francesa prohíbe. Un tribunal francés ordenó a Yahoo! retirar el contenido en un plazo de tres meses o afrontar una multa de cien mil francos al día. Yahoo! recurrió la sentencia en Estados Unidos, y finalmente la Corte de Apelaciones del Noveno Circuito estadounidense halló que no había base jurisdiccional porque LICRA y UEJF no tenían el vínculo suficiente con el país de origen del foro. Ni las Cortes de Distrito de los Estados Unidos ni la Corte de Apelaciones respondieron la pregunta sobre el efecto intimidatorio que la ejecución de la sentencia tendría, y así sigue sin estar claro si la falta de jurisdicción actúa o no como barrera para tal ejecución.

Además de las entidades internacionales como las Naciones Unidas y la Unión Europea, los países individuales también trabajan para

dar una respuesta al problema del discurso del odio. Para algunos, como Alemania, esto significa elaborar estrictas prohibiciones legales contra la creación y difusión del discurso del odio, tanto en persona como a través de internet. Para otros, como Estados Unidos, esto implica establecer desde precisas categorías de excepción, como la incitación o las amenazas directas, hasta la casi absoluta protección del discurso del odio que la Primera Enmienda consagra. Para todos estos países, el proceso de regular el discurso del odio es un asunto complejo y está lleno de matices, ya que todos buscan el equilibrio entre el derecho a la dignidad de sus ciudadanos y su derecho a la libertad de expresión.

Alemania

A la vista de su historia, no es sorprendente que las leyes más estrictas y restrictivas contra el discurso del odio sean las alemanas. A nivel internacional, Alemania es miembro de la Comisión Europea de Derechos Humanos y participa en importantes iniciativas de la Organización de las Naciones Unidas, como el ICCPR y la ICERD. La constitución alemana de 1949, o «Grundgesetz», comienza afirmando que la dignidad humana es inviolable. El derecho a la dignidad prevalece sobre la mayoría de los demás derechos, como la libertad de expresión y de prensa. La constitución establece específicamente que quienquiera que abuse de la libertad de expresión para combatir el libre orden democrático podrá perder tal derecho fundamental. Así, el derecho a la libre expresión en Alemania no es absoluto, sino que puede restringirse cuando vaya contra el orden constitucional o el código moral.

El proceso de regular
el discurso del odio
es un asunto complejo
y está lleno de matices,
ya que todos los países
buscan el equilibrio
entre el derecho
a la dignidad
de sus ciudadanos
y su derecho a la
libertad de expresión.

El código penal de Alemania incluye medidas contra los delitos motivados por el odio y contra los delitos «simbólicos». Al igual que los estatutos sobre el discurso del odio en Estados Unidos, los tribunales alemanes tomarán en consideración la motivación racista o xenófoba para elaborar la sentencia de cualquier delito. La mayoría de los discursos del odio, no obstante, caen bajo la categoría de delitos simbólicos, y conllevan penas por incitar al odio, atacar la dignidad, distribuir propaganda y negar el Holocausto. La primera parte del Código Penal establece lo siguiente:

Quienquiera que, de un modo tal que pueda perturbar la paz pública, 1) Incite al odio contra un grupo nacional, racial o religioso o un grupo definido por su origen étnico, contra segmentos de la población o contra individuos sobre la base de su pertenencia a uno de los grupos o segmentos de población antedichos, o llame a la violencia o a adoptar medidas arbitrarias contra ellos; o 2) Vulnere la dignidad humana de otros al insultarlos, calumniando con vileza a cualquiera de los grupos antedichos, segmentos de población o individuos sobre la base de su pertenencia a uno de los grupos o segmentos de población antedichos, o difame a segmentos de población, estará sujeto a penas de cárcel por un periodo mínimo de tres meses y máximo de cinco años [31] .

La segunda sección aborda la distribución de propaganda que incite al odio, y afirma que quienes la difundan, ya sea por escrito o en manifestaciones públicas, a través de la radio, los medios de comunicación o los servicios de telecomunicación, o faciliten tales materiales a menores de dieciocho años, podrán ir a prisión por un periodo de hasta tres años o recibir una multa.

Aunque el Código Penal de Alemania no incluía originalmente la negación del Holocausto como algo expresamente prohibido, a

mediados de los 90 se hizo una enmienda tras la controvertida sentencia del caso Irving, según la cual, bajo la ley vigente, una explicación pseudocientífica que negara el Holocausto no constituía violación alguna de la dignidad, puesto que tales comentarios no dañaban a ninguna persona particular. Hoy, la ley prohíbe aprobar, negar o quitarles importancia a los actos cometidos bajo el amparo del nacionalsocialismo. Los individuos o grupos que quiebren la paz de un modo que viole la dignidad de las víctimas al aprobar, glorificar o justificar el nacionalsocialismo pueden ser castigados legalmente. Si bien no hay ninguna guía específica que los jueces puedan usar para interpretar o aplicar tales sanciones, los tribunales (específicamente en 1994 en el caso Irving) han tenido generalmente en cuenta la intención de la expresión y su veracidad. Los tribunales también toman en consideración el modo de distribuir la propaganda, el volumen de audiencia que ha recibido la información y si el caso particular es un problema de interés público.

Además de prohibir la expresión que incite al odio y las violaciones de dignidad humana, el Código Penal alemán considera como delitos dos formas de difamación de colectivos. La primera es la difamación colectiva, que implica hacer afirmaciones sobre grupos enteros, como el Consejo Central de los Judíos en Alemania. La segunda es la difamación de grupos que incluya afirmaciones denigrantes dirigidas a miembros de un grupo que puedan identificarse por sus características protegidas. Sin embargo, en el pasado, los tribunales alemanes sobreseyeron denuncias realizadas por judíos contra individuos antisemitas argumentando que estos casos solo exigían respuesta si se dirigían contra grupos específicos. Por ejemplo, los comentarios sobre los «jueces prusianos» podrían constituir una base para una demanda, mientras que los comentarios sobre los judíos no.

Además de considerar la calumnia como delito, Alemania también abre varias puertas para que las víctimas del discurso del odio emprendan demandas civiles. Los ciudadanos pueden reclamar daños económicos causados por crímenes como la incitación al odio, el insulto y la difamación. Quienes sufran el discurso del odio también pueden llevar a cabo demandas civiles por los agravios asociados con la «protección de los derechos personales» y los

«daños morales intencionados». Finalmente, las víctimas del discurso del odio también pueden presentar demandas basándose en las estipulaciones antidiscriminatorias que establece la Ley General de Tratamiento Igualitario (AGG) de 2006. La AGG prohíbe la discriminación, el acoso y el acoso sexual tanto directos como indirectos por motivos de raza, origen étnico, género, orientación sexual, religión, discapacidad o edad.

La ley alemana también prohíbe el discurso del odio en las comunicaciones retransmitidas. Algunas regulaciones alemanas se aplican a los contenidos en sentido general, mientras que otras se dirigen expresamente a la protección de los niños. La Ley de Protección de la Juventud faculta a la Oficina para el Examen de Materiales Dañinos para los Jóvenes para elaborar una lista de materiales que pongan en peligro a la juventud, lo que incluye varios videojuegos estadounidenses muy conocidos como Wolfenstein 3D, Resident Evil, Medal of Honor, Mortal Kombat y Quake. Esta oficina también ha prohibido la venta de música neonazi a los jóvenes.

Alemania también es un líder internacional en lo que atañe a dar forma a los parámetros con los que regular la comunicación y los contenidos online. En 1997, se aprobó la Ley Multimedia, que pretende desterrar todo material ilegal del ciberespacio y actualizar los estatutos anteriores para ajustarse a la tecnología del siglo XXI.

Canadá

Hay países fuera de la Unión Europea que, como Alemania, tienen leyes estrictas frente al discurso del odio. Canadá se ve a sí misma como un país multiétnico y multirracial que busca proteger los derechos de todos con independencia de su género, identidad de género, raza, edad u orientación sexual. La Carta Canadiense de los Derechos y las Libertades establece las libertades fundamentales de los ciudadanos, que incluyen su derecho a la libertad de pensamiento, creencia, opinión y expresión, así como la libertad de prensa y demás medios. También instaura la igualdad de derechos entre los ciudadanos, y señala que todo el mundo tiene derecho a la misma protección y beneficio de la ley, sin que quepa discriminación por raza, origen étnico o nacional, color, religión, sexo, edad o discapacidad física o mental, lo que esencialmente hace constitucional la discriminación positiva. Ahora bien, estos derechos no son absolutos. La primera sección de la Carta afirma expresamente que los derechos y libertades que en lo sucesivo se consagran pueden estar sujetos a «los límites razonables que la ley prescribe en la medida en la que pueden justificarse manifiestamente en una sociedad libre y democrática».

Entre estas limitaciones razonables se encuentran las leyes penales que prohíben el discurso del odio. El Código Penal canadiense incluye leyes federales y regionales que fijan multas o prisión para «cualquiera que, a través del discurso, fuera del ámbito de una conversación privada, promueva deliberadamente el odio contra cualquier grupo identificable». Tal individuo «será en consecuencia culpable de (a) un delito procesable y es susceptible de ser condenado a penas de hasta dos años de cárcel; o (b) un delito punible a resultas de sentencia sumaria» (Sección 319[2]). La ley prosigue aclarando que:

Nadie puede ser considerado culpable en virtud de la sección (2) (a)

si demuestra que las afirmaciones que ha hecho son verdaderas; (b) si, de buena fe, la persona expresó o trató de establecer una opinión argumentada sobre una cuestión religiosa o una opinión basada en la creencia en un texto religioso; (c) si las afirmaciones eran relevantes para cualquier asunto de interés público cuyo debate se realiza en beneficio público y si resulta razonable que el acusado considerara que lo dicho es verdadero; o (d) si, de buena fe, pretendía poner de manifiesto, a fin de que desaparezcan, asuntos que producen o tienden a producir sentimientos de odio hacia cualquier grupo identificable en Canadá.

El Código Penal también prohíbe la apología del genocidio y la incitación a la violencia, y aprueba la confiscación de la propaganda que se haya divulgado o su eliminación de los sistemas informáticos. En 2004, Canadá actualizó la ley para incluir la orientación sexual como una de las categorías protegidas.

Otras leyes canadienses incluyen estipulaciones que limitan la difusión y el impacto del discurso del odio. La Ley de Corporaciones de Correos de Canadá permite anular el derecho a usar tal servicio si se está difundiendo propaganda que incite al odio. La Ley de Aranceles Aduaneros prohíbe la importación de tal propaganda. Las Regulaciones de Distribución de Radiodifusión prohíben la radiodifusión de «cualquier comentario o representación gráfica abusiva que, tomada en su contexto, tienda a exponer a un individuo, grupo o clase de individuos al odio o al desprecio sobre la base de su raza, origen nacional, color, religión, sexo, orientación sexual, edad o discapacidad física o mental». En 2019, el primer ministro Justin Trudeau promulgó una ley digital para controlar y sancionar a las redes sociales y páginas web que promuevan el odio.

La constitucionalidad de las leyes que hemos mencionado se ha visto sometida a múltiples desafíos judiciales. En Regina v. Andrews (1990), el líder de un partido nacionalista y supremacista blanco que distribuía una revista bimensual llamada National Reporter fue acusado en aplicación de la Sección 319(2) del Código Penal canadiense de promover deliberadamente el odio contra un determinado grupo. El Tribunal Supremo falló que la detención de Andrews violaba la Sección 2 de la ley, que es la que consagra la

libertad de expresión. Sin embargo, la detención era válida bajo la Sección 1 de la misma ley, ya que en ella se establece que los derechos que la ley estipula están sujetos a límites razonables.

En Regina v. Keegstra (1990), el Tribunal Supremo canadiense ratificó la condena contra un profesor de instituto que distribuía propaganda antisemita a sus alumnos. El profesor dijo en clase que los judíos eran «traidores», «subversivos», «sádicos», «amantes del dinero», individuos «sedientos de poder» y «asesinos de niños». El tribunal sentenció que la propaganda de este tipo no está sujeta a protección porque denigra a diversos grupos raciales, religiosos y culturales, y no promueve ninguna expresión de valor genuina. Es destacable que el tribunal en Keegstra tomó en consideración el impacto sobre el grupo atacado (los canadienses judíos), así como sobre el grupo no atacado (todos los canadienses). En consecuencia, sostuvo que las palabras proferidas por el profesor deberían sancionarse dado que no solo degradan, humillan y disminuyen el valor de los judíos canadienses, sino que también pueden hacer que todos los canadienses sean más receptivos a los mensajes que promueven la inferioridad religiosa o racial. Además de preocuparse por prohibir los discursos que inciten a la violencia directa contra los miembros de un determinado colectivo, los jueces canadienses reconocieron el daño que este tipo de discurso descontrolado podía causar a la cohesión social a largo plazo.

Para que el Código Penal canadiense pueda procesar a alguien, el acusado debe haber cometido intencionadamente el acto relevante con consciencia de la naturaleza de sus acciones. Sin embargo, también existen sanciones no penales estipuladas en la Ley de Derechos Humanos canadiense (CHRA) cuya aplicación no requiere que el acusado se exprese con la intención deliberada de discriminar. La legislación no se centra en la sanción o la disuasión, sino en promover la igualdad y la ausencia de discriminación. Por ejemplo, la Sección 12 de la CHRA establece que es discriminatorio publicar o exhibir públicamente «cualquier noticia, signo, símbolo, emblema u otra representación que (a) exprese o implique discriminación o la intención de discriminar, o (b) incite o esté pensada para incitar a que otros discriminen». Además:

Es discriminatoria toda práctica en la que una persona o grupo de personas que actúen coordinadamente comuniquen telefónicamente o faciliten la comunicación, de manera repetida, total o parcialmente, sirviéndose de las posibilidades que ofrece la telecomunicación amparada por la autoridad legislativa del Parlamento, de cualquier asunto que pueda exponer a una persona o grupo de personas al odio o el desprecio en razón de que esa persona o personas sean identificables sobre la base de un elemento de discriminación prohibido.

El caso de Canada Human Rights Commission v. Taylor (1990) ratificó la constitucionalidad de esta ley. La mayoría del tribunal halló que la ley limita de manera justificada la libertad de expresión, y sostuvo que «la propaganda del odio produce efectos muy nocivos para el objetivo de la igualdad de oportunidades. En consecuencia, hay claramente una conexión racional entre la restricción de comunicar mensajes de odio y el objetivo de promover la igualdad para las minorías raciales y religiosas».

A pesar de esta decisión, los tribunales no han considerado siempre ni de manera consistente que todos los mensajes de odio sean una violación de la Ley de Derechos Humanos federal o de estipulaciones regionales semejantes. En 2006, el caso Owens v. Saskatchewan Human Rights Commission puso a prueba el Código de Derechos Humanos de Saskatchewan. Hugh Owens publicó un anuncio en el Saskatoon Star Phoenix en el que aparecían dos monigotes de la mano con un círculo a su alrededor cruzado por una línea diagonal. Junto a la imagen, figuraba una referencia a unos versículos de la Biblia tomados del Levítico que afirman que, «si un hombre yace con otro hombre del modo en que lo hace con una mujer, ambos habrán cometido una abominación. Deberán ciertamente ser ejecutados».

Los jueces fallaron que el anuncio, uno de los muchos que Owens publicó en diversos periódicos a lo largo de la década del 2000, no violaba el Código de Derechos Humanos de Saskatchewan, dado que los canadienses tienen el derecho constitucional a expresar sus convicciones religiosas sinceras públicamente. El Código Penal contiene la excepción de la religión, y afirma que una persona no

puede ser condenada por expresar una opinión o argumento sobre un asunto religioso o una opinión que se base en la creencia en un texto religioso.

Aun con esta estipulación, la Ley de Derechos Humanos canadiense sigue teniendo que afrontar varios desafíos. La tensión surgió cuando Maclean's, una revista canadiense de noticias y temas de actualidad, publicó una serie de viñetas en las que aparecía el profeta Mahoma. La revista rechazó publicar una crítica que habían escrito varios estudiantes de derecho en la que argumentaban contra algunas de las conclusiones ofensivas que implicaban las viñetas y los artículos que las acompañaban. En 2008, se le solicitó al profesor Richard Moon que examinara formalmente la Sección 13(1) del CHRA, que permite que las Comisiones de Derechos Humanos tanto federales como provinciales investiguen incidentes que tengan que ver con el discurso del odio. Su análisis concluyó que era recomendable derogar la ley y que solo las amenazas de actos violentos fueran consideradas punibles. En 2013, el Parlamento canadiense tomó en consideración la recomendación y derogó la ley.

FIGURA 3. Este anuncio, que Hugh Owens publicó en el Saskatoon Star Phoenix, se considera una expresión protegida por la excepción religiosa del Código Penal canadiense que prohíbe el discurso del odio.

La derogación se produjo aun cuando el Tribunal Supremo de

Canadá reafirmó la constitucionalidad de estipulaciones como las de la Sección 13(1) en el caso Saskatchewan Human Rights Commission v. Whatcott (2013). Aquí, el Tribunal Supremo concluyó que la retirada de los folletos que William Whatcott había elaborado, en los que promovía el odio contra los individuos con una determinada orientación sexual (algunos llevaban por título «¡Fuera los homosexuales de las escuelas públicas de Saskatoon!» o «Los sodomitas en nuestras escuelas públicas»), constituía una limitación justificada de la libertad de expresión.

En el caso Whatcott, el Tribunal Supremo canadiense afirmó una vez más la decisión de censurar el discurso del odio no solo sobre la base de su impacto inmediato, sino también por el daño que a largo plazo causa a la sociedad y el potencial que tiene para ser fuente de discriminación, segregación, violencia e incluso genocidio. El tribunal escribió:

El discurso del odio representa un esfuerzo por marginalizar a individuos por su pertenencia a un grupo. Sirviéndose de un acto de expresión que expone a tal grupo al odio, el discurso del odio busca deslegitimar a sus miembros a ojos de la mayoría, rebajando su estatus social y su aceptación en la sociedad. El discurso del odio, por tanto, va más allá del sufrimiento que causa a los individuos particulares. Puede tener un impacto social. El discurso del odio prepara el terreno para posteriores ataques más amplios a los grupos vulnerables. Estos ataques pueden ir de la discriminación al ostracismo, la segregación, la deportación, la violencia y, en los casos más extremos, el genocidio. El discurso del odio también impacta sobre la capacidad de un grupo protegido de responder a las ideas sustanciales que se debaten, y en consecuencia ponen una importante barrera para su participación plena en nuestra democracia [32] .

En Canadá, parece claro, siguen saltando chispas entre quienes quieren proteger la libertad de expresión y quienes consideran que el impacto que el discurso del odio tiene a corto y largo plazo sobre la esfera pública exige su prohibición. A pesar de la derogación de

la Sección 13(1), el Código Penal canadiense sigue prohibiendo la mayor parte de discursos del odio. Sin embargo, sin el apoyo de las comisiones de derechos humanos a nivel federal y local, la investigación de estos incidentes quedaría únicamente en manos de la policía.

Brasil

Como muchos países, incluyendo Alemania, Sudáfrica y Estados Unidos, Brasil ha sufrido el racismo y la discriminación durante décadas. El país tiene una larga historia de esclavitud, grandes comunidades de inmigrantes y una mayoría cristiana que está en tensión con las religiones afrobrasileñas que otros muchos practican. Los afrobrasileños constituyen el 49,4% de la población, lo cual alimenta el mito de que en el país existe una armonía racial, cuando de hecho lo que hay es una desigualdad financiera y social palmaria entre los miembros de diversos colectivos. Existe una disparidad salarial de hasta el 40% entre la población blanca y la afrobrasileña con igual nivel educativo [33] .

En los años 50, Brasil trató de atajar esta desigualdad racial después de que a una famosa bailarina afroamericana se le negara alojamiento en un importante hotel de Río de Janeiro. En respuesta al incidente, el Congreso de Brasil aprobó una ley que convertía las prácticas basadas en prejuicios raciales en una «contravención» o delito menor. Sin embargo, durante los 37 años que la ley estuvo en vigor, ni una sola persona fue condenada. En 1988, Brasil adoptó la Constitución de los Ciudadanos como paso hacia la vuelta de la democracia tras un largo periodo de dictadura. La constitución amparaba leyes que protegían la dignidad humana y «promovían el bienestar de todos, sin prejuicios de origen, raza, sexo, color, edad y cualquier otra forma de discriminación». La Constitución de los Ciudadanos también incluía protección para la libertad de expresión. Sin embargo, esta libertad no era absoluta y no podía usarse para menoscabar la dignidad de otros. Brasil también adoptó la Ley Cao, que lleva el mismo nombre que su impulsor. En ella se afirma que los delitos que resultan de la discriminación por motivos raciales, de color, etnia, religión u origen nacional serán castigados. Entre otras cosas, la ley criminalizaba a los propietarios de negocios que negaran el acceso a sus establecimientos basándose en los prejuicios anteriores y aseguraba que todos los niños pudieran ir al colegio. Sin embargo, la ley se centraba ante todo en el acceso físico

a tales lugares, y no en la discriminación simbólica.

El discurso del odio
prepara el terreno
para posteriores ataques
más amplios
a los grupos vulnerables.
Estos ataques pueden
ir de la discriminación
al ostracismo,
la segregación,
la deportación,
la violencia y,
en los casos más
extremos,

el genocidio.

▪

Para abordar este asunto, Brasil reformó la ley contra el racismo en 1997, y prohibió «practicar, inducir o incitar a la discriminación o al prejuicio basado en la raza, color, etnicidad, religión u origen nacional», que ahora se castiga con penas de entre uno y tres años de cárcel, además de sanciones económicas. Esta ley también prohíbe manufacturar, comercializar, distribuir o transportar símbolos, emblemas, ornamentos, insignias o publicidad que contengan la esvástica con el propósito de difundir el nazismo en Brasil, o cometer esos delitos a través de los medios de comunicación o publicaciones de cualquier tipo. Brasil había sido un bastión del nazismo en los años previos a la Segunda Guerra Mundial, y muchos criminales nazis, como Josef Mengele, huyeron a este país para esconderse en las comunidades de brasileñosalemanes cuando acabó la guerra. En 2003, el escritor brasileño Siegfried Ellwanger fue condenado a dos años de cárcel por libros antisemitas como El Holocauso: ¿judío o alemán? Los creadores de la mentira del siglo, Hitler: culpable o inocente y Los conquistadores del mundo: los auténticos criminales de guerra [34] .

La ley contra el racismo también proporcionaba herramientas para establecer una nueva categoría de difamación especialmente grave conocida como «denigración racial». Sus artículos estipulaban que las denuncias de denigración son pertinentes cuando se ofende la dignidad o el decoro de un individuo por medio de elementos que aluden a su raza, color, etnicidad, religión, origen, edad o discapacidad. Hay que reparar en que el género, la identidad de género y la orientación sexual no están incluidos en la lista, y, en consecuencia, no pueden ser la base para una demanda amparada en esta ley.

Antes de que Brasil reformara tal ley en 2009, el racismo y la denigración racial eran las únicas dos categorías bajo las que se podían clasificar este tipo de conflictos. El racismo se consideraba un delito y, al producirse, la oficina del fiscal pertinente presentaría una demanda. Los abogados privados podrían presentar cargos por denigración racial en los casos en los que la responsabilidad penal pudiera solventarse mediante un acuerdo civil que restituyera el

daño o mediante un acuerdo con la fiscalía. A partir de 2009, las víctimas pueden presentar demandas penales públicas en la oficina del fiscal [35] .

Aunque existen varias leyes civiles y penales aplicables, sigue habiendo muy pocos condenados en Brasil por discurso del odio, particularmente el dirigido contra los afrobrasileños. En 1996, una demanda civil pública puso el foco sobre una canción de Francisco Everado Oliveira Silva titulada «Mira su pelo» (Veja os cabelos dela) que hablaba del «desagradable olor animal inherente de las mujeres negras y la fealdad de su pelo natural» [36] .

La letra de la canción decía:

Cuando pasa a mi lado llama mi atención, pero su pelo, de ninguna manera, no. Su catinga (olor corporal) casi hace que me desmaye. Mira, no soporto su olor. ¡Mira, mira, mira su pelo! Parece un estropajo para fregar sartenes. Ya le dije que se lave. Pero ella siguió en sus trece y no quiso escucharme. Esta negra maloliente [...] Animal apestoso que huele peor que una mofeta.

El juez consideró que no había intención criminal de ofender a las mujeres negras y los demandantes perdieron el caso por la vía penal. Sin embargo, lo ganaron por la vía civil sobre la base de que la autoría de la letra era discriminatoria e insultante e injuriaba a los jóvenes negros (el cantante a menudo aparecía disfrazado de payaso). Se condenó a Silva a pagar 300[espacio]000 reales (162[espacio]000 dólares) en concepto de daños, además de las costas del juicio.

Tanya Kateri Hernandez, profesora en la Fordham Law School y autora del libro La subordinación racial en Latinoamérica [Racial Subordination in Latin America] [37] , sostiene que incluso las demandas penales exitosas son problemáticas, ya que abordan el racismo como si fuera la obra de un individuo aislado, ignorando su naturaleza estructural o institucional. Brasil presenta a los racistas como delincuentes, y no como representantes de unos valores

culturales racistas arraigados. Hernandez aboga por que se produzcan acciones civiles más claras con unos estándares probatorios más elevados, en vez de aplicar sanciones penales.

Ahora bien, hoy por hoy, las víctimas se valen tanto de las leyes penales como de las civiles para luchar contra el discurso del odio y el racismo, castigar a los culpables y restituir los daños causados por los comentarios denigrantes que se hayan producido tanto en persona como en internet. En 2005, las autoridades brasileñas detuvieron a un futbolista argentino por proferir gritos racistas durante un partido y denunciaron a un columnista de Amazon por escribir que las autoridades «no podían soportar el olor que desprenden los indios». En 2010, la Pernambuco Bar Association presentó una petición para procesar penalmente a una estudiante de derecho llamada Mayara Petruso por hacer comentarios racistas en Twitter a propósito de la población del noreste del país, mayoritariamente afrobrasileña. En Twitter, Petruso escribió: «Nosotros no somos el noreste. Háganle un favor a SP [Sao Paulo]: maten a los del noreste, ahóguenlos». Más tarde, publicó en Facebook que permitir que los habitantes del noreste tengan derecho a voto amenazaba con «hundir el país que trabaja para apoyar a los holgazanes». El tribunal sentenció a Petruso a un año, cinco meses y quince días de prisión, que finalmente se convirtieron en prestar servicios comunitarios y abonar una multa.

Aun con el puñado de demandas e incluso condenas que han tenido lugar, el discurso del odio es extremadamente común en la esfera pública de Brasil, lo cual se debe en parte a su presidente, Jair Bolsonaro, a quien muchos consideran responsable de institucionalizarlo a pesar de las leyes que existen para combatirlo. Elegido en 2018, Bolsonaro se ha manifestado repetidamente a favor de la violencia contra los miembros de la comunidad LGBTQIA, afirmando que se debería reformar a los niños gays a latigazos y llamando al asesinato de quienes organizan eventos a favor de tal comunidad. Llamó puta a una congresista y se refirió a una periodista como «idiota inculta». En su punto de mira también han estado colectivos de individuos no blancos, como cuando describió a los inmigrantes de Haití, Senegal, Bolivia y Siria como «la basura del mundo».

Las acciones del presidente Bolsonaro contradicen el supuesto compromiso del país contra los comentarios prejuiciosos. Su uso continuo y desenfrenado del discurso del odio sirve como ejemplo de lo errática y a veces injustamente que estas leyes pueden aplicarse. En Brasil, la persecución legal del discurso del odio depende de quién hable, sobre quién lo haga y lo públicas que sean sus expresiones. En el caso de Bolsonaro, el compromiso de luchar contra los delitos violentos en el país le ha dado carta blanca para denigrar a personas por su género, orientación sexual o raza.

Sudáfrica

Si el extremismo gana posiciones en Brasil, Sudáfrica ha sufrido por largo tiempo las consecuencias de la dictadura. Las leyes decían una cosa y la realidad otra muy distinta. Antes de que terminara el apartheid, el gobierno sudafricano ya había ilegalizado todo discurso que apoyara el odio nacional o racial. Aunque se supone que la prohibición mantenía la neutralidad en cuanto a la raza, se empleaba a menudo para silenciar a quienes mantenían posturas antiapartheid. El uso de la prohibición del discurso del odio para silenciar los sentimientos en contra de los blancos persiste hoy y supone un problema para el enfoque actual que quiere adoptar el país en cuanto a la restricción y sanción del discurso del odio. Sin embargo, la nueva Ley de Derechos creada como parte de la nueva constitución incluye un marco para prohibir el discurso del odio, así como protecciones de la libertad de expresión y de prensa, el derecho a la información, la libertad de creación artística y la libertad académica. La Sección 2 de la ley dice que la libertad de expresión no incluye la propaganda bélica, la incitación a la violencia inminente ni la «apología del odio basado en la raza, etnicidad, género o religión y que constituya una incitación a causar daño». Esta provisión no convierte automáticamente la «apología del odio» en un delito civil o penal, pero crea una categoría del discurso que no está sujeta a protección constitucional y que el estado puede regular. La nueva Ley de Derechos también estableció el derecho a la igualdad de protección de la ley y el derecho a la dignidad, afirmando que los derechos que la constitución establece pueden limitarse mediante una ley de aplicación general solo «hasta el grado en que la limitación sea razonable y justificable en una sociedad abierta y democrática basada en la dignidad humana, la igualdad y la libertad».

La constitucionalidad de estas estipulaciones de la Ley de Derechos rara vez ha sido puesta en entredicho. En un caso bastante significativo, la Junta de Diputados Judíos Sudafricanos presentó una demanda contra la Agencia Estatal Independiente de

Telecomunicación por una violación del Código de Conducta de los Servicios de Telecomunicación. La cláusula en cuestión prohíbe emitir contenido que «sea indecente, obsceno u ofensivo para la moral pública, ofensivo para las convicciones o sentimientos religiosos de cualquier sector de la población o pueda generar relaciones prejuiciosas entre diversos sectores de la población». El Congreso de Unidad Islámica emitió un programa titulado Sionismo e Israel: un análisis en profundidad en el que uno de los entrevistados «cuestionó la legitimidad del Estado de Israel y el sionismo como ideología política, aseverando que los judíos no fueron gaseados en los campos de concentración durante la Segunda Guerra Mundial, sino que murieron de enfermedades infecciosas, especialmente de tifus, y que solo un millón de judíos había muerto». El Tribunal Constitucional invalidó el Código de Telecomunicación al considerarlo demasiado amplio y vago.

En 2006, el Alto Tribunal de Johannesburgo refrendó la petición de una organización islámica para impedir que los medios de comunicación publicaran viñetas o caricaturas denigrantes del profeta Mahoma. Después de que la polémica y la violencia corrieran por todo el mundo cuando un semanario danés las publicó, el Alto Tribunal dijo que la libertad de expresión debía cimentarse sobre un contexto que incluye otros valores como la libertad, la igualdad y la dignidad [38] .

En 2010, Sudáfrica promulgó la Ley de Promoción de la Igualdad y la Prevención de Discriminación Injustificada (PEPUDA), que prohibía al gobierno, a las instituciones privadas y a los individuos la discriminación injustificada, lo que incluía la prohibición del discurso del odio y el acoso. La ley prohibía expresamente la discriminación por raza, género, sexo, estado de embarazo, responsabilidad o estatus familiar, estado civil, origen étnico o social, positividad por VIH, color, orientación sexual, edad, discapacidad, religión, consciencia, creencia, cultura, lengua y nacimiento. La ley creaba nuevas secciones del Alto Tribunal y del Tribunal de Magistrados llamadas «Tribunales de Igualdad», en donde los ciudadanos podían presentar casos civiles. El enjuiciamiento penal del discurso del odio también está amparado en Sudáfrica por el delito recogido en el derecho consuetudinario como «delito de injuria», que se produce cuando alguien

«intencionada e ilegalmente socava la dignidad o privacidad de otra persona». En 2017, el Tribunal de Igualdad recibió, según el Departamento de Justicia, 328 demandas por discurso de odio, un 36% más que el año anterior. 125 de ellas tenían que ver con la raza.

Dada la historia del país con el apartheid, la aplicación de estas amplias prohibiciones es problemática. Por ejemplo, en 2011, Julius Malema, líder de la Liga Juvenil del Congreso Nacional Africano, fue declarado culpable de violar la Sección 10 de la Ley de Igualdad, que prohíbe la publicación de palabras que aludan a alguna de las clases protegidas por dicha ley y causen o perpetúen desigualdades sistémicas, menoscaben la dignidad humana o afecten negativamente al igual disfrute de los derechos y libertades de una persona de manera severa. Malema violó la ley por cantar canciones que denigraban a los afrikáners, la minoría blanca que gobernó Sudáfrica durante el apartheid. Las canciones decían: «Dispara al Bowe/campesino, dispara a los Boers/campesinos, son violadores/ladrones» [39] .

Un incidente parecido es el que protagonizó una sudafricana blanca llamada Penny Sparrow al referirse a la población negra del país en su página de Facebook como monos. Velaphi Khumalo, miembro del Congreso Nacional Africano desde el que se gobierna el país, de raza negra, respondió a la publicación de Sparrow en Facebook diciendo que «los blancos en Sudáfrica merecen morir a machetazos como judíos». Sparrow fue condenada y tuvo que pagar una multa, mientras que el Tribunal de Igualdad ordenó a Khumalo publicar una disculpa a todos los sudafricanos.

Además de las tensiones entre sudafricanos blancos y negros, ha habido varios incidentes relacionados con el discurso del odio dirigidos hacia miembros de la comunidad LGBTQIA. En 2008, el Sunday Sun publicó un artículo de Dubula Jonathan Qwelane que comparaba las relaciones homosexuales con la zoofilia. El Tribunal de Igualdad halló a Qwelane culpable de violar la Ley de Igualdad, que prohíbe la propagación del odio hacia los miembros de la comunidad LGBTQIA. Qwelane argumentó que la Sección 10 de la Ley de Igualdad era imprecisa, pero los tribunales refrendaron su constitucionalidad.

En un esfuerzo para crear prohibiciones aún más estrictas contra el discurso del odio, Sudáfrica aprobó en 2018 la Ley de Prevención y Lucha contra los Delitos y el Discurso del Odio. Esta nueva ley establece penas de entre tres y cinco años de prisión para quienes reiteradamente publiquen, defiendan o comuniquen cualquier intención de instigar a causar daño o propagar el odio por uno o varios de los siguientes supuestos: edad, albinismo, nacimiento, color, cultura, discapacidad, origen étnico o social, género o identidad de género, positividad en VIH, lengua, nacionalidad, estatus de migrante o refugiado, raza, religión, sexo y orientación sexual. Algunos sudafricanos creen que esta ley supone un avance, si bien otros creen que va demasiado lejos en las limitaciones que pone a la libre expresión, y temen que se emplee para silenciar la discrepancia política.

Japón

Al contrario que Sudáfrica, Japón está empezando ahora a legislar sobre el discurso del odio, que ha aumentado enormemente en las últimas décadas. Las manifestaciones instigadas por grupos de odio como los Zaitokukai han puesto el asunto en el primer plano de la política japonesa. La mentalidad colectiva de los habitantes del país, su población relativamente homogénea y la coexistencia pacífica entre sintoístas, budistas y cristianos son responsables, al menos en parte, de la relativa falta de tensión hasta la fecha. Esto no quiere decir que no haya habido discriminación contra grupos de población indígena como los burakumin o los ainu, o contra las mujeres y los individuos LGBTQIA, pero se trataba de problemas que no estaban en el centro del debate nacional. Sin embargo, una tasa de natalidad baja y la escasez de empleo han hecho aumentar la inmigración, lo cual ha alterado la configuración étnica del país. Los grupos de odio como el de los zaitokukai han puesto a los extranjeros en la diana, especialmente a los coreanos y chinos. Muchos de estos individuos son refugiados de la Segunda Guerra Mundial y de la guerra de Corea, o sus descendientes. Nacieron y se criaron en Japón, pero no poseen la ciudadanía. En protesta por lo que consideran privilegios de los residentes de etnia coreana, algunos japoneses han comenzado a mostrar su animadversión en mítines y manifestaciones. En uno de estos eventos, una joven fue grabada gritando que había que masacrar a los coreanos.

En 2007, el grupo de odio Zaitokukai empezó a participar en cientos de manifestaciones en Kioto, Tokio, Kawasaki y Osaka, donde vive una amplia comunidad de individuos de etnia coreana. De acuerdo con un estudio que el gobierno japonés realizó en 2015, Zaitokukai organizó 347 protestas en 2013 y un total de 1200 entre 2012 y 2015. En 2017, más de 16[espacio]000 personas formaban parte de la organización.

Una escuela privada coreana en Kioto presentó el primer caso legal relacionado con el daño directo causado por el discurso del odio. La

Escuela Primaria Coreana de Kioto I, dirigida por una corporación educativa vinculada con el gobierno norcoreano, presentó una demanda contra Zaitokukai por las manifestaciones que tuvieron lugar en sus inmediaciones. En ellas, se llamaba «cucarachas y gusanos» a los profesores, estudiantes y trabajadores del centro, y se decía que los coreanos deberían ser ejecutados como perros en los centros de salud públicos. Los miembros de Zaitokukai también afirmaron en público que «las promesas pueden hacerse entre seres humanos, pero no entre humanos y coreanos», y llamaban a los estudiantes a volver a la península de Corea. En respuesta a este lenguaje deshumanizador, la escuela presentó cargos civiles y penales contra la organización. Reclamaron daños económicos y un requerimiento judicial relativo al comportamiento del grupo por la obstrucción forzosa de la actividad empresarial, daños a la propiedad y difamación e insulto. Tanto el procedimiento civil como el penal acabaron en el Tribunal Supremo, en el que Zaitokukai perdió los dos casos. Tuvieron que pagar 12,2 millones de yenes en concepto de daños, y se les prohibió cualquier contacto con profesores, estudiantes y trabajadores de la escuela. También se les prohibió distribuir panfletos, organizar piquetes o acercarse a 200 metros de la escuela.

Es interesante que, en el caso civil, el tribunal se basó en la definición de discriminación que proporciona la ICERD, la cual exige a sus firmantes que ilegalicen la difusión de ideas basadas en la superioridad o el odio raciales, así como la involucración en la incitación al odio racial o a realizar actos violentos. Sin embargo, las leyes civiles y penales japonesas aplicables en estos casos se aplican solo a afirmaciones hechas sobre individuos e instituciones específicas, y, en consecuencia, no sirven como base para perseguir expresiones que busquen promocionar el odio hacia todo un colectivo. El Tribunal del Distrito de Kioto dijo en este juicio que solo podía haber responsabilidad cuando el discurso del odio se dirigiera hacia personas o asociaciones específicas [40] .

En respuesta a este caso y a la visibilidad creciente de las manifestaciones de Zaitokukai, la Ciudad de Osaka promulgó su propia ley contra el discurso del odio en enero de 2016. En ella se reconoce «el hecho de que el discurso del odio puede dañar la dignidad de un individuo y generar una sensación de discriminación

contra él». Tratando de doblegar el discurso del odio y proteger los derechos humanos, la ley de Osaka define el discurso del odio como una expresión que tiene el propósito de anular o limitar los derechos y libertades de «cualquier persona o grupo de personas que tenga o tengan rasgos específicos relativos a la raza o a los orígenes étnicos» [41] . Si la expresión en cuestión es considerada como discurso del odio, el alcalde tiene la potestad de tomar las medidas necesarias para impedir su difusión y para anunciar que el acto constituye discurso del odio, así como el nombre de quien incurre en él. La ley de Osaka también crea el Consejo de Osaka para el Análisis del Discurso del Odio, formado por cinco académicos y expertos elegidos para asesorar al alcalde sobre la investigación y la deliberación en torno a estos asuntos.

FIGURA 4. Miembros de Zaitokukai manifestándose en 2013.

Fuente: CC BY-SA 2.0.

Poco después de que Osaka aprobara su ley, la asamblea legislativa de Japón aprobó una ley estatal que abordaba el mismo problema.

La Ley para la Eliminación del Discurso del Odio no criminaliza el discurso o comportamiento discriminatorio; lo que hace es juzgar expresiones concretas como inapropiadas e intolerables. Como muchas leyes japonesas, se basa en las normas sociales de carácter informal y positivo para hacer que se cumpla. Contiene siete artículos. El primero establece lo que es el discurso del odio y declara que las palabras o acciones injustas y discriminatorias no son aceptables ni apropiadas. El segundo define que una acción injusta y discriminatoria es la que incita a la exclusión de personas que provienen de un país o región fuera de Japón.

La frase «palabras y actos injustos y discriminatorios contra individuos que provienen de fuera de Japón», tal y como se emplea en la ley, quiere decir palabras y actos injustos usados para incitar a excluir de sus comunidades locales a personas que provienen de un país o región fuera de Japón o de sus descendientes, asentados legalmente en el país (que en lo sucesivo la ley denomina Individuos de Fuera de Japón), por motivos de su origen, intimidándolos en público por medio de amenazas a su vida, cuerpo, libertad, reputación o propiedad, o insultándolos gravemente, con el objetivo principal de generar o alentar un sentimiento de discriminación contra ellos.

La ley no incluye a grupos minoritarios del propio país, como los miembros del colectivo LGBTQIA. Esta ley solo se ocupa de los daños ocasionados a extranjeros, y no a grupos marginalizados de ciudadanos japoneses. El tercer artículo de la Ley para la Eliminación del Discurso del Odio declara la responsabilidad que tienen los ciudadanos si promueven su propia manera de entender la discriminación injusta, y los conmina a participar de un discurso y comportamiento que lo elimine. Finalmente, los Artículos IV a VII de la ley establecen las responsabilidades de los gobiernos locales de cara a apoyar este esfuerzo. Aunque no se señalan condenas específicas, esta ley puede negar permisos a grupos como los Zaitokukai para protestar o emplear edificios públicos para reunirse. Todos los manifestantes deben obtener un permiso de la comisión de seguridad pública local antes de llevar a cabo sus actos en las calles o en los parques. La Ciudad de Kawasaki apeló a esta ley en su decisión de negarle el permiso a un grupo racista que quería manifestarse en un barrio caracterizado por la diversidad [42] .

El especialista en derecho Craig Martin expresó su preocupación de que la falta de sanciones o soluciones significativas en la nueva ley pueda contribuir a la violación sistemática y continuada de los derechos de las minorías [43] . Aunque la nueva ley comienza a recoger las reivindicaciones de los grupos indígenas japoneses como los burakumin y los ainu, así como los derechos de las mujeres, los extranjeros, los gays y lesbianas y los grupos minoritarios como los coreanos y los chinos, Martin sostiene que sigue habiendo muchos miembros de tales grupos expuestos a una discriminación continuada. De hecho, la Comisión de Derechos Humanos de la ONU ha recriminado a Japón su fracaso a la hora de respetar o implementar la estipulación de la ICERD según la cual los estados miembros deben ilegalizar la difusión de ideas basadas en la superioridad o el odio racial, así como la incitación al odio racial o a cometer actos violentos. Ha de señalarse que la asamblea legislativa tuvo la opción de incluir la raza y/o la etnicidad en la Ley para la Eliminación del Discurso del Odio, pero decidió no hacerlo.

Tras reconocer algunos de los problemas que genera la ley de 2016, incluyendo su falta de estipulaciones para prohibir o sancionar el lenguaje discriminatorio contra las minorías étnicas, la Asamblea Municipal de Kawasaki aprobó recientemente una ordenanza penal contra el discurso del odio. Las violaciones reiteradas que incluyan lenguaje y acciones contra extranjeros en espacios públicos de la ciudad de Kawasaki son ahora sancionables con multas de hasta 500[espacio]000 yenes.

En los próximos años, será interesante ver qué otras municipalidades aprueban sus propias ordenanzas penales y si eso hace que la asamblea legislativa nacional revise la ley en vigor. Hoy por hoy, Japón solo acaba de empezar a abordar el problema del discurso del odio en el país y tiene aún un largo camino por delante para desarrollar leyes completas que protejan la dignidad de todos sus ciudadanos.

Estados Unidos

Mientras que Japón trabaja para implementar leyes que desincentiven el uso del discurso del odio, en Estados Unidos, la Primera Enmienda da libertad para practicarlo en público y en privado. Aunque la ley permite el discurso del odio, la Ley de Derechos Civiles de 1964 prohíbe la discriminación por motivos de empleo o lugar de residencia. Muchos estados han creado también leyes contra el delito de odio; en ellos, se considera como agravante que el delito haya sido motivado por la raza, etnicidad, orientación sexual o identidad de género (entre otras cuestiones) de la víctima. Sin embargo, la Primera Enmienda protege la libertad de expresión, lo cual incluye el discurso del odio. A menos que este caiga dentro de una de las categorías de excepción delimitadas por el Tribunal Supremo (provocaciones verbales, incitación a la violencia o amenazas reales), está protegido por la Primera Enmienda. En el pasado, ha habido quien ha denunciado el discurso del odio bajo el concepto de difamación y de inflicción intencionada de daño emocional. Sin embargo, el Tribunal Supremo ha rechazado la mayoría de estos casos. Habrá que examinar en detalle las categorías de provocaciones verbales, incitación y amenazas reales para ver dónde puede trazarse la línea entre el discurso del odio protegido y las expresiones prohibidas.

El Tribunal Supremo definió «provocaciones verbales» en el caso Chaplinsky v. New Hampshire, de 1942, como «aquellos epítetos personales abusivos que, cuando se dirigen a ciudadanos comunes, tienden inherentemente, por regla general, a provocar una reacción violenta». Ahora bien, desde el caso Chaplinsky, el Tribunal Supremo ha sido reticente a incluir muchas expresiones bajo esta definición estricta del concepto. Por ejemplo, en Terminiello v. Chicago, el Tribunal Supremo invalidó una condena por perturbación de la paz pública contra un hombre que, ante una multitud en las inmediaciones de un auditorio, calificó a los judíos como «escoria viscosa» y «chinches». El juez del caso ordenó al jurado que declarara culpable al acusado si el discurso «incita a la

ira pública, invita a la disputa o genera un estado de agitación». El Tribunal Supremo consideró que las instrucciones del juez eran un error porque violaban la Primera Enmienda y, por tanto, una sentencia de culpabilidad no era aplicable basándose en esos fundamentos. En R.A.V. v. City of St. Paul, caso de 1992 sobre la constitucionalidad de un decreto que regulaba la quema de cruces, el Tribunal Supremo dijo que las provocaciones verbales no constituyen expresiones protegidas debido a sus elementos extralingüísticos. Las provocaciones verbales son «análogas al ruido de un camión» [44] , dijo el tribunal; lo que hay que regular es el ruido que estas expresiones causan. El Tribunal Supremo determinó que el gobierno no debería regular el uso de las provocaciones verbales basándose en su hostilidad o conformidad con el mensaje subyacente, dado que la Primera Enmienda prohíbe limitar la libertad de expresión en función de las ideas que se expresen. Este caso sirve también como recordatorio de que las regulaciones basadas en contenidos deben superar un examen concienzudo que exige que el gobierno demuestre el interés indudable que tiene que la regulación esté delineada con precisión. Así, los tribunales han sentenciado que las leyes sobre el discurso del odio que no se ciñen a la definición estricta de provocación verbal son inconstitucionales.

«Incitación a la violencia» se refiere a las expresiones que llaman a los oyentes a realizar acciones violentas inmediatas. De acuerdo con el test de Brandenberg, para que algo sea considerado una incitación a la violencia no protegida por la ley, el discurso debe «dirigirse a incitar o producir acciones ilegales inminentes» y «tener la capacidad de producir tales acciones». Para que la demanda prospere, debe haber un llamamiento explícito e inmediato a la violencia. William White, un supremacista blanco, fue condenado a tres años de prisión por valerse de su página web, www.overthrow.com, para incitar a la violencia contra el presidente del jurado en una causa contra otro neonazi [45] . En este caso, un juez dijo que publicar el nombre del presidente del jurado, su dirección y números de teléfono se consideraba incitación a realizar actividades ilegales, de modo que White fue hallado culpable y su apelación fue rechazada. Es destacable que puede ser difícil que el requisito de la inminencia se dé en los casos que tienen que ver con contenidos online , ya que es complicado demostrar que una página web o una publicación en una red social concretas han hecho que

un individuo cometa una acción ilegal.

Finalmente, las «amenazas reales» son «aquellas afirmaciones en las que el hablante pretende comunicar su intención de cometer un acto de violencia ilegal contra un individuo o grupo de individuos particular». En el caso de Virginia v. Black, el Tribunal Supremo valoró si el decreto de tal estado respecto de la quema de cruces era permisible, y la jueza Sandra Day O'Connor se sumó a otros cuatro magistrados para apoyar la postura de que era permisible que los estados prohibieran la quema de cruces realizada con el propósito de intimidar. El tribunal dijo que el estado de Virginia podía optar por regular este tipo de mensajes intimidatorios a la vista de la larga y perniciosa historia que tiene la quema de cruces como señal de violencia inminente.

Aunque el Tribunal Supremo no creó la excepción de amenazas reales para el estatuto de quema de cruces de Virginia hasta 2003, a finales de los años 90, el congreso aprobó una ley que articulaba los elementos de los que constaba una amenaza real. A partir de entonces, han tenido lugar varias denuncias exitosas contra individuos que crearon y difundieron amenazas, ya fuera en persona o a través de internet. Por ejemplo, en 2001, el tribunal de apelaciones del circuito de los Estados Unidos para el Quinto Circuito ratificó la culpabilidad de un estudiante de instituto de dieciocho años por proferir amenazas reales cuando dijo repetidamente en un chat de internet que planeaba asesinar a algunos de sus compañeros, sin dar signo alguno de que estuviera bromeando. Para poder apoyar una condena como esta bajo el estatuto de amenazas reales, el gobierno debe probar tres elementos: una difusión en el ámbito interestatal o extranjero, una comunicación que contenga una amenaza y la amenaza de secuestrar o atentar contra la integridad física de alguien. Concretamente, el Código de Estados Unidos afirma que «cualquiera que transmita, en el ámbito interestatal o extranjero, cualquier comunicación que contenga la amenaza de secuestrar o atentar contra la integridad física de alguien, será multado, encarcelado hasta un máximo de cinco años o ambas cosas en virtud de la autoridad de esta ley». Es frecuente que los casos en relación con la violación de este estatuto no cumplan el requisito de una amenaza directa de hacer daño o secuestrar a un individuo. En su aplicación

de esta ley, los tribunales sopesan el grado hasta el que puede considerarse que la amenaza es verosímil, lo cual es un elemento determinante para establecer si una expresión o mensaje pueden considerarse como amenaza real.

Recientemente, el Tribunal Supremo tuvo la oportunidad de reconciliar la doctrina de las amenazas reales del caso Virginia v. Black con los estatutos federales en vigor, y mostrar su aplicación a las publicaciones amenazantes en redes sociales. Sin embargo, el tribunal decidió no hacerlo. En Elonis v. United States, el Tribunal Supremo se posicionó sobre si una condena de culpabilidad requiere pruebas de que el acusado tenía la intención subjetiva de amenazar. En una decisión tomada por mayoría de 8 a 1, el tribunal estableció que la acusación debería demostrar que la persona que formule las amenazas pretendía de hecho amenazar a alguien. Así, para poder ser declarado culpable de realizar una amenaza ilegal, Elonis debía ser consciente de que sus acciones tenían el fin de amenazar a otra persona para poder ser declarado culpable de realizar una amenaza ilegal.

En los Estados Unidos, las opciones para las víctimas que buscan una reparación por el daño que causan quienes practican el discurso del odio son muy escasas. Mientras que muchos otros países reconocen el agravio de «difamación de grupo», la regla estándar que emplean la mayoría de los estados norteamericanos reconoce como dañina únicamente la difamación de pequeños grupos o individuos. En consecuencia, los comentarios que aluden a etnias enteras no se consideran una base válida para una demanda exitosa. Ahora bien, tal y como el experto en derecho Jeremy Waldron sostiene, la difamación de colectivos debería considerarse motivo de recurso para los agraviados [46] . Conviene destacar que, en el caso Beauharnais v. Illinois (1952), el Tribunal Supremo ratificó un estatuto de Illinois sobre la difamación de colectivos que declaraba que la distribución de publicaciones con contenidos de odio es un acto delictivo, lo que solo algunos estados reconocen. No obstante, la lógica que se siguió en este caso rara vez se emplea como justificación para exceptuar el discurso del odio de la protección que brinda la Primera Enmienda.

Teóricos del derecho como Richard Delgado y Jean Stefancic

también han apoyado las acciones civiles frente a los insultos raciales que buscan infligir un daño emocional [47] . La cuestión aquí es si las víctimas de discurso del odio pueden probar con éxito que han sufrido daño emocional. Hasta el momento, la respuesta del Tribunal Supremo ha sido un sonoro «no». En Snyder v. Phelps (2011), Albert Snyder denunció a los miembros de la Iglesia Baptista de Westboro, incluyendo a Fred W. Phelps, por Inflicción Intencionada de Daño Emocional (IIED, por sus siglas en inglés), Intrusión en la intimidad y Conspiración Civil por realizar una protesta en el funeral de su hijo, el cabo segundo del cuerpo de marines Matthew Snyder, con pancartas en las que se leía «Los maricones condenan a las naciones», «Gracias, Dios, por los soldados muertos» y «Los curas violan niños». Aunque un jurado de Maryland emitió un veredicto a favor de las tres acusaciones de Snyder, el Tribunal Supremo consideró, por 8 votos a 1, que la Primera Enmienda ampara a Westboro y la exime de culpabilidad, dado que sus pronunciamientos son asuntos de interés público y se produjeron en un lugar público.

Si bien Estados Unidos gestiona legalmente el discurso del odio de un modo muy distinto al de muchos países, en lo que se refiere a la responsabilidad con los intermediarios en internet sigue a pies juntillas a la ONU, la UE y la mayoría de otras naciones. En Estados Unidos, las compañías de redes sociales y otros proveedores de servicios de internet no son responsables del contenido que sus usuarios publiquen. La Ley de Buen Uso de las Comunicaciones (CDA) las exime de la responsabilidad de controlar el contenido que se sube a sus sitios por temor al efecto intimidatorio que ello podría tener. Como parte de la Ley de Telecomunicaciones de 1996, la CDA establece que el material obsceno e indecente en el ciberespacio debería regularse. Aunque el calificativo de «indecente» se suprimió a raíz de Reno v. ACLU, el Tribunal Supremo ratificó la Sección 230 de la ley porque interpretó que los proveedores de servicios en internet no deben ser considerados como publicadores de contenidos y, por tanto, no son legalmente responsables de las palabras que terceras partes viertan haciendo uso de sus servicios. El tribunal dijo que toda ley que les exigiera a los proveedores restringir o eliminar contenidos para no ser considerados responsables crearía un «efecto intimidatorio evidente» sobre la libre expresión.

A pesar del veredicto de Reno, en 2018, el Congreso aprobó dos iniciativas legislativas que eran directamente contrarias a la lógica que había establecido el tribunal para proteger la Sección 230. La Ley para Permitir que los Estados Combatan el Tráfico Sexual Online y la Ley para Detener a Quienes Realicen Tráfico Sexual, conocidas conjuntamente como FOSTA/SESTA, crean excepciones a la Sección 230 que aumentan las responsabilidades civiles y penales para las páginas web que den cabida a anuncios de prostitución. Con la excepción de FOSTA/SESTA, Estados Unidos sigue una política de no intervención en relación con la regulación del contenido en internet.

La falta de prohibiciones legales contra el discurso del odio en Estados Unidos le ha dado alas para que crezca. En 2018, el Centro Legal de la Pobreza Sureña identificó 1020 grupos de odio activos en el país, muchos de los cuales tienen sus propias páginas en la web y en las redes sociales. Un estudio de 2017 realizado por el Centro de Investigación Pew sobre Internet y la Tecnología concluyó que aproximadamente uno de cada diez estadounidenses había sido acosado en internet por su raza, etnicidad o género. Es destacable que uno de cada cuatro afroamericanos dijera que habían sido señalados en internet por su raza o etnicidad, así como uno de cada diez hispanos [48] . El discurso del odio prolifera en el ámbito público a lo largo y ancho del país. Las esvásticas aparecen pintadas en sinagogas y muchos ciudadanos emplean términos racistas, misóginos y homófobos en las conversaciones del día a día sin temor alguno a repercusiones legales.

Conclusión

Desde las directivas internacionales a los esfuerzos cooperativos con las compañías tecnológicas, desde sanciones penales económicas y de prisión hasta compensaciones civiles, existen muchos modos de prohibir y/o castigar el discurso del odio. Lo que falta en esta ecuación son datos completos sobre los resultados. Desgraciadamente, no hay manera de determinar el impacto que cada una de estas iniciativas tiene. Lo que los académicos e investigadores han hecho es basarse en una combinación de datos cuantitativos, cualitativos y anecdóticos para trazar un mapa de cómo los diversos modos de regular el fenómeno influyen en el uso que la gente hace del discurso del odio, tanto en persona como en internet.

La decisión de la Comisión Europea de trabajar con las compañías tecnológicas para revisar y retirar toda muestra de discurso del odio ilegal ha sido efectiva para reducir la cantidad de este tipo de contenidos que está disponible en la red. Las fuertes sanciones penales de Alemania también funcionan para limitarlo, pero no consiguen impedir que las ideas autoritarias y prejuiciosas ganen terreno en el país. Japón actuó con prontitud para establecer leyes que repudiaran el discurso del odio dirigido contra ciertos grupos, pero no contra otros. Brasil cuenta con delitos civiles y penales al respecto, pero este sigue campando a sus anchas, y el actual presidente no hace sino espolearlo aún más. Sudáfrica ha establecido fuertes prohibiciones contra el discurso del odio que incluyen el encarcelamiento, pero a menudo estas reglas se han empleado contra miembros de colectivos oprimidos. Canadá posee amplias leyes contra él, pero sigue luchando por encontrar el equilibrio entre la libertad de expresión, la libertad religiosa y la necesidad de proteger la dignidad humana. Canadá es también uno de los muchos países que tiene problemas para determinar cuándo y cómo debería protegerse la libertad religiosa, especialmente cuando los contenidos de las expresiones religiosas denigran a otros. A su vez, en Estados Unidos, no hay apenas prohibiciones contra el

discurso del odio, a menos que cruce la línea de la incitación a la violencia inminente o amenace la integridad física de una persona. Al contrario que otros de los países analizados, Estados Unidos consagra la libertad de expresión por encima de otros muchos derechos y no reconoce la existencia de un derecho a la dignidad humana, que es el que establece el primer artículo de la Declaración Universal de Derechos Humanos de la ONU. Otros países, como Canadá, sitúan el derecho a la dignidad de un individuo, entendido como el derecho a ser valorado, respetado y tratado de modo ético por el mero hecho de ser humano, por encima de la libertad de expresión. Para la mayoría de los países, el objetivo es hallar un equilibrio entre el derecho a la dignidad y el derecho de cada cual a expresarse libremente.

En Estados Unidos, el derecho a la libre expresión es casi absoluto y solo puede restringirse en ciertos supuestos, como cuando la expresión amenace la seguridad nacional o contenga obscenidades. Este punto de vista, con sus estrechas categorías de excepciones ante una protección casi absoluta, también plantea serias preguntas sobre el modo en el que los países conciben la incitación. En Estados Unidos, las leyes se centran en la incitación inmediata a cometer actos criminales. No obstante, en otros países, como Canadá, los tribunales han reconocido el papel que el discurso del odio desempeña para preparar el terreno para posteriores ataques contra colectivos vulnerables, lo que puede ir de la discriminación a la segregación y el genocidio. El modo en el que los países conciben el discurso del odio varía en función del punto de vista que adopten respecto de si este daña a los individuos y a la sociedad en su conjunto y de cómo lo hace. Las leyes contra la difamación amparan a los individuos cuya reputación haya sido manchada por afirmaciones falsas, mientras que en Alemania las aseveraciones falsas sobre colectivos enteros son motivo de castigo.

Este análisis pone sobre la mesa varios problemas en relación con el discurso del odio, entre los que se encuentran:

•El complejo equilibrio que los países deben hallar para respetar la dignidad humana y la libertad de expresión simultáneamente;

•La dificultad de crear leyes que protejan a todos, como las mujeres y los miembros de la comunidad LGBTQIA;

•La tensión que existe en torno a la expresión religiosa basada en el odio o la discriminación hacia miembros de colectivos particulares;

•La preocupación muy real sobre el uso de las leyes contra el discurso del odio para silenciar la discrepancia política; y

•La ausencia de responsabilidad que actualmente tienen las plataformas de internet.

El modo en el que los países conciben el discurso del odio varía en función del punto de vista que adopten respecto de si este daña a los individuos y a la sociedad en su conjunto y de cómo lo hace.

Sin embargo, la buena noticia es que mucha gente está en ello. En todo el planeta, las naciones y los organismos internacionales trabajan para minimizar el impacto a corto y —en algunos casos— largo plazo de la incitación al odio por los rasgos identitarios de un individuo. Los cuerpos legislativos trabajan para diseñar leyes que hagan respetar la dignidad humana al tiempo que preservan el derecho individual a la libertad de expresión. Como dijo el sociólogo francés Émile Durkheim, los tribunales se sirven de las sanciones para trazar el límite entre lo que es aceptable y lo que no en la vida pública [49] . Aunque aún quedan muchas preguntas sin respuesta sobre el impacto que las diversas estrategias regulatorias tienen e incluso sobre la relación entre el discurso del odio y la violencia basada en prejuicios, la buena noticia es que la mayoría de los países, con la excepción de Estados Unidos, ha determinado que el discurso del odio ha de ser considerado inaceptable en la vida pública.

■

[25] United Nations Human Rights Office of the High Commissioner, Twenty-Second Session, «Rabat Plan of Action», 11 de enero de 2013, < https://www.ohchr.org/EN/Issues/FreedomReligion/Pages/RabatPlanOfAction.aspx >.

[26] UN Human Rights Office, «Rabat Plan of Action».

[27] Organization for Security and Co-operation in Europe, «Joint Declaration on Freedom of Expression and “Fake News”, Disinformation and Propaganda», 3 de marzo de 2017, < https://www.osce.org/fom/302796 >.

[28] Nazila Ghanea, «The Concept of Racist Hate Speech and Its Evolution over Time», trabajo presentado en el United Nations Committee on the Elimination of Racial Discrimination's Day of Thematic Discussion on Racist Hate Speech», 81st Session (28 de agosto de 2012), pág. 9.

[29] Amnesty International, «Written Contribution to the United Nations Committee on the Elimination of Racial Discrimination's Day of Thematic Discussion on Racist Hate Speech, 81st session» (28 de agosto de 2012), pág. 1, < https://www.ohchr.org/EN/HRBodies/CERD/Pages/Racisthatespeech.asp x>.

[30] «Additional Protocol to the Convention on Cybercrime Concerning the Criminalization of Acts of a Racist and Xenophobic Nature Committed through Computer Systems», abierto para su firma el 28 de enero de 2003, European Treaty Series núm. 189, < https://www.coe.int/en/web/conventions/full-list/-/conventions/rms/090000168008160f >.

[31] Código Penal de Alemania del 13 de noviembre de 1998, tal y como aparece tras la última enmienda del Artículo II de la Ley del 19 de junio de 2019, < https://www.gesetze-im-internet.de/englisch_stgb/englisch_stgb.html >.

[32] Whatcott v. Saskatchewan Human Rights Tribunal [2013] 1 S.C.R. 467 (Can.).

[33] Tanya Kateri Hernandez, «Hate Speech and the Language of Racism in Latin America: A Lens for Reconsidering Global Hate Speech Restrictions and Legislation Models», University of Pennsylvania Journal of International Law, 32, núm. 3 (2011), pág. 823.

[34] Hernandez, «Hate Speech», pág. 828.

[35] Marta Rodriguez de Assis Machado, Natália Neris da Silva Santos y Carolina Cutrupi Ferreira, «Punitive Anti-Racism Laws in Brazil: An Overview of the Enforcement of law by Brazilian Courts», Section of Law and Democracy of the Brazilian Center of Analysis and Planning (2015), págs. 10-11, < https://www.law.columbia.edu/sites/default/files/microsites/public-research-leadership/marta_macho_-_punitive_anti-racism_laws_in_brazil.pdf >.

[36] Hernandez, «Hate Speech», pág. 830.

[37] Hernandez, «Hate Speech», pág. 830.

[38] Alexander Traum, «Contextualizing the Hate Speech Debate: The United States and South Africa», Comparative and International Law Journal of Southern Africa, 47, núm. 1 (2014), pág. 83.

[39] Traum, «Contextualizing the Hate Speech Debate», pág. 84.

[40] Craig Martin, «Striking the Right Balance: Hate Speech Laws in Japan, the United States and Canada», Hastings Constitutional Law Quarterly, 45, núm. 3 (2018), pág. 464.

[41] Koji Higashikawa, «Japan's Hate Speech Laws: Translations of the

Osaka City Ordinance and the National Act to Curb Hate Speech in Japan», Asian-Pacific Law & Policy Journal, 19, núm. 1 (2017), pág. 6.

[42] Junko Kotani, «Proceed With Caution: Hate Speech Regulation in Japan», Hastings Constitutional Law Quarterly, 45, núm. 3 (2018), pág. 618.

[43] Martin, «Striking the Right Balance», págs. 465-469.

[44] R.A.V. v. City of St. Paul, 505 U.S. 377 (1992).

[45] U.S. v. William White , 810 F.3d 212 (2016).

[46] Jeremy Waldron, The Harm in Hate Speech (Cambridge, MA, Harvard University Press, 2012), págs. 31-40.

[47] Richard Delgado y Jean Stefancic, Must We Defend Nazis? Hate Speech, Pornogra phy, and the New First Amendment, primera reimpresión (Nueva York, NYU Press, 1997), pág. 46.

[48] Pew Research Center for Internet and Technology, «Online Harassment 2017 Survey», última modificación del 11 de julio de 2017, < http://www.pewinternet.org/2017/07/11/online-harassment-2017 >.

[49] Steven Lukes y Andrew Skull, Durkheim and the Law, 2.ª ed.

(Londres, Palgrave Macmillan, 2013), págs. 78-102.

CAPÍTULO 3

Problemas actuales: el discurso del odio en los campus estadounidenses

En 2017, la Asociación de Republicanos de la Universidad de Washington invitó al exeditor de Breitbart News y provocador político Milo Yiannopoulos a dar una conferencia en dicha universidad. Yiannopoulos, a quien más tarde se le expulsó de Twitter y Facebook por practicar el discurso del odio, es conocido por sus comentarios denigrantes hacia los musulmanes, los transexuales y otros grupos marginados. Su visita a la Universidad de Washington era parte de una gira nacional por los campus estadounidenses con la que pretendía promover la libertad de expresión y «educar» a los estudiantes respecto de algunas malas ideas como la justicia social progresiva, el movimiento Black Lives Matter y el feminismo. En la charla de una hora que pronunció ante unos doscientos estudiantes en la Universidad de Washington, Yiannopoulos criticó a los progresistas, a las feministas y a los académicos que condenan el discurso del odio. Las protestas por el evento acabaron por adquirir un cariz violento, y uno de los manifestantes recibió un balazo en el estómago.

Cuando se programó una conferencia de Yiannopoulos en la Universidad de California, Berkeley como parte de la misma gira, el grupo de activistas antifascistas conocidos como «antifa» se manifestó contra el acto y levantó barricadas, lanzó proyectiles contra la policía y provocó varios incendios. Sus acciones causaron unos daños calculados en 100[espacio]000 dólares y la universidad decidió cancelar la conferencia aduciendo problemas de seguridad.

Menos de un año después, se celebró el rally «Unite the Right» (Unamos a la Derecha) en el campus de la Universidad de Virginia. En agosto de 2017, grupos de nacionalistas blancos desfilaron por el campus y por la ciudad aledaña de Charlottesville, coreando eslóganes como «Los judíos no nos reemplazarán». James Alex Fields Jr. dirigió intencionadamente su coche contra una multitud de contramanifestantes, acabando con la vida de Heather Heyer.

Fields ha sido condenado a cadena perpetua por dicho asesinato.

Estos incidentes, y otros de la misma naturaleza, plantean preguntas sobre las consecuencias potencialmente violentas de permitir el discurso del odio en los campus universitarios. Como analizamos en el capítulo anterior, Estados Unidos lo permite siempre y cuando no se cruce la línea que lo convierte en incitación, amenazas reales o provocación verbal. Como resultado, el discurso del odio ha aparecido bajo muy diversas formas a lo largo y ancho de los campus universitarios durante las últimas décadas. Esto incluye el que practican los conferenciantes invitados, así como el que se da entre los estudiantes y entre estos y el profesorado, ya sea en clase o en otros lugares. Incluso los monumentos o las mascotas de los campus han sido tachados de incitar al odio. Los grafitis y los folletos en pro del supremacismo blanco aparecen con regularidad en muchas universidades. De acuerdo con BuzzFeed News, se registraron al menos 154 incidentes de discurso del odio en los campus estadounidenses entre noviembre de 2016 y septiembre de 2017 [50] .

Históricamente, la violencia y la discrepancia política basada en prejuicios han florecido en los campus universitarios. En los 90, no mucho antes del genocidio de 800[espacio]000 tutsis a manos de los hutus, varios grupos de estudiantes hutus pusieron a estudiantes tutsis en su punto de mira en las universidades ruandesas. Antes del Holocausto, las fraternidades universitarias de Alemania denigraban abiertamente a los ciudadanos judíos y difundían eslóganes antisemitas como «Los judíos son nuestra desgracia». Dialécticamente, los estudiantes de los campus universitarios también han sido el epicentro de importantes movimientos políticos, como las protestas contra la guerra de Vietnam y, más recientemente, las de Black Lives Matter, que podrían haberse prohibido si los gestores de los campus hubieran podido restringir la libre expresión de los estudiantes. Las universidades desempeñan un papel dual en tanto que instituciones de enseñanza superior y lugares en los que mucha gente vive y trabaja, lo que plantea complicadas cuestiones sobre el modo en el que debería lidiarse con el discurso del odio.

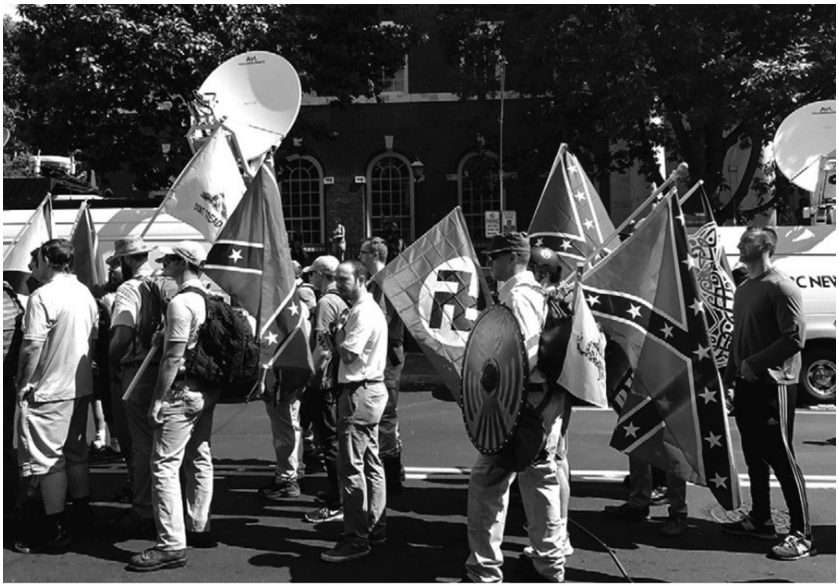

FIGURA 5. Un grupo de neonazis se prepara para desfilar en el rally «Unite the Right» (Unamos a la Derecha) en la Universidad de Virginia en 2017.

Fuente: CC BY 2.0.

La protección del discurso del odio en los campus estadounidenses

En Estados Unidos, la Primera Enmienda protege la libre expresión en contextos informales, como los patios y espacios verdes de la universidad, del mismo modo en el que permite la mayoría de las expresiones verbales en la calle. De hecho, la financiación federal que reciben las universidades públicas establece la creación de un foro público en el que se impide que los gestores y los estudiantes restrinjan en función de su contenido el discurso que dicha financiación hace posible. En los años 70, el Tribunal Supremo estableció que la mera difusión de ideas en un campus universitario, con independencia de lo contrarias al buen gusto que fueran, no podía prohibirse en nombre de «las convenciones sobre lo que es decente» [51] . Más tarde, en 2000, como respuesta a grupos de estudiantes que protestaban porque algunas de las tasas que pagaban se destinaran a apoyar objetivos ideológicos opuestos a los suyos, el Tribunal Supremo concluyó que las universidades tienen la obligación de crear y mantener un foro público de debate [52] .

La posición de los jueces sobre la libertad de expresión impide que los gestores de los campus controlen el contenido de la prensa y publicaciones creadas por los estudiantes, pero también admite la existencia de unos códigos de discurso que consideran inconstitucional el discurso del odio. En los años 80, las universidades de los Estados Unidos empezaron a adoptar y fortalecer normativas sobre este. Sin embargo, los tribunales han sentenciado con consistencia que las normativas que castigan los discursos ofensivos o indecorosos son un abuso inconstitucional. En dos casos distintos, los tribunales dictaron que tales normativas, que prohibían hacer comentarios racistas o discriminatorios para despreciar a otros por su raza, género u orientación sexual, eran demasiado imprecisas y no podían considerarse como una extensión razonable de la doctrina de la provocación verbal [53] . En su libro La libertad de expresión en el campus [Free Speech on Campus], los expertos en derecho Erwin Chemerinsky y Howard Gillman sostienen que las normativas sobre el discurso del odio deben

evitarse para que no se castigue a nadie por sus ideas políticas. Los autores también reconocen que tales regulaciones pueden implementarse de modo discriminatorio y emplearse para castigar las expresiones de personas que no son aquellos en favor de quienes se hace la norma [54] . Por ejemplo, el año en el que se implantó la normativa sobre el discurso en la Universidad de Michigan, más de veinte estudiantes afroamericanos fueron acusados de proferir comentarios racistas contra estudiantes blancos, mientras que ni un solo estudiante blanco fue sancionado por incurrir en una falta análoga [55] .

▪

Las universidades
desempeñan un papel
dual en tanto que
instituciones
de enseñanza superior
y lugares en los que
mucha gente vive
y trabaja, lo que plantea
complicadas cuestiones
sobre el modo
en el que debería lidiarse
con el discurso del odio.

▪

Si las normativas sobre el discurso del odio se consideran normalmente inconstitucionales, los códigos deontológicos restringen a menudo la libre expresión de los estudiantes. Por ejemplo, la Universidad de Minnesota sancionó a un estudiante por hacer un comentario satírico sobre un cadáver basándose en las reglas que rigen los estándares profesionales [56] . La Universidad de Hawaii le negó a un alumno una colaboración en tareas docentes por haber hecho comentarios en clase sobre los estudiantes discapacitados y las relaciones sexuales con niños [57] .

En el aula y en otros contextos formales, como la biblioteca o los actos organizados en la universidad, los estudiantes y los profesores pueden ser llamados a cumplir unos determinados estándares profesionales y pedagógicos, pero esas reglas no tienen vigencia en contextos informales [58] . Los educadores, como los empleados, pueden exigir a los estudiantes y a otros empleados que se abstengan de practicar un discurso que suponga acoso sexual o acoso racial, étnico, por orientación sexual, etc. para así mantener unas condiciones educativas igualitarias. El Título IV de la Ley de Derechos Civiles prohíbe que las instituciones que reciban fondos federales establezcan un entorno hostil en el que el acoso (físico, verbal, gráfico o escrito) se produzca con severidad, de manera generalizada o de un modo tan persistente que interfiera con la capacidad del individuo para participar o disfrutar de servicios, actividades o privilegios que la institución beneficiaria de tales fondos ofrece. Sin embargo, la Oficina de Derechos Civiles distingue entre acoso y discurso ofensivo por motivos de sexo, raza, discapacidad, etc. La libre expresión, incluyendo palabras y símbolos, se permite, mientras que conductas como el acoso, que hace que algunos estudiantes no puedan participar y beneficiarse de los programas educativos que cursan, se prohíben.

Trazar la línea que separa el discurso del odio del acoso puede ser difícil. En 2016, un grupo de estudiantes de Texas A&M se mofó de un grupo de estudiantes de instituto afroamericanos (el Uplift Hampton Preparatory School de Dallas) que hacía una visita al campus universitario. El primer grupo gritó epítetos raciales

despectivos contra los visitantes, les dijo que «volvieran al lugar del que venían», y una mujer les preguntó a los chicos si les gustaban sus pendientes con la bandera confederada. La policía de la universidad interrogó a varios de los individuos implicados, pero no presentó cargos. Uno de los estudiantes universitarios ya no cursa su carrera en la universidad, pero los detalles sobre el caso no se hicieron públicos por el derecho a la privacidad de los implicados.

Los discursos del odio de esta naturaleza pueden adoptar muchas formas en los campus estadounidenses. Pueden incluir el uso de epítetos raciales despectivos, como en el incidente de Texas A&M, pero también pueden convertirse en acoso ilegal. Las políticas que han adoptado las universidades a menudo están a caballo entre la protección de la libre expresión y la prohibición de la discriminación. Muchas de ellas se basan en lo que establece la doctrina en torno a la Primera Enmienda o en las leyes antidiscriminatorias. La Universidad de Idaho cuenta con reglas que prohíben «el abuso verbal persistente y severo, las amenazas, la intimidación, el acoso, la coerción, el acoso laboral, los comentarios denigrantes, el vandalismo, así como cualquier otra conducta que amenace o ponga en riesgo la salud física o mental o la seguridad de cualquier persona, o cause una aprensión razonable ante tal daño». Sin embargo, la universidad afirma que un único incidente de lenguaje ofensivo, incluyendo el de los epítetos raciales denigrantes, no viola sus reglas. El Código de Conducta de la Universidad de Wisconsin muestra su compromiso y respeto por la dignidad humana y se sirve de párrafos tomados de las leyes contra la discriminación para describir su postura sobre el acoso. El Código de Conducta de la Universidad de California, Berkeley se sirve de párrafos tomados de la doctrina de las amenazas reales para prohibir lo que denomina conducta aterrorizante [59] .

Al contrario que las universidades públicas financiadas con fondos federales, las universidades privadas son libres de enfocar la libertad de expresión como consideren que es mejor para sus estudiantes. Algunas de estas instituciones, como la Universidad de Georgetown, han desarrollado políticas sobre el discurso y la expresión que están pensadas para reproducir las reglas de sus homólogas públicas. Otras, como la Universidad de Seattle, en la que doy clase, prohíben expresamente tanto la conducta basada en

prejuicios, como el lenguaje y los comportamientos que suponen prejuicios contra colectivos o grupos por su raza, color, etnicidad, religión, fe, origen nacional, orientación política u orientación sexual.

Este somero repaso a las estipulaciones existentes muestra que, si bien las normativas sobre el discurso del odio se consideran inconstitucionales en Estados Unidos, las universidades pueden adoptar medidas cuidadosamente diseñadas que respeten la Primera Enmienda y las leyes contra la discriminación. Para que sean consideradas constitucionales, estas medidas no deben regular el contenido específico de las expresiones de los estudiantes, sino que deben centrarse en el comportamiento y restringir la conducta que amenace, acose o de algún modo ponga en peligro la seguridad de otros estudiantes.

Dado que estas medidas no prohíben directamente el uso del discurso del odio, una pregunta sigue sobre la mesa: ¿qué impacto tiene permitir el discurso del odio en los campus universitarios estadounidenses, y cómo están respondiendo los estudiantes, los profesores y la administración a esta realidad?

Microagresiones, espacios seguros y advertencias de contenido sensible

Si bien las universidades luchan por encontrar el equilibrio entre la protección de la libertad de expresión y la prevención del daño a cualquier estudiante, desde un punto de vista histórico los campus no han recibido de brazos abiertos a los individuos con una identidad marginada. Además del discurso del odio, este tipo de estudiantes debe también afrontar las llamadas microagresiones, que consisten en el desprecio o insulto verbal, no verbal o ambiental basado en sistemas de creencias discriminatorios que comunican (de forma intencionada o involuntaria) signos hostiles, denigrantes o negativos sobre determinados individuos. Las microagresiones pueden presentarse de muchas maneras. A menudo, los profesores eligen a un alumno para que represente el punto de vista de la totalidad del grupo racial o étnico al que pertenece. Los estudiantes también cometen microagresiones de diversos modos. Por ejemplo, que un estudiante blanco cante canciones que contienen la palabra nigger puede resultar ofensivo a los estudiantes de color, igual que lo sería el pedirle ayuda con los deberes a un estudiante asiático por su raza, o preguntarle a alguien con un tono de piel más oscuro de dónde es «realmente».

Los campus universitarios de Estados Unidos han sido tradicionalmente espacios principalmente blancos y heteronormativos, lo cual puede hacer que aprender y sacar sus carreras adelante sea complicado para los estudiantes con una identidad marginada. Como respuesta a estas condiciones, los estudiantes y las administraciones han creado los «espacios seguros», que son lugares en los que los estudiantes pueden explorar ideas y expresarse en un contexto con reglas para el diálogo bien establecidas y asumidas por todos. Las «advertencias de contenido sensible» también se emplean para que los estudiantes sepan que el material que se va a presentar puede resultar perturbador para algunos. Por ejemplo, un profesor puede formular una advertencia de contenido sensible antes de analizar un texto que describa una

agresión sexual, permitiéndoles a quienes puedan sentirse incómodos con tal contenido que abandonen la clase.

Los políticos, los padres, los profesores y los administradores de la universidad se han pronunciado sobre el uso de este tipo de advertencias. El expresidente Barack Obama dijo que los jóvenes no necesitan que se los proteja de la diversidad de puntos de vista. Obama considera que, si alguien con quien los estudiantes están en desacuerdo viene al campus, deberían debatir con él, no silenciarlo. La universidad, dijo Obama, debería ser un lugar en el que los estudiantes amplían sus horizontes y se convierten en mejores ciudadanos, y el modo de lograrlo es crear un espacio en el que se presenten multitud de ideas distintas [60] . Debatir y poner a prueba distintas teorías es el modo de hacer que los estudiantes reconsideren sus propios puntos de vista, a veces estrechos.

La administración del presidente Trump ha llegado hasta el punto de lanzar una orden ejecutiva sobre la libertad de expresión en los campus universitarios. En ella, les recuerda a las universidades que no pueden regular ilegalmente la libertad de expresión en función de su contenido. Lo más probable es que esta orden se creara en respuesta a la creencia, popular en la derecha, de que las ideas liberales están calando hondo en las universidades, mientras que las voces conservadoras son acalladas. Por ejemplo, la Young America's Foundation canceló una conferencia de la gurú conservadora Ann Coulter en la Universidad de California, Berkeley por temor a que las protestas contra el acto se volvieran violentas. En el Middlebury College de Vermont, los estudiantes boicotearon a gritos un debate entre uno de sus profesores y Charles Murray, escritor y politólogo en cuyos libros se defiende que los grupos marginados están desfavorecidos porque no pueden competir con hombres blancos superiores desde un punto de vista intelectual, psicológico y moral. Los estudiosos de la Primera Enmienda llaman a esta técnica de boicotear una charla a gritos el «veto del espectador disconforme», y muchos lo consideran una forma de censura.

En 2016, John Ellison, decano de estudiantes de la Universidad de Chicago, abordó expresamente el problema en una carta abierta a los estudiantes de primer curso en la que decía que los espacios intelectuales seguros y las advertencias de contenido iban a

desaparecer del campus, y que las conferencias polémicas no serían canceladas. Un reportaje de CBS News Special entrevistó a algunos estudiantes de la Universidad de Chicago que recibieron esta carta. Mary Blair, estudiante afroamericana, dijo que a su juicio la carta suponía una falta de comprensión fundamental de lo que eran los espacios seguros y su valor e importancia. Eric Wesson, varón blanco y estudiante de derecho, respondió: «Hay una auténtica aversión al riesgo en estos campus. Sabes, una vez que la gente entra en el mundo real, no creo que esté en un espacio seguro». Blair replicó: «Te puedo asegurar que todas las personas de color que han vivido en un espacio primordialmente blanco saben que el mundo no es un espacio seguro».

Los malentendidos sobre la naturaleza y el propósito de los espacios seguros, las microagresiones y las advertencias de contenido sensible se dan por doquier. El libro de 2018 Malcriar la mente americana [The Coddling of the American Mind] cita los espacios seguros y las advertencias de contenido sensible como prueba de que hoy vivimos en una cultura en la que uno debe pensárselo dos veces antes de hablar, bajo pena de ser acusado de falta de sensibilidad, agresión o cosas peores. Los autores, Greg Lukianoff y Jonathan Haidt, sostienen que las instituciones de educación superior les han enseñado erróneamente a los estudiantes que son seres emocionales frágiles y que viven en un mundo del bien contra el mal. Este proteccionismo hacia los jóvenes ha creado una cultura de seguridad extrema que lleva a la intimidación y a la violencia, como las protestas de «Unite the Right» (Unamos a la Derecha) en Charlottesville, VA, o las cazas de brujas contra todo el que se pronuncie sobre estos problemas [61] . Del mismo modo, Nadine Strossen, expresidenta de la ACLU y autora de El odio: por qué deberíamos hacerle frente con la libertad de expresión y no con la censura [Hate: Why We Should Resist It with Free Speech, Not Censorship], sostiene que no es necesario restringir el discurso del odio. En vez de ello, el contradiscurso puede ser el modo más valioso para contrarrestar el daño que causa el primero [62] . En vez de restringir la libre expresión, los partidarios de esta idea creen que lo que se necesita es más discurso. Si no te gusta lo que un conferenciante invitado va a decir, organiza un acto paralelo para debatir por qué esas ideas son incorrectas.

▪

«Te puedo asegurar

que todas las personas

de color que han

vivido en un espacio

primordialmente

blanco saben que

el mundo no es un

espacio seguro».

▪

De acuerdo con Lukianoff y Haidt, tratar de proteger a los estudiantes de expresiones potencialmente dañinas aumenta su ansiedad y hace que les sea más difícil mantener debates abiertos en los que ejerciten su capacidad para el pensamiento crítico y el desacuerdo cívico. También los prepara pobremente para la vida profesional, que a menudo requiere tratar con personas e ideas que uno tal vez considere antipáticas o erróneas. En vez de ello, sostienen, los estudiantes deberían aprender a vivir en un mundo lleno de ofensas potenciales y no deberían confundir el confort emocional con la seguridad física. Uno de los modos de conseguir esto es mediante la terapia conductual cognitiva, que según los autores es una de las cosas más humanas y de mayor apoyo que una universidad puede proporcionar, dada la tasa creciente de enfermedades mentales.

La sugerencia que se halla en el núcleo de este argumento es que los propios estudiantes deben comprometerse a hacer cambios fundamentales en sus actitudes, aprendiendo a navegar mejor por las aguas cambiantes de la vida y a aceptar las cosas como son. Siempre habrá gente que diga o haga cosas que a los estudiantes les desagraden, así que deben aprender a afrontarlo, en vez de a pedir que los demás modifiquen sus palabras o comportamiento. La universidad, sostienen los autores, es el mejor entorno que hay en el planeta para aprender la lección de que la vida no es justa y vérselas cara a cara con ideas e individuos que son ofensivos e incluso hostiles. Siguiendo esta lógica, en vez de buscar cambiar las reglas para que tales comportamientos y uso del lenguaje se prohíban (o, cuanto menos, se desincentiven), los estudiantes de color que haya en un aula deben aprender a lidiar con las microagresiones o incluso con el discurso del odio que sus compañeros blancos puedan practicar.

Lukianoff y Haidt también ignoran el grado hasta el que el lenguaje sirve para crear un significado compartido y dar forma a cómo percibimos las cosas. El discurso del odio no solo calumnia a un individuo por su raza, género, orientación sexual, etc., sino que refuerza el orden social dominante. Los argumentos que los autores

presentan se centran más en el miedo a que «las cosas tal y como son» cambien o se pierdan y mantener el orden social existente, y no en ninguna preocupación real por el aprendizaje de los estudiantes. Más que una falta de voluntad para abordar ideas polémicas, el cambio de actitud de los estudiantes hacia el discurso del odio y, de modo más general, hacia los límites a la libertad de expresión en los campus universitarios puede por el contrario representar una mayor empatía de los jóvenes hacia quienes son marginados por su identidad. Por ejemplo, un estudio de 2015 a cargo del Pew Research Center halló que el 40% de los millennials veía con buenos ojos que se pusieran límites al discurso ofensivo contra las minorías, mientras que solo el 24% de los baby boomers opinaba que el gobierno debería tomar cartas en el asunto para ponerle freno [63] .

En lo que concierne a los conferenciantes invitados, el valor de darle a gente como Milo Yiannopoulos una plataforma desde la que patrocinar el discurso del odio en el campus es como mínimo cuestionable. Tal y como señala Alexander Tsesis, experto en derecho y profesor de la Universidad de Georgetown, quienes practican el discurso del odio no buscan normalmente cultivar el debate intelectual o entablar un diálogo sobre política, sino silenciar a otra gente por medio de la intimidación y la limitación del mercado de las ideas en los campus. Los objetivos del autogobierno democrático o de la autoexpresión no requieren que extendamos la protección al discurso que debilita la sensación de seguridad de quienes están en su punto de mira y que limita su capacidad para disfrutar de los espacios comunes o asistir a los eventos organizados en la universidad [64] .

Los académicos se sienten agraviados con el supuesto valor que tiene la contribución de conferenciantes como Milo Yiannopoulos y Charles Murray. Sin embargo, el Departamento de Ingeniería de una universidad nunca invitaría a dar una charla al arquitecto que diseñó el puente de Génova, Italia, que se derrumbó en 2018 y acabó con la vida de 43 personas. ¿Por qué entonces debería dársele una plataforma para compartir ideas erróneas a oradores como Murray, que dan pábulo a información que sabemos falsa, como la noción de que las personas de color son intelectual y moralmente inferiores a los blancos? Como el experto en derecho W. Bradley

Wendel nos recuerda, la gente no tiene que ser escéptica sobre la verdad de cualquier proposición simplemente porque no pueda verificarse con los métodos de la investigación en ciencias naturales. Hay asuntos, como los horrores de la esclavitud, la segregación y el odio racial, sobre los que no cabe discrepancia razonable. Que la universidad no actúe es también un modo de actuar. Al no hacer nada, la institución indica que acepta el statu quo sobre este problema.

La visión de los estudiantes sobre el discurso del odio

En 2018, College Pulse (financiada por la Knight Foundation) realizó un estudio para medir las actitudes de los estudiantes ante el discurso del odio en el campus. En él participaron 4407 estudiantes a tiempo completo que cursaban grados de cuatro años, y lo que se puso de manifiesto es que el 58% de ellos consideraba que el discurso del odio, que definieron como «los ataques a individuos por su raza, religión, identidad de género u orientación sexual», debería estar protegido por la Primera Enmienda, mientras que el 41% de los participantes se mostró en desacuerdo con tal afirmación [65] . Las diferencias de percepción variaban en función de la raza, género y orientación sexual del encuestado. Por ejemplo, el 60% de los afroamericanos creía que promover una sociedad inclusiva que acoja a diversos colectivos es más importante que proteger la libertad de expresión, mientras que el 58% de los blancos dijo que la libertad de expresión debería ser la prioridad. Una mayoría de mujeres (53%) dijo que la Primera Enmienda no debería proteger el discurso del odio. Sin embargo, el 74% de los hombres consideró que sí. Las opiniones sobre este asunto también variaron sensiblemente en función de la orientación sexual. Casi dos tercios (64%) de los heterosexuales dijo que la libertad de expresión debe protegerse, pero solo el 35% de los homosexuales secundó esta idea. Más de la mitad de los blancos (53%) dijo que tratar de impedir que los conferenciantes polémicos expresen sus ideas en el campus nunca es aceptable, si bien muchos menos hispanos (41%), afroamericanos (38%) y asiático-americanos (37%) estuvieron de acuerdo. Casi dos tercios de los hombres (65%) considera que boicotear a gritos una conferencia no es aceptable en ningún caso, lo que contrasta con el 45% de las mujeres blancas encuestadas que comparten tal idea.

Estos datos dirigen la atención hacia las pronunciadas diferencias entre el modo en el que los estudiantes blancos y los de color ven estos problemas, así como hacia las diferencias entre la percepción que los hombres y las mujeres, los estudiantes heterosexuales y los

homosexuales tienen de la libertad de expresión y el discurso del odio en los campus estadounidenses. Es destacable que aquellos que tienen menos probabilidades de ser víctimas del discurso del odio tienen más probabilidades de verlo con permisividad. El estudio demuestra que los puntos de vista sobre la protección que debe o no tener están cambiando. Si el 40% de los estudiantes está a favor de limitarlo para proteger la dignidad, tal vez podríamos acabar viendo un cambio en la jurisprudencia estadounidense. Por ahora, no obstante, las universidades públicas son las encargadas de encontrar el punto de equilibrio entre la protección de la libre expresión y la prevención de los daños que puedan sufrir sus estudiantes.

Navegando entre el discurso del odio y la libertad de expresión

En un caso reciente, el Tribunal Supremo echó por tierra la decisión tomada por el gobierno de no darle el visto bueno a una marca registrada que consideró ofensiva racialmente. En tal decisión, el Tribunal Supremo argumentó que la más alta expresión de la jurisprudencia sobre la libertad de expresión con la que cuentan los Estados Unidos consiste en que protejamos la libertad para expresar «el pensamiento que odiemos» [66] . Los expertos en derecho Richard Delgado y Jean Stefancic han señalado que esta idea entra en contradicción con las normas públicas vigentes. El discurso del odio se condena por lo general en casi todas partes, con la excepción de en nuestro sistema legal. Delgado y Stefancic creen que Estados Unidos se beneficiaría de descartar el formalismo legal en favor del realismo legal, que supondría tomar en consideración elementos como la historia, las ciencias sociales, la economía y la política. Llaman a los jueces a reconocer sus propios prejuicios implícitos sobre estos asuntos:

La jurisprudencia formalista y sucinta en este campo es irónica, ya que la Primera Enmienda protege e incentiva supuestamente un debate pleno sobre los asuntos públicos de importancia. Pero con el discurso del odio en las universidades, así como con la libertad de expresión en general, no lo hace. Así asegura justo lo contrario: una argumentación repleta de clichés y unos posicionamientos judiciales que no prestan oídos a los argumentos válidos que desde el otro lado puedan presentarse, y menos aún a las ciencias sociales, la ciencia política, la historia o las exigencias de una sociedad cada vez más multirracial y multicultural [67] .

Delgado y Stefancic también califican el modo de llevar los casos de discurso del odio en los tribunales de Estados Unidos como

retrógrado y reñido con la actitud de los administradores de las universidades, que normalmente tratan de crear un entorno en el que todos los estudiantes se sientan acogidos y seguros para participar en el intenso intercambio de ideas que una educación universitaria satisfactoria requiere. Como Morton Shapiro, presidente de la Universidad de Northwestern, dijo: «Yo soy economista, no sociólogo ni psicólogo, pero los expertos en estos campos me dicen que los estudiantes no aceptan plenamente una enseñanza incómoda a menos que ellos mismos se sientan cómodos» [68] . El uso descontrolado del discurso del odio tiene el poder de hacer callar a sus víctimas. En consecuencia, si las universidades estadounidenses pretenden de verdad establecer entornos en los que todos los estudiantes puedan lidiar con ideas difíciles, entonces debe haber unas reglas de base que les permitan a los individuos involucrarse con la suficiente seguridad en tal proceso.

▪

«Los estudiantes

no aceptan plenamente

una enseñanza

incómoda a menos

que ellos mismos

se sientan cómodos».

▪

Buscar soluciones

En su libro Espacios seguros, lugares valientes [Safe Spaces, Brave Places], el pedagogo John Palfrey dice que la diversidad y la libertad de expresión pueden y deben coexistir, ya que ambas son necesarias para establecer la equidad y la justicia entre los estudiantes [69] . Palfrey se hace eco de las recomendaciones de la National Association of Student Personnel Administrators, que ha defendido la creación de «espacios valientes» junto a los espacios seguros en las universidades [70] . La NASPA define los espacios valientes como entornos docentes en los que los estudiantes:

1.Entablan debate sobre temas polémicos de modo educado;

2.Reconocen sus intenciones y el impacto que causan; debaten abiertamente cuándo y dónde el diálogo ha afectado al bienestar emocional de otra persona;

3.Participan en las conversaciones que supongan un desafío eligiéndolo libremente: los estudiantes tienen la opción de participar en ellas o dejar de hacerlo;

4.Son respetuosos;

5.Evitan los ataques.

Este modo de ver las cosas reconoce el efecto silenciador que puede tener el uso descontrolado del discurso del odio en los debates en el aula. Como Palfrey sostiene, hay modos de proteger a los estudiantes del daño que causa dicho discurso al tiempo que se protege su derecho a la libertad de expresión. Por ejemplo, pueden implantarse ciertas normas sobre el discurso minuciosamente precisas para prohibir amenazas, acoso e incitación a la violencia.

Los campus también establecen distintas normas para las expresiones que tienen lugar en espacios privados, como las habitaciones de una residencia, y en espacios públicos, como los patios y espacios verdes del campus.

La llamada de Nadine Strossen a debatir con más frecuencia también vale para las universidades que quieren promocionar la sensación de comunidad y concienciar sobre el impacto que tienen las microagresiones y los prejuicios. Además, el contradiscurso también puede emplearse para combatir el impacto negativo que tienen los conferenciantes polémicos en los campus. Cuando se invita a oradores controvertidos como Milo Yiannopoulos, las universidades pueden organizar actos alternativos para que los estudiantes participen en ellos. Los estudiantes también pueden acudir a estos actos para protestar pacíficamente contra las ideas que el orador defiende. Con independencia de cuál sea la estrategia específica que sigan, las universidades se benefician cuando actúan de manera proactiva a propósito de cuál es el mejor modo de abordar los problemas que genera el discurso del odio, respetando el derecho de los estudiantes a la libertad de expresión a la vez que toman en cuenta las necesidades de los estudiantes pertenecientes a colectivos tradicionalmente marginados.

▪

[50] Mike Hayes, Albert Samaha, and Talal Ansari, «Imagine Being Surrounded by People Who Hate You and Want to See You Dead», BuzzFeed News , 27 de septiembre de 2017, < https://www.buzzfeednews.com/article/mikehayes/we-found-154-incidents-of-college-hate-speech-and-violence >.

[51] Papish v. Board of Curators of the University of Missouri, 410 U.S. 667 (1973).

[52] Board of Regents of the University of Wisconsin System v. Southworth, 529 U.S. 217 (2000).

[53] Doe v. University of Michigan, 721 F. Supp. 852 (E.D. Mich. 1989); The UWM Post, Inc. v. Board of Regents of the University of Wisconsin System, 774 F. Supp. 1163 (E.D. Wis. 1991).

[54] Erwin Chemerinsky y Howard Gillman, Free Speech on Campus (New Haven, Connecticut, Yale University Press, 2018), págs. 97-103.

[55] Henry Louis Gates Jr., Anthony Griffin, Donald Lively, Robert Post, William Rubenstein y Nadine Strossen, Speaking of Race, Speaking of Sex: Hate Speech, Civil Rights, and Civil Liberties (Nueva York, NYU Press, 1994), pág. 45.

[56] Tatro v. University of Minnesota, 816 N.W.2d 509 (Minn. 2012).

[57] Oyama v. University of Hawaii, 813 F. 3d 850 (2015).

[58] Alexander Tsesis, «Campus Speech and Harassment», Minnesota Law Review, 101 (2017), pág. 1901.

[59] University of Idaho, Student Code of Conduct: Article II, < https://www.webpages.uidaho.edu/fsh/2300.html >; University of Wisconsin, Code of Conduct, < https://www.wisconsin.edu/regents/policies/discrimination-harassment-and-retaliation >; University of California-Berkeley, Student Code of Conduct, < https://sa.berkeley.edu/code-of-conduct >.

[60] Barack Obama, «Remarks by the President at Town Hall on College Access and Affordability» (speech, Des Moines, Iowa, 14 de septiembre de 2015), < https://obamawhitehouse.archives.gov/the-press-office/2015/09/15/remarks-president-town-hall-college-access-and-affordability >.

[61] Greg Lukianoff y Jonathan Haidt, The Coddling of the American Mind: How Good Intentions and Bad Ideas are Setting Up a Generation for Failure (Nueva York, Penguin Books, 2018), págs. 28-35.

[62] Nadine Strossen, Hate: Why We Should Resist It with Free Speech, Not Censorship (Nueva York, Oxford University Press, 2018), pág. 34.

[63] Jacob Poushter, «40% of Millennials OK with Limiting Speech Offensive to Minorities», Pew Research Center, 20 de noviembre de 2015, < http://www.pewresearch.org/fact-tank/2015/11/20/40-of-millennials-ok-with-limiting-speech-offensive-to-minorities >.

[64] Alexander Tsesis, «Burning Crosses on Campus: University Hate Speech Codes», Connecticut Law Review, 43, núm. 2 (2010), pág. 665.

[65] College Pulse y Knight Foundation, Free Expression on College Campuses (Miami, Florida, John S. y James L. Knight Foundation, 2019), < https://www.knightfoundation.org/reports/free-expression-college-campuses >.

[66] Matal v. Tam, 137 S. Ct. 1744 (2017).

[67] Richard Delgado y Jean Stefancic, «Four Ironies of Campus Climate», Minnesota Law Review, 101 (2017), págs. 1927-1928.

[68] Diana Ali, Safe Spaces and Brave Spaces: Historical Context and Recommendations for Student Affairs Professionals (Washington, DC, National Association of Student Personnel Administrators, 2017), pág. 1.

[69] John Palfrey, Safe Spaces, Brave Spaces: Diversity and Free Expression in Education (Cambridge, MA, MIT Press, 2017), págs. 15-16.

[70] Ali, Safe Spaces , págs. 3-4.

CAPÍTULO 4

Problemas actuales: el discurso del odio y las redes sociales

En las últimas décadas, el discurso del odio ha encontrado un nuevo lugar en el que reproducirse: las redes sociales. Estas plataformas han convertido a cada usuario en un editor de contenido que puede retransmitir sus ideas a todo el mundo. Sumado al anonimato que granjea internet, las redes sociales han creado un entorno en el que el discurso del odio tiene un gran caldo de cultivo. En una encuesta hecha en 2017, uno de cada diez estadounidenses dijo que había sufrido acoso en la red por su raza, etnicidad o género. Uno de cada cuatro afroamericanos dijo que había sido señalado en la red por su raza o etnicidad, así como uno de cada diez hispanos [71] . El discurso del odio está presente en Facebook, Instagram, Twitter, YouTube y la práctica totalidad de las demás plataformas sociales que hay en internet. Aunque no hay cifras oficiales sobre este tipo de discurso en las redes sociales a nivel global, el informe de transparencia de Facebook señaló que, durante el primer trimestre de 2020, la compañía tomó medidas contra 9,6 millones de publicaciones.

Las palabras, imágenes y símbolos de odio publicados en las redes sociales pueden tener un fuerte impacto en la sociedad, así como en los individuos particulares. El discurso del odio en las redes sociales expande estereotipos, inflige daño psicológico y emocional y a menudo silencia otro tipo de expresiones en la red. Un estudio reciente mostró cómo las páginas de Facebook que ciertos ciudadanos daneses manipularon para que se parecieran a las de los grupos islamistas radicales contribuyeron a crear un sentimiento negativo hacia los musulmanes en Dinamarca [72] . El contenido en las redes sociales también está vinculado con varios incidentes de violencia generada por prejuicios. Por ejemplo, el asesino de la masacre de 2018 en la Sinagoga El Árbol de la Vida de Pittsburgh era un participante activo de la plataforma Gab, en la que se refugian los extremistas que han sido expulsados de las redes principales. Ahí, publicaba teorías conspiratorias sobre los judíos, y afirmaba que estaban trabajando para que los blancos se convirtieran en una minoría en Estados Unidos. El autor del tiroteo

de 2019 en El Paso, Texas, en el que murieron veintidós personas y hubo veinticuatro heridos, publicó un documento de cuatro páginas en la web 8chan que contenía propaganda nacionalista y racista y culpaba a los inmigrantes de robarle el trabajo a los estadounidenses.

Además de darles alas a los estereotipos y generar percepciones distorsionadas de ciertos grupos, el discurso del odio en la red tiene un impacto muy real sobre los individuos. Tal y como el trabajo de Jessie Daniels ha mostrado, internet proporciona un espacio para la construcción de la identidad en torno a la raza y la etnicidad [73] . Tal vez el peor impacto que tienen estos mensajes negativos es que la gente llega a creer lo que se dice sobre ellos en las redes y a considerar que son inferiores [74] . Los académicos que estudian cuestiones raciales consideran que el discurso del odio es una forma de agresión que causa daño a sus víctimas [75] .

La existencia del discurso del odio en las redes sociales también puede tener el efecto de silenciar la libre expresión y participación política de las mujeres, la gente de color y las personas LGBTQIA. Danielle Keats Citron y Helen Norton han desarrollado una teoría de la ciudadanía digital que aborda los diversos modos en los que las actividades en internet contribuyen a la involucración civil, la participación política y los debates públicos [76] . Citron sostiene que las víctimas del discurso del odio en la red no pueden participar en sus redes sociales cuando están sometidos a una lluvia de improperios por su género u otro motivo [77] . En un editorial que publicó en 2016 el Washington Post, Vijaya Gadde, asesor general de Twitter, reconoció que la libertad de expresión tendría poco sentido como filosofía de la compañía si se seguía permitiendo que se silenciaran voces porque la gente tiene miedo de decir lo que piensa.

En las últimas décadas, el discurso del odio ha encontrado un nuevo lugar en el que reproducirse: las redes sociales.

Este capítulo explora el problema del discurso del odio en las redes sociales y analiza cómo los esfuerzos de las compañías involucradas para regular tales contenidos pueden afectar a la libertad de expresión de sus usuarios y moldear el tipo de discurso general que se da sobre estos temas. Para empezar, resumo las directrices legales que las compañías de redes sociales están obligadas a seguir. A continuación, examinaremos sus políticas y procesos de moderación de contenidos para entender qué están haciendo las plataformas para regular el discurso del odio y si está dando frutos o no. Demostraré que el discurso del odio en las redes sociales puede alimentar los estereotipos y crear las condiciones para que se dé la violencia. Finalmente, exploraremos las soluciones potenciales que puede haber para minimizar la cantidad de contenidos de esta índole que se encuentran en las redes sociales y consideraremos los problemas potenciales asociados con este tipo de censura.

Marco legal

Con la excepción de Alemania, los países y los cuerpos de gobierno internacional como las Naciones Unidas o la Unión Europea no consideran por lo general que las compañías que operan las redes sociales deban ser consideradas responsables por lo que los usuarios digan en sus páginas. Por el contrario, las leyes vigentes prohíben y castigan a quienes crean o difunden este tipo de contenido en la red, y no atribuyen responsabilidad alguna a las compañías por lo que los usuarios hagan en sus plataformas.

Post de Sarah Palin

Richard Martin
Que la deporten ya

1

11h **Like** **Reply**

Don Bob
el daesh haciendo la hégira, míralo.

8h **Like** **Reply**

Roy Barmore
Alguien tiene que arrancarle ese maldito trapo de la cabeza

11h **Like** **Reply**

Jimmy Johnson
Hay que deportar a todos los musulmanes

10h **Like** **Reply**

Melissa Lariscey Williams
Que le arranquen ese maldito trapo de la cabeza.

12h **Like** **Reply**

Charles Dean Duncan Jr.
Vuelve al arenal zrra

10h **Like** **Reply**

Escribe un comentario

FIGURA 6. Estos comentarios se publicaron en respuesta a una historia subida en la página de Facebook de Sarah Palin sobre la congresista Ilhan Omar, una mujer musulmana estadounidense que fue elegida para el Congreso en 2018. (N. del E.: Todos estos comentarios, que presentamos traducidos al castellano, fueron publicados en inglés por sus autores.)

Aunque el discurso del odio es legal en Estados Unidos, las redes sociales se consideran ciberespacios privados y, en consecuencia, no se les exige aplicar la protección de la Primera Enmienda al contenido creado y compartido en sus plataformas. Los términos de servicio que los usuarios firman hacen las veces de contrato entre un individuo y una compañía como pueda ser Twitter o YouTube. Para mantener el privilegio de publicar en un sitio particular, los usuarios deben suscribir los estándares comunitarios que la organización establece. Las plataformas pueden penalizar a los usuarios que violan los términos de servicio mediante la retirada del contenido ofensivo o la supresión de la cuenta. Sin embargo, el gobierno de Estados Unidos rara vez interviene. La Sección 230 de la Ley de Decencia en las Comunicaciones (CDA) afirma que los proveedores de servicios informáticos interactivos en Estados Unidos, tales como los proveedores de servicios o las compañías de redes sociales, no deben considerarse como los agentes que publican los contenidos y, por tanto, no son responsables de lo que las terceras partes hagan en sus espacios.

Mientras que la postura de Estados Unidos es básicamente la de lavarse las manos en cuanto a la regulación del discurso del odio en las redes sociales, Alemania aprobó en 2017 la Ley de Aplicación de la Red, o NetzDG, que les exige a las compañías de redes sociales con más de dos millones de usuarios que retiren o bloqueen el acceso al contenido denunciado que viole las restricciones contra el discurso del odio recogidas en el Código Penal de Alemania. Las compañías deben retirar el «discurso del odio evidente» en un plazo de veinticuatro horas tras recibir la notificación o se exponen a una multa de cincuenta millones de euros. Los partidarios de esta ley creen que es necesaria para que las compañías como Facebook, Twitter y otras actúen con más agresividad y corten de raíz el odio

que brota de sus páginas. Sus detractores creen que se excede en su restricción de la libertad de expresión y es probable que su resultado sea la retirada de contenidos que deberían considerarse legales y lícitos en estas plataformas. Siguiendo los pasos de Alemania, en julio de 2019, la Asamblea Nacional Francesa aprobó una ley que les exigía a las redes sociales que retiraran cualquier contenido cuyo mensaje de odio fuera evidente bajo multas de hasta 1,4 millones de euros. La ley también les exige a estos sitios que creen un nuevo botón que les facilite a los usuarios informar de un abuso.

Además de crear parámetros legales para abordar el problema, muchos gobiernos han firmado acuerdos de cooperación con las compañías implicadas. Tras el ataque de 2019 a dos mezquitas en Nueva Zelanda, los líderes mundiales se reunieron con ejecutivos de Facebook, Google, Twitter y otras compañías para confeccionar un conjunto de normas llamado el «Christchurch Call» que pretendía implementar medidas contra la retórica del odio, violenta y extremista en la red. Hay que destacar que Estados Unidos no firmó el acuerdo. La Comisión Europea trabaja actualmente de manera directa con las compañías de redes sociales, como Facebook, Twitter y YouTube, para combatir la difusión de estos contenidos en Europa. En mayo de 2016, el grupo presentó un Código de Conducta para Contrarrestar el Discurso del Odio Ilegal en la Red. Un informe de febrero de 2019 indicaba que, desde que el Código se implementara, «las compañías valoran ahora el 89% del contenido denunciado en veinticuatro horas, y el 72% del contenido considerado discurso del odio ilegal se retira, lo que contrasta con el 40% y el 28% respectivamente cuando se creó el código en 2016» [78] . En Estados Unidos, Facebook, Google, Microsoft y Twitter se han coaligado con la Liga Anti-Difamación (ADL) y han creado un Laboratorio para la Solución de Problemas de Cíber-Odio que haga frente al arraigo creciente que tiene el odio en la red.

A pesar de estos esfuerzos para reducir el volumen del discurso del odio en las redes sociales, el problema sigue estando presente. Para entender por qué, debemos examinar con detalle el proceso de la moderación del contenido y así ver qué están haciendo las compañías de redes sociales y si esos esfuerzos están dando fruto.

Moderación de contenidos

La moderación de contenidos se define como el conjunto de prácticas con rasgos comunes que se emplean para visionar el contenido generado por los usuarios y determinar si ha de permanecer o no en la plataforma. Este proceso incluye a menudo tres fases: la revisión editorial, la detección automática y la denuncia de la comunidad [79] . Las compañías regulan todo tipo de contenidos potencialmente perniciosos, incluyendo el discurso del odio, la violencia o la incitación a ella, los desnudos de adultos o de menores, la explotación sexual de adultos, la prostitución, el suicidio o la autolesión, el acoso sexual o laboral, las violaciones de la privacidad, los derechos de imagen, la promoción del crimen o la venta de bienes regulados. Aquí, analizaremos específicamente cómo las compañías moderan los contenidos que tienen que ver con el discurso del odio.

La revisión editorial

La revisión editorial, primera fase en el proceso de moderación de contenidos, impone una supervisión antes de que el material en cuestión salga a la luz, igual que las valoraciones que se les da a las películas antes de que se estrenen [80] . En el caso de las redes sociales, la revisión editorial a menudo se hace teniendo en cuenta los estándares comunitarios que las plataformas sociales establecen. Cada plataforma los pone por escrito y los hace cumplir de un modo distinto, en parte porque a menudo operan bajo definiciones ligeramente diferentes de lo que puede considerarse discurso del odio. Algunas usan incluso términos diferentes para identificar este tipo de discurso, como «discurso del odio», «conducta de odio», «discurso malintencionado» y «simbología del odio». Cuando una red social identifica qué es lo que puede considerarse discurso del odio, hay generalmente dos partes en la definición que se toma como base: 1) la intención tras las palabras prejuiciosas que el usuario publica, y 2) las «categorías protegidas» específicas de colectivos que deben estar en el punto de mira de ese contenido para que la publicación sea retirada.

Por ejemplo, Facebook define el discurso del odio como «un ataque directo a personas» por su raza, etnicidad, origen nacional, afiliación religiosa, orientación sexual, casta, sexo, género, identidad de género, enfermedad o discapacidad y estatus migratorio. Facebook define un ataque como un «discurso violento o deshumanizador». En sus estándares comunitarios, Facebook da ejemplos de discurso deshumanizador, que incluye comparaciones con animales o insectos. Las afirmaciones que supongan la inferioridad física, mental o moral de un colectivo o persona por sus rasgos identitarios también se consideran discurso del odio, según las reglas de Facebook, así como las llamadas a excluir o segregar a una persona o colectivo por sus rasgos identitarios. El empleo de los términos «incitar» y «amenazar» son nexos claros con las categorías vigentes de discurso que están exentas de la protección de la Primera Enmienda. Twitter, que por lo general protege más que

Facebook o YouTube la libertad de discurso, se centra específicamente en los ataques que incluyen amenazas violentas, desean un daño severo a otros o aluden al asesinato o violencia contra grupos protegidos, incitan a la violencia o incluyen el uso reiterado de insultos, epítetos despectivos o tropos racistas o sexistas. Bajo estas reglas, el uso de un único insulto o epíteto racista no basta para violar la política de Twitter. Por último, Twitter aborda la simbología del odio directamente.

Los estándares comunitarios de YouTube señalan que la web no permite el discurso del odio. La compañía dice que se retirará todo contenido que promueva la violencia o el odio contra individuos o colectivos por cualquiera de los siguientes atributos: edad, casta, discapacidad, etnicidad, identidad de género, nacionalidad, raza, estatus migratorio, religión, sexo o género, orientación sexual, ser víctima de un acontecimiento violento o familiar de una víctima y tener estatus de veterano. YouTube prohíbe específicamente los vídeos o comentarios que inciten a la violencia o amenacen a individuos o colectivos por cualquier atributo de los que sus estatutos enumeran. Como Twitter, YouTube también prohíbe específicamente el contenido que incite al odio por alguna de las categorías identitarias protegidas. Los estándares comunitarios de YouTube proporcionan varios ejemplos de contenidos que violan sus reglas, lo cual incluye el discurso deshumanizador que califica a otros individuos o colectivos de subhumanos o los compara con animales, insectos o alimañas. Los contenidos que exalten la violencia contra los colectivos protegidos, se sirvan de epítetos raciales, étnicos o religiosos o empleen estereotipos que incitan al odio quedan todos ellos prohibidos. YouTube también censura contenidos que afirmen que determinados individuos o colectivos son mentalmente inferiores, llamen a su sometimiento o nieguen hechos violentos probados, como el Holocausto. Finalmente, los estándares comunitarios de YouTube señalan que el discurso del odio puede presentarse en forma de discurso, de texto o de símbolos.

Como es evidente, no todas las redes sociales incluyen los mismos rasgos dentro de las categorías protegidas. Facebook, Twitter y YouTube coinciden en que estos deben incluir la raza, la etnicidad, la religión, la orientación sexual, el género, la identidad de género y

la discapacidad. Sin embargo, no todas las redes sociales prohíben el discurso del odio basado en la edad, la enfermedad, el estatus migratorio y el estatus de veterano. Las discrepancias entre distintas plataformas pueden generar confusión, ya que unas pueden proteger un determinado rasgo y otras no. Por ejemplo, Facebook y YouTube consideran que las comparaciones con animales e insectos son discurso del odio, mientras que Twitter no prohíbe expresamente este tipo de contenido, si bien destierra el uso reiterado de epítetos injuriosos y símbolos de odio. Del mismo modo, Facebook considera que el lenguaje de exclusión es discurso del odio, mientras que las otras dos plataformas no. YouTube es la única plataforma de estas tres que prohíbe específicamente la negación del Holocausto.

Aunque Facebook, Twitter, YouTube y otras redes sociales definan de modos distintos el discurso del odio, todas ellas siguen los mismos patrones en lo que se refiere a poner en práctica sus normativas. Varios investigadores llevaron a cabo un análisis de las diversas respuestas que dieron las plataformas cuando los usuarios violaron las normas y encontraron ocho posibles resultados de las infracciones: las restricciones de cuenta, el envío de advertencias, la retirada de contenidos, la desactivación de la cuenta, la eliminación de la cuenta, dar parte a la policía y la retirada tanto de los buscadores como de la interfaz de terceras partes, lo que también se conoce como «shadow banning» (prohibición en la sombra) [81] . En Estados Unidos, varias cuentas de peces gordos de la conocida como alt-right o derecha alternativa se han eliminado permanentemente de las redes sociales como resultado de su continua infracción de la normativa de la compañía. Twitter ha expulsado permanentemente a Milo Yiannopoulos y al teórico de la conspiración Alex Jones. Aunque rara vez usada, la herramienta de la expulsión de las redes es poderosa. Al borrar a quienes repetida y flagrantemente ignoran las normas comunitarias de las redes sociales, la compañía les priva de su megáfono y hace que a estos individuos les sea mucho más difícil llegar a un público masivo. Dos años después de que Milo Yiannopoulos fuera expulsado de Twitter, tuvo que afrontar continuas cancelaciones de sus conferencias y del patrocinio de sus giras, lo que le supuso acumular una deuda de más de cuatro millones de dólares [82] .

▪

Las organizaciones de redes sociales son entidades soberanas que pueden regular la expresión en sus plataformas del modo en que consideren que vaya en mayor beneficio de sus usuarios, sus anunciantes y sus inversores.

▪

Las organizaciones de redes sociales son entidades soberanas que pueden regular la expresión en sus plataformas del modo en que consideren que vaya en mayor beneficio de sus usuarios, sus anunciantes y sus inversores. Las reglas que establecen por medio de sus estándares comunitarios se convierten en la ley del lugar. No seguirlas puede privar a un individuo u organización de la capacidad de llegar a millones de usuarios en todo el mundo.

Detección automática

La siguiente fase de la moderación de contenidos es la detección automática, que emplea un software sofisticado para ayudar en el proceso de retirada de contenido. Las plataformas emplean algoritmos y/o inteligencia artificial para retirar contenidos que violan los estándares comunitarios, tanto antes como después de que se hayan publicado. De acuerdo con el Informe de Transparencia del primer cuarto de 2020 que presentó Facebook, la compañía tomó la iniciativa de retirar el 89% del discurso del odio antes de que los usuarios informaran de él. Investigaciones recientes en el área sugieren que las mejores prácticas para los algoritmos que retiran el discurso del odio de las redes sociales están emergiendo ahora. Un estudio de 2017 concluyó que las etiquetas detalladas que ayudan a los algoritmos a distinguir entre discurso del odio y discurso meramente ofensivo, incluyendo el humor, eran eficaces [83] . Por ejemplo, la palabra «marica» (fag) se emplea tanto en el primer caso como en el segundo, mientras que el término «maricón» (faggot) se asocia generalmente solo con el primero. Además, las publicaciones que contienen múltiples términos despectivos raciales u homófobos tienen más probabilidades de ser discurso del odio, al contrario que el lenguaje ofensivo.

Si bien todo esto es prometedor, es importante reconocer el grado hasta el que los prejuicios implícitos de los programadores pueden trasladarse a los algoritmos y a la inteligencia artificial que tiene la labor de detectar y eliminar el discurso del odio de las redes sociales. En su libro Los algoritmos de la opresión [Algorithms of Oppression], Safiya Noble, profesora en la Universidad de California, Los Ángeles, explica cómo el racismo y el sexismo pueden introducirse en los algoritmos que regulan la búsqueda online y los servidores de anuncios [84] . Aunque su foco no recae en la moderación de contenido que hacen las redes sociales, el trabajo de Noble sugiere que los prejuicios implícitos dejan su huella cuando los ingenieros desarrollan los programas que eliminarán ciertas formas de discurso del odio y no otras. Por ejemplo, si un

ingeniero no considera que las comparaciones con animales constituyan tal tipo de discurso, puede que su algoritmo no las tome en consideración. Este problema subraya la dificultad que conlleva el desarrollo de inteligencia artificial y de algoritmos que sean capaces de distinguir entre lo que es un discurso del odio que la normativa de la plataforma prohíbe y un discurso que algunos simplemente pueden encontrar ofensivo. Lo que a un algoritmo le parece lo primero puede ser en realidad una broma relativamente inocua que varios usuarios comparten. Esto también plantea el problema de quién es el que está empleando ciertos términos particulares. Que una mujer se refiera coloquialmente a una amiga como «puta» tiene connotaciones bien distintas que las de un hombre empleando esa misma palabra para referirse a una mujer.

La cantidad ingente de contenido que hoy se retira mediante la detección automática también plantea preguntas sobre la naturaleza de tales materiales. Facebook, por ejemplo, no da detalles específicos sobre el contenido que está siendo eliminado en sus informes de transparencia. Esto es particularmente preocupante, dado que se trata de mensajes que nunca tienen la oportunidad de alcanzar el mercado del discurso de modo que los usuarios los vean y valoren antes de que sean retirados.

La señalización comunitaria

La fase final, y tal vez la más visible, del proceso de moderación de contenidos es la señalización comunitaria, en la que los usuarios informan de contenidos que a su juicio violan las normas que la compañía ha establecido. Los empleados revisan entonces manualmente el contenido señalado y determinan si ha de ser bloqueado, borrado o si debe permanecer en la página.

Hay miles de millones de usuarios de redes sociales por todo el mundo y la tarea de revisar los contenidos señalados es ingente. Los usuarios de Facebook, por ejemplo, señalan más de un millón de publicaciones cada día en todo el mundo [85] . Las organizaciones de redes sociales contratan a menudo a otras compañías, como Upwork, Sutherland y Deloitte, para hacer este trabajo [86] . Quienes trabajan en ello están diseminados por todo el planeta, y la tarea en sí la realizan a menudo en secreto trabajadores de bajo estatus con salarios muy precarios. Por ejemplo, el salario medio de un empleado de Facebook es de 240[espacio]000 $ al año, mientras que un moderador de contenidos que trabaje para algunas de las compañías antes mencionadas gana solo 28[espacio]800 $ al año [87] . Además, estos trabajadores suelen sufrir ataques de pánico y otros problemas de salud mental derivados de la revisión semanal de 1500 publicaciones violentas, cargadas de odio o en todo caso desasosegantes. En 2020, Facebook decidió pagar un complemento de 52 millones de dólares a los actuales y antiguos moderadores para compensar los problemas de salud mental que desarrollaban en su trabajo, incluyendo el desorden de estrés postraumático. La compensación cubre a 11[espacio]250 moderadores.

Además del impacto sobre la salud mental, el escaso salario y el poco prestigio de quienes tienen que llevar a cabo tal tarea son problemáticos. Estos individuos son los responsables de decidir si una determinada publicación señalada constituye discurso del odio o es simplemente ofensiva. Determinar dónde está la línea que separa lo primero de lo segundo es un modo increíblemente sutil de

toma de decisiones que requiere tiempo y entrenamiento. La baja prioridad que compañías como Facebook le dan a este proceso sugiere que tal vez no estén tan preocupadas como dicen respecto de la retirada de los contenidos que inciten al odio en sus páginas. Un punto de vista cínico del asunto nos llevaría a sugerir que tal vez Facebook y otras redes sociales están contentas con que los contenidos polémicos, incluyendo el discurso del odio, sigan estando disponibles simplemente porque hace que los usuarios sigan teniendo actividad en la plataforma. Esta atención prolongada puede traducirse en publicidad y en pingües beneficios.

A su favor, hay que decir que Facebook está desarrollando e implementando un proceso mediante el que los usuarios pueden juzgar lo que consideran que son decisiones incorrectas o injustas en relación con la retirada de contenidos. Facebook está creando un comité de errores para revisar los casos polémicos de moderación de contenidos. De acuerdo con el borrador de la compañía, se planea crear un comité global constituido por cuarenta personas designadas por Facebook. Todavía no está claro cuántos casos revisará dicho comité, si bien la compañía ha dicho que cada caso será revisado por un grupo de entre tres y cinco miembros que tomarán una decisión definitiva y proporcionarán una explicación pública de ella [88] . Ahora bien, actualmente los usuarios tienen pocas opciones para cuestionar la decisión que hayan tomado los moderadores de contenidos tras su proceso de revisión.

Aunque las compañías de redes sociales emplean una combinación de revisión editorial, detección automática y señalización comunitaria para arbitrar las expresiones vertidas en sus páginas, hay problemas nítidos que atañen a cada una de las fases del proceso de moderación de contenidos y que deben abordarse. Los usuarios deberían poder entender y aplicar con facilidad los estándares comunitarios. Además, la respuesta de la compañía a las violaciones que podrían darse en este proceso debería ser uniforme para que así se evitaran las reclamaciones de perjuicios en la aplicación de las normas de la compañía. El uso de inteligencia artificial y algoritmos para retirar contenidos debe tomar en consideración el sesgo implícito de los ingenieros de software para asegurarse de que la tecnología resultante es lo más neutra que sea posible. Finalmente, el proceso de señalización comunitaria y la

posterior revisión debería tener más prominencia en las redes sociales, teniendo en cuenta el importante papel que desempeñan los moderadores de contenido para diferenciar entre discurso del odio y contenido ofensivo.

Percepciones sobre el proceso de moderación de contenidos

Por lo general, los usuarios de redes sociales desconocen cómo funciona el proceso de moderación de contenidos. Un estudio de Sarah Myers West examinó cómo interpretan los usuarios el papel y la función de las compañías a la hora de moderar los contenidos, qué tipo de contenidos se borran y qué impacto tiene esto en la expresión pública de la gente. El estudio de Myers West halló que los usuarios desarrollaron una serie de teorías populares para explicar cómo y por qué sus contenidos se habían retirado de la plataforma [89] . La mayoría creía que la causa era algún tipo de intervención humana (que otros usuarios señalaran su contenido), aunque en realidad los algoritmos y la inteligencia artificial desempeñan un papel sustancial en el proceso. Varios usuarios también atribuyeron la retirada de contenidos a lo que consideraban un sesgo político de la compañía. Esto tal vez se deba, al menos en parte, al hecho de que las webs de noticias conservadoras cuentan con mayor número de comentarios extremadamente incívicos. Un estudio reciente que valoraba y comparaba el predominio de la falta de modales en los comentarios publicados en las páginas de Facebook de los medios de información estadounidenses halló que el 19% de todos los comentarios publicados en las de medios conservadores eran extremadamente irrespetuosos, en comparación con el 9% de las publicadas en los medios liberales [90] . Los comentarios extremadamente irrespetuosos también tenían el triple de posibilidades de aparecer en las páginas de medios de información locales que en las de los nacionales.

FIGURA 7. El 9 de junio de 2019, el presidente Trump publicó un tuit sobre la decisión de Twitter de vetar a ciertos gurús de la extrema derecha por violar las reglas de la compañía.

La percepción de que las compañías de redes sociales tienen un sesgo político ha sido objeto de la atención del presidente Trump, que ha publicado tuits en los que muestra su descontento con estas organizaciones por tal motivo.

Trump reaccionaba así a la decisión de Facebook y Twitter de vetar a ciertos activistas conservadores de extrema derecha, como Alex Jones, de Infowars, por violar las reglas sobre el discurso del odio. La administración pública ha llegado hasta el punto de pedirle a los usuarios que informen directamente a la Casa Blanca si creen que compañías como Facebook y Twitter les han castigado equivocadamente por sus ideas políticas. El presidente Trump compartió un formulario online para facilitarles el proceso a sus seguidores de Twitter en mayo de 2019.

La confusión de los usuarios de redes sociales respecto del proceso de moderación de contenidos no es ninguna sorpresa, dada la demostrada falta de transparencia de las compañías sobre este asunto. Por ejemplo, no fue hasta 2018 cuando Facebook publicó

una actualización detallada de su normativa en la que explicaba cómo se tomaban las decisiones que tenían que ver con casos de discurso del odio de los que se había informado. Cuanta mayor sea la claridad que la plataforma ofrece a los usuarios en relación con cada fase del proceso de toma de decisiones (la revisión editorial, la detección automática y la señalización comunitaria), mejor será. Como ya hemos visto, puede haber sesgos o incluso simplemente errores a lo largo del proceso. Que los usuarios conozcan los procedimientos los ayudará a seguir las reglas de la plataforma y a cuestionar de manera apropiada las decisiones si se comete un error.

Tal y como este análisis ha puesto de manifiesto, las organizaciones de redes sociales tienen un enorme poder en el proceso de moderación de contenidos para determinar qué publicaciones, imágenes y vídeos alcanzan la esfera pública y permanecen en ella. Dado el papel que los contenidos de las redes sociales desempeñan en la conformación de la ideología dominante en torno a rasgos identitarios tales como la raza, el género o la orientación sexual, es esencial que estas inviertan los recursos necesarios en el proceso de moderación.

¿Es efectiva la moderación de contenidos en el caso del discurso del odio?

A pesar de los intensos esfuerzos que han hecho las compañías para prohibir y retirar el discurso del odio de sus páginas web, sigue habiendo una gran cantidad de este tipo de contenidos en la mayoría de las redes sociales.

La página NoHomophobes.com, creada por el Instituto de Estudios y Servicios para las Minorías Sexuales de la Universidad de Alberta, rastrea el uso del discurso del odio anti-LGBTQIA en Twitter. Proporciona un contador diario en tiempo real de la presencia de términos despectivos, incluyendo «maricón» (faggot) y «bollera» (dyke). En los últimos cinco años, la primera palabra se ha escrito 40,29 millones de veces y la segunda, 7,5.

Mi propia investigación sobre el tema sugiere que las compañías de redes sociales tienen todavía un largo camino que recorrer para perfeccionar el proceso de retirada de contenidos. En un estudio reciente, Hayley Rousselle y yo misma identificamos 311 publicaciones que contenían discurso del odio, informamos de ello a Facebook y grabamos su respuesta [91] . Lo que encontramos fue que solo el 47% de los contenidos fue retirado. Un análisis cualitativo de estos mismos contenidos reveló que había inconsistencias sustanciales en las acciones que Facebook había llevado a cabo. Por ejemplo, solo en nueve de las doce veces que informamos sobre comparaciones de personas de color con monos se retiraron las publicaciones. De las diez veces que informamos sobre afirmaciones de que los musulmanes son «terroristas», solo cinco surtieron el efecto de su retirada. Además de inconsistencias, Facebook también tuvo problemas a la hora de retirar el discurso del odio misógino, a pesar de que los estándares comunitarios dicen que los ataques basados en el género de las personas no se tolerarán. Cuando se informó de casos de este tipo, solo el 38% de las publicaciones fue retirado.

El estudio también reveló que Facebook tenía problemas para incorporar el contexto en el proceso de toma de decisiones. Varios comentarios netamente racistas o misóginos siguieron en la red, probablemente porque no contenían un epíteto racial despectivo. Por ejemplo, la expresión «zorra algodonera» (cotton patch bitch) que se empleó en un comentario sobre Oprah Winfrey no fue retirada cuando se informó sobre ella por contener discurso del odio. Si los moderadores desconocen el vínculo entre la esclavitud, la historia del algodón como producto comercial del sur de Estados Unidos y la experiencia de los afroamericanos actuales como descendientes de esclavos obligados a cultivarlo, entonces puede que no sean conscientes de lo muy racista que la expresión en realidad es. Estos resultados no supusieron ninguna sorpresa, dado que a menudo los moderadores de contenido en Facebook han de revisar el contenido señalado sin poder ver el contexto en el que los comentarios o publicaciones se han hecho.

A lo largo del estudio hubo una cosa que Hayley Rousselle y yo sacamos en claro. Si no hubiéramos visitado páginas como «American White History Month», «Menninst», «Pissed Off White Americans», «The Deplorables» y «Trump 2020», y no hubiéramos informado de sus contenidos, ese 48% de los casos que finalmente fueron retirados seguiría ahí. Esto plantea preguntas sobre el grado hasta el que las compañías se benefician del discurso del odio en sus páginas, o incluso ganan dinero con él. Los contenidos polémicos generan atención y hacen que la gente permanezca más tiempo en las plataformas. Esto puede usarse para garantizar a los anunciantes un cierto número de espectadores del perfil demográfico deseado. El hecho de que se laven las manos con ciertos casos de discurso del odio, incluso después de que los usuarios informen de ellos, sugiere que las compañías tal vez tengan más interés en los beneficios económicos que en las personas. Facebook, YouTube (que es propiedad de Google) y Twitter son empresas de capital abierto con responsabilidad fiduciaria para con los accionistas. Su propósito es ganar dinero. Conscientes del potencial de Facebook para sacar tajada del discurso del odio, varias organizaciones, incluyendo la NAACP, la Liga Anti-Difamación y la Prensa Libre, se unieron para lanzar la campaña #stophateforprofit, que llamaba a los anunciantes a no invertir su dinero en publicidad en Facebook durante el mes de julio de 2020. La campaña tuvo un éxito enorme

y convenció a más de mil compañías, incluyendo Starbucks, Target y Verizon, de dejar de anunciarse en Facebook hasta que haga ciertos cambios, como expulsar a los grupos de supremacistas blancos o someterse a auditorías regulares. La falta de acción de las compañías de redes sociales da vía libre a la propagación del discurso del odio, lo que tiene graves consecuencias fuera de la red.

El discurso del odio en la red y la violencia fuera de ella

El discurso del odio en las redes sociales se ha vinculado con actos violentos en la vida real, incluyendo tiroteos masivos. Por ejemplo, el lanzamiento mundial en YouTube del corto antislamista «La inocencia de los musulmanes» [«The Innocence of Muslims»] (2012) prendió la mecha de manifestaciones y protestas violentas por todo el globo. A resultas de ello, hubo varios heridos y cincuenta muertos. Los creadores de la película, en la que se denigraba al profeta Mahoma, recibieron varias amenazas de muerte reales, y un alto funcionario del gobierno pakistaní ofreció una recompensa por la cabeza de su productor.

En Estados Unidos, los responsables de varios ataques recientes vinculados con el supremacismo blanco han consumido y publicado contenidos de odio en las redes sociales. El asesino de Charleston, Carolina del Sur, que perpetró en 2015 la matanza de nueve clérigos afroamericanos durante una misa en la Iglesia Episcopal Metodista Africana «Emanuel», publicó en Facebook fotos de sí mismo con una indumentaria que contenía símbolos asociados con dicha creencia supremacista antes de cometer el ataque. En el juicio por asesinato, los fiscales señalaron que se había «autorradicalizado» consumiendo contenidos en la red hasta convencerse de que para lograr el objetivo de la supremacía blanca era necesario llevar a cabo acciones violentas.

El ataque de 2019 contra dos mezquitas en Nueva Zelanda, en el que murieron 51 personas, tuvo varios puntos de conexión con las redes sociales. El asesino mencionó a la controvertida estrella de YouTube PewDiePie durante el ataque, y publicó un manifiesto de 74 páginas en Twitter y 8chan antes de pasar a la acción, que retransmitió en directo por Facebook y Twitter. Los vídeos de la masacre circularon por Facebook, Reddit, Twitter y YouTube mientras las compañías trataban de eliminarlos.

Estos ejemplos demuestran el grado hasta el que los extremistas se

sirven de las redes sociales como herramienta para difundir su mensaje de odio, pero, incluso entre las personas moderadas, el discurso del odio en las redes sociales alimenta visiones sesgadas y estereotipos que pueden conducir a todo tipo de abusos, desde microagresiones hasta discriminación. Dado este impacto negativo global, es esencial encontrar soluciones para limitar las consecuencias de este tipo de discurso en las redes sociales, al tiempo que se reconoce el papel importante que las plataformas pueden desempeñar como coordinadoras colectivas de un cambio social.

Solucionar el problema

Salvo Alemania y Francia, los gobiernos no consideran que las compañías de redes sociales sean responsables de lo que los usuarios publican en sus páginas web. Por tanto, estas empresas están en una buena posición desde la que autorregularse. Como resultado, a menudo responden de manera inconsistente a los contenidos que plantean problemas, lo cual puede añadir leña al fuego de la retórica incendiaria.

Tras el asesinato de George Floyd a manos de los agentes de policía de Minneapolis, las protestas por la brutalidad policial estallaron por todas partes. Algunas incluyeron choques violentos entre la policía y los manifestantes. Como reacción a estos acontecimientos, el presidente Trump escribió en Twitter: «Estos MATONES están deshonrando la memoria de George Floyd, y no dejaré que suceda. Acabo de hablar con el gobernador Tim Walz y le he dicho que cuente con los militares para lo que haga falta. Si hay cualquier dificultad, tomaremos el mando, pero, cuando el pillaje comienza, los disparos también. ¡Gracias!».

Twitter reaccionó añadiendo al tuit un «aviso de interés público» que decía que ese tuit violaba su normativa contra la exaltación de la violencia. Este aviso impedía que los usuarios indicaran que les gustaba el tuit, respondieran a él o lo retuitearan, si bien permanecía visible para todos.

Facebook no retiró ni colocó ningún aviso sobre el tuit, lo que generó reacciones de enfado entre los usuarios, que se preguntaban por qué al presidente sí se le permitía violar los términos de servicio y a los demás no. El incidente llamó la atención sobre el posicionamiento de Facebook que protege una concepción particular de la libertad de expresión según la cual se permite la retórica ponzoñosa que sirve de altavoz al discurso del odio y pone en riesgo los derechos civiles.

En julio de 2020, Facebook puso en marcha una auditoría de derechos civiles. Incluía la participación de cien organizaciones de derechos civiles. El informe resultante concluyó que las mejoras en las normativas y prácticas que tienen que ver con la detección y retirada del discurso del odio siguen siendo una necesidad urgente. Por ejemplo, Facebook carece de datos que sirvan para evaluar el volumen de discurso del odio dirigido contra colectivos específicos.

De acuerdo con investigaciones recientes, si las organizaciones de redes sociales buscaran con más determinación retirar el discurso del odio de sus plataformas, tendrían varias opciones viables. Para empezar, las compañías podrían invertir más esfuerzos en tener en cuenta el contexto en su proceso de retirada de contenidos. La investigación en este campo sugiere que una cantidad sustancial de contenido que viola los estándares comunitarios no se retira una vez que los usuarios han informado de él. Darles a los moderadores de contenidos una mayor información sobre el contexto debería contribuir a mejorar su capacidad para tomar decisiones más consistentes y certeras.

Limitarse a sugerir que los usuarios se borren de estas plataformas supone ignorar los beneficios que tienen y el papel central que desempeñan en muchos aspectos de la vida, particularmente para los jóvenes.

Las organizaciones de redes sociales también deberían ser más transparentes sobre las medidas que toman para limitar el discurso del odio en sus páginas. La ley NetzDG de Alemania les exige a las redes sociales que tengan más de dos millones de usuarios que presenten informes sobre el contenido que ha sido señalado como discurso del odio y que la compañía ha retirado. Hacer que estos informes incluyan la retirada de contenidos en todo el mundo ayudaría a que los individuos, las instituciones gubernamentales y las organizaciones no gubernamentales entendieran mejor la naturaleza del problema y desarrollaran mejores soluciones. Un mayor esfuerzo en relación con la transparencia puede también ayudar a aliviar la preocupación respecto del beneficio económico que las compañías de redes sociales podrían estar obteniendo del discurso del odio que se publica en sus páginas.

Otra solución es que los usuarios simplemente abandonen estas plataformas y usen aplicaciones de mensajería como WhatsApp o Snapchat. Sin embargo, la capacidad para darse de baja supone un cierto privilegio por parte del usuario. Por ejemplo, quienes se acaban de graduar en la universidad a menudo necesitan las redes sociales para asegurarse un trabajo en su campo de especialización o para mantener el contacto con familiares que viven lejos. Esto también les da a quienes usan las redes sociales con propósitos viles un gran poder, y les niega a otros los beneficios de las plataformas, como la información o la actividad social. De hecho, para muchos miembros de colectivos marginados, como los jóvenes LGBTQIA, las redes sociales pueden ser una vía para contactar con otros en la misma situación e involucrarse en causas y asuntos importantes. Limitarse a sugerir que los usuarios se borren de estas plataformas supone ignorar los beneficios que tienen y el papel central que desempeñan en muchos aspectos de la vida, particularmente para los jóvenes.

Borrarse la cuenta no es la respuesta. En vez de ello, la presión pública o las medidas legales deberían ser herramientas para incentivar a las compañías a invertir más recursos en solucionar este problema. La colaboración entre las redes sociales y las

entidades regulativas, como la Unión Europea o los gobiernos nacionales, también parece arrojar resultados positivos. Con independencia de ello, es esencial que los usuarios, reguladores, gobiernos y otras instituciones sigan ojo avizor para minimizar el volumen de discurso del odio que circula por las redes sociales.

■

[71] Pew Research Center for Internet and Technology, «Online Harassment 2017 Survey», última modificación 11 de julio de 2017, < http://www.pewinternet.org/2017/07/11/online-harassment-2017 >.

[72] Johan Farkas, Jannick Schou y Christina Neumayer, «Cloaked Facebook Pages: Exploring Fake Islamic Propaganda in Social Media», New Media & Society, 20, núm. 5 (2018), págs. 1856-1865.

[73] Jessie Daniels, «Race and Racism in Internet Studies: A Review and Critique», New Media & Society, 15, núm. 5 (2013), págs. 695-719.

[74] Mari Matsuda, Charles Lawrence III, Richard Delgado y Kimberlé Williams Crenshaw, Words That Wound: Critical Race Theory, Assaultive Speech, and the First Amendment (Nueva York, Avalon Publishing, 1993), pág. 26.

[75] Matsuda, Words That Wound, págs. 90-95.

[76] Danielle Keats Citron y Helen Norton, «Intermediaries and Hate Speech: Fostering Digital Citizenship for Our Information Age», Boston University Law Review, 91 (2011), págs. 1447-1452.

[77] Danielle Keats Citron, Hate Crimes in Cyberspace (Cambridge, MA, Harvard University Press, 2014), pág. 27.

[78] «Countering Illegal Hate Speech Online: EU Code of Conduct Ensures Swift Response », European Commission press release, 4 de febrero de 2019, < http://europa.eu/rapid/press-release_IP-19-805_en.htm >.

[79] Tarleton Gillespie, Custodians of the Internet: Platforms, Content Moderation, and the Hidden Decisions That Shape Social Media (New Haven y Londres, Yale University Press, 2018), pág. 78.

[80] Gillespie, Custodians of the Internet, págs. 78-82.

[81] Jessica Pater, Moon Kim, Elizabeth Mynatt y Casey Fiesler, «Characterizations of Online Harassment: Comparing Policies across Social Media Platforms», Proceedings of the 2017 ACM Conference on Computer Supported Cooperative Work and Social Computing (2017), págs. 1501-1513.

[82] Zach Beauchamp, «Milo Yiannopoulos's Collapse Shows That No-Platforming Can Work», Vox, < https://www.vox.com/policy-and-politics/2018/12/5/18125507/milo-yiannopoulos-debt-no-platform >.

[83] Thomas Davidson, Dana Warmsley, Michael Macy y Ingmar Weber, «Automated Hate Speech Detection and the Problem of Offensive Language», en Proceedings of the Eleventh International

AAAI Conference on Web and Social Media (Montreal, Canadá, 15-18 de mayo de 2017), pág. 1, < https://aaai.org/ocs/index.php/ICWSM/ICWSM17/paper/view/15665 >.

[84] Safiya Noble, Algorithms of Oppression (Nueva York, NYU Press, 2018).

[85] Catherine Buni y Soraya Chemaly, «The Secret Rules of the Internet: The Murky History of Moderation and How It's Shaping the Future of Free Speech», The Verge , 13 de abril de 2016, < https://www.theverge.com/2016/4/13/11387934/internet-moderator-history-youtube-facebook-reddit-censorship-free-speech >.

[86] Kate Klonick, «The New Governors: The People, Rules, and Processes Governing Online Speech», Harvard Law Review, 131 (2018), pág. 1640.

[87] Casey Newton, «The Trauma Floor: The Secret Lives of Facebook Moderators in America», The Verge, 25 de febrero de 2019, < https://www.theverge.com/2019/2/25/18229714/cognizant-facebook-content-moderator-interviews-trauma-working-conditions-arizona >.

[88] Kurt Wagner, «Facebook Is Building an Oversight Board. Can That Fix Its Problems?», Bloomberg News, 24 de junio de 2019, < https://www.bloomberg.com/news/articles/2019-06-24/facebook-is-building-an-oversight-board-can-that-fix-its-problems >.

[89] Sarah Myers West, «Censored, Suspended, Shadowbanned: User

Interpretations of Content Moderation on Social Media Platforms», New Media & Society, 20, núm. 11 (2018), pág. 4372.

[90] Leona Yi-Fan Su, Michael Xenos, Kathleen Rose, Christopher Wirz, Dietram Scheufele y Dominique Brossar, «Uncivil and Personal? Comparing Patterns of Incivility in Comments on the Facebook Pages of News Outlets», New Media & Society, 20, núm. 10 (2018), págs. 3678-3699. (N. del E.: Este tuit, que presentamos traducido al castellano, fue publicado en inglés por su autor.)

[91] Caitlin Ring Carlson y Hayley Rousselle, «Report and Repeat: Investigating Facebook's Hate Speech Removal Process», First Monday, 25, núm. 1 (2020), págs. 17-28.

CAPÍTULO 5

Tendencias en el futuro

El discurso del odio no es un fenómeno nuevo. Durante siglos, la gente ha empleado expresiones que desprecian a individuos o colectivos por rasgos identitarios inmutables para mantener su posición dominante en la jerarquía social. Sin embargo, en el conjunto del planeta, el discurso del odio ha ido perdiendo la aceptación social que tenía hace solo unas décadas, aun cuando las redes sociales han creado un nuevo escenario en el que la retórica del odio se mueve como pez en el agua. En el futuro, la proliferación o limitación del discurso del odio dependerá de tres factores primarios: qué tratamiento se le dé en la red; cómo evolucionen las normas sociales en relación con la libertad de expresión y la igualdad social; y cómo lo regulen legislativamente los países y los organismos internacionales.

Si las organizaciones de redes sociales no consiguen retirar el contenido de sus páginas, o si los gobiernos rechazan hacer responsables a las plataformas por dar cabida a los extremistas, lo esperable es que el volumen de discurso del odio en la red siga creciendo. Aun así, el cambio en las normas sociales sobre las leyes que lo regulan, así como las que atañen a la libertad de expresión y a la igualdad social, pueden también lastrar su proliferación. Hay ya muchas culturas que no lo consideran aceptable y que lo prohíben en los lugares públicos, tales como el entorno laboral o los medios de información. Lo que es también esencial en esta ecuación es qué ideas predominan en una cultura particular sobre la libertad de expresión y si los individuos que conforman esa cultura creen que debería considerarse más importante que el derecho a la dignidad humana. El cambio de actitud respecto de la igualdad social también desempeña un papel relevante para determinar si el discurso del odio se regula en el futuro y cómo, tanto desde el punto de vista político como social.

El discurso del odio en la red

El anonimato que granjean las redes sociales y otras páginas web supone que se puede practicar el discurso del odio en la red con poco temor a que ello tenga repercusiones fuera de ella. De hecho, las plataformas de redes sociales, como Gab, 4chan y 8chan, se dedican a proporcionar espacios virtuales libres de regulación para que quienes tienen ideas extremas publiquen contenidos racistas y antisemitas. Que estas organizaciones o las agencias estatales de supervisión pertinentes no consigan atajar este problema significa que el discurso del odio seguirá multiplicándose en dichas plataformas. Sin embargo, si las compañías de redes sociales y otros proveedores de servicios en internet les exigieran a sus usuarios que emplearan su nombre real, el que figura en los documentos oficiales que el estado proporciona, se desincentivaría la creación y difusión de contenido de odio. Cuanto menos, esta medida haría que cada uno fuera responsable del contenido que publica en la red.

El principal inconveniente que tendría exigir el uso de una identidad real en las páginas web es el efecto intimidatorio que potencialmente causaría. El anonimato cibernético les permite a los usuarios llamar a las cosas por su nombre frente al poder sin temor a represalias. La publicación anónima de documentos en WikiLeaks es el ejemplo perfecto de cómo la garantía de anonimato permite que salga a luz una información que de otro modo difícilmente habría ingresado en el mercado de las ideas. Como empresas privadas que son, las redes sociales o plataformas online tienen la potestad de tomar sus propias decisiones sobre si quieren que sus usuarios mantengan el anonimato o no en sus páginas.

Con independencia de si una plataforma elige retirar la opción del anonimato, emplear de modo más agresivo la detección automática o aumentar el peso que se le da a los moderadores de contenidos, se requiere algún tipo de intervención. Sin ella, los espacios virtuales y las plataformas de redes sociales en concreto seguirán siendo refugios de los extremistas y entornos seguros para que establezcan

lazos y refuercen mutuamente sus ideas racistas, sexistas u homófobas. Un análisis que llevó a cabo The New York Times y que se sirvió de datos de la Global Terrorism Database, proyecto del Consorcio Nacional para el Estudio y Respuesta ante el Terrorismo de la Universidad de Maryland, halló que, desde 2011, al menos un tercio de quienes habían cometido asesinatos instigados por ideas supremacistas blancas se inspiraron en otros individuos que habían perpetrado crímenes semejantes [92] . La investigación demostró que los extremistas se sirven de las redes sociales para conectar entre ellos y reforzar sus ideas de superioridad racial. Por ejemplo, el autor de un tiroteo en una escuela de Nuevo México mantuvo correspondencia con un pistolero que atacó un centro comercial en Múnich. Entre los dos, acabaron con la vida de once personas.

La emergencia de la tecnología de internet y, en concreto, de las redes sociales, ha coincidido en el tiempo con el auge del terrorismo indiscriminado. También llamado terrorismo «de lobos solitarios», este fenómeno se define como la demonización pública de una persona o colectivo, lo cual resulta en la incitación a cometer un acto violento, que es estadísticamente probable pero cuyas características concretas no pueden predecirse. De acuerdo con Juliette Kayyem, exsecretaria asistente del Departamento de Seguridad Nacional y directora del Programa de Seguridad Nacional en la Escuela de Gobierno de la Universidad de Harvard, no existen los lobos solitarios. En un artículo publicado en The Washington Post tras el tiroteo masivo que tuvo lugar en El Paso en 2019, Kayyem escribió que «ver lo que está sucediendo en América hoy como algo distinto de un conflicto ideológico [...] es desconectar cada incidente particular de la retórica terrorista que lo alimenta» [93] .

Kayyem no caracteriza el odio supremacista como una creencia venenosa que crece en las mentes de individuos solitarios, sino como un fenómeno colectivo que, según el FBI, es la mayor amenaza terrorista que afronta América. El supremacismo blanco hunde sus raíces en las ideas de misión, de afinidad y de aceptación, todas las cuales pueden encontrarse en la red.

El supremacismo blanco tiene lo que cabe considerar como una

aplicación de citas online, que junta a individuos con las mismas ideas tanto a través de las redes sociales principales como a través de otras más remotas, como 8chan, que existe para fomentar la ira. Es en la red donde el supremacismo blanco, igual que el terrorismo islamista, hace amigos y encuentra colegas que dan por buena la ira y la acrecientan. Cuando una de estas personas pone en acción la retórica violenta en el mundo real, el asesino recibe a menudo el calificativo de «lobo solitario», pero no están solos en absoluto. Ganan fuerza y se desahogan con individuos semejantes. Nadie diría que un miembro del Klan que va a una reunión en el bosque es un lobo solitario; 8chan y otros lugares son espacios de reunión semejantes en la selva digital [94] .

Demonizar a diversos grupos étnicos a través de las redes sociales y otras plataformas puede dar como resultado la comisión de actos violentos, ya que la audiencia de ese discurso interpreta que se está incitando a la violencia o al terrorismo dirigido contra tales colectivos. Teniendo esto en cuenta, el valor de permitir el discurso del odio en plataformas como 8chan o Gab en nombre de la libertad de expresión es cuanto menos cuestionable. Si, en lugar de propaganda del orgullo blanco, sitios como 8chan y plataformas más populares como Twitter estuvieran dando cabida a propaganda del terrorismo islamista, el contenido se retiraría y las cuentas pertinentes se cerrarían con toda probabilidad. De hecho, Twitter ha erradicado casi por completo la propaganda del Estado Islámico, pero no ha conseguido hacer lo mismo con los contenidos que tienen que ver con el nacionalismo blanco. Aunque Twitter no se ha pronunciado oficialmente sobre el asunto, algunos empleados de la compañía que trabajan en el aprendizaje automático y en la inteligencia artificial han dicho que la razón por la que Twitter no ha adoptado la misma posición beligerante contra los contenidos del supremacismo blanco es porque las cuentas colateralmente afectadas pueden incluir las de varios políticos republicanos [95] . Como resultado de la inacción de Twitter, nazis confesos como el antiguo líder del KKK David Duke siguen usando la plataforma como megáfono de su mensaje de odio.

Esto es doblemente perturbador, ya que las investigaciones

recientes muestran que la cancelación de este tipo de páginas o plataformas puede ser eficaz para limitar el volumen de discurso del odio que hay en la red. En 2015, Reddit implementó una nueva normativa contra el acoso diseñada para disminuir el número de subreddits «tóxicos» conocidos por incluir cantidades ingentes de discurso del odio. Cuando Reddit comenzó a retirar los subreddits problemáticos, más cuentas de las previstas dejaron de usar el sitio, y las que se quedaron disminuyeron drásticamente su uso de este tipo de discurso en al menos un 80% [96] .

Ya sea dificultando el anonimato o retirando las plataformas y páginas que generan los contenidos más extremos, la acción (o inacción) por parte de las compañías de redes sociales y otros proveedores de servicios en internet será uno de los factores más importantes para determinar qué será del discurso del odio a nivel mundial en el futuro. Sin embargo, la comunicación en la red no opera en el vacío. Las normas sociales que tienen que ver con el uso de este tipo de discurso, así como las actitudes hacia la libertad de expresión y la igualdad social, también serán muy influyentes para determinar qué forma adoptará el discurso del odio en el futuro y en diversas culturas.

El cambio de las normas sociales

Hace solo unas pocas décadas, estaba socialmente aceptado que un norteamericano blanco se refiriera a los afroamericanos usando la palabra nigger y que los alemanes asemejaran a los judíos con gusanos. Afortunadamente, esto ya no sucede. Hoy, el discurso del odio tiene a menudo consecuencias sociales negativas para quien lo practica. Uno puede ser despedido de su trabajo por ello, y las figuras públicas a quienes se las sorprende haciendo uso de tal tipo de discurso acaban por lo general (pero no siempre) en el ostracismo y ven menguar su popularidad.

Las actitudes hacia el uso descontrolado del discurso del odio en los lugares en los que sigue estando legalmente permitido están cambiando. En 2015, un estudio del Pew Research Center halló que el 40% de los millennials estadounidenses estaban de acuerdo con limitar el discurso que fuera ofensivo para las minorías, mientras que solo el 24% de los baby boomers dijo que el gobierno debería poner coto a tales discursos [97] . Si esta tendencia continúa, puede que estas actitudes sigan ganando posiciones y, en consecuencia, es probable que la gente se sienta cada vez menos cómoda practicando el discurso del odio. La falta de aceptación social y la presión social para restringir su uso en público podría debilitar su volumen e impacto a lo largo del tiempo.

La noción que los individuos de una determinada sociedad tengan del derecho a la libertad de expresión también contribuirá a conformar el tratamiento que se le dé en el futuro. En países como Alemania y Canadá, la libertad de expresión se considera supeditada al derecho a la dignidad de cada persona. Los marcos legales de estos países reflejan esta idea. El derecho a la libertad de expresión de un individuo puede estar legalmente restringido en nombre de la protección de la dignidad de otro. En Canadá, esto ha significado que las bromas ofensivas que hacen algunos cómicos y que incurren en discurso del odio pueden recibir sanciones. En 2016, un tribunal de derechos humanos de Quebec ordenó al

cómico Mike Ward pagar una multa en concepto de daños y perjuicios a Jeremy Gabriel, que sufre el síndrome de Treacher Collins —una enfermedad que afecta al desarrollo de los huesos y tejidos de la cara— por un chiste que hizo sobre él en un espectáculo en 2010. Dando por hecho que padecía una enfermedad terminal, Ward bromeó diciendo que era imposible acabar con Gabriel aun cuando él mismo había «tratado de ahogarlo una vez». También dijo que, cuando buscó información sobre la enfermedad de Gabriel en internet, lo que encontró es que consistía en «ser feo» [98] . Para algunos, el castigo que Ward recibió supone hacer justicia. Para otros, va demasiado lejos y no consiguen ver la diferencia entre el discurso que incita al odio o la violencia y el que es meramente ofensivo. Los países que prohíben el discurso del odio tendrán que seguir refinando la distinción entre este tipo de discurso y el que simplemente es ofensivo para poder encontrar el equilibrio entre el derecho a la dignidad y la libertad de expresión de los ciudadanos.

Las normas sociales
que tienen que ver con
el uso del discurso del
odio, así como las
actitudes hacia la libertad de expresión
y la igualdad social,
también serán muy
influyentes para
determinar qué forma
adoptará este tipo de
discurso en el futuro.

Otro problema que tendrán que abordar los países que restrinjan el uso del discurso del odio es el de qué consideración darles a las creencias religiosas que caben dentro de la definición legal de discurso del odio. En Canadá, el discurso del odio contra los individuos LGBTQIA se permite en tanto que creencia religiosa. El Código Penal de Canadá contempla la excepción de las creencias religiosas, según la cual un sujeto no puede recibir una condena por expresar un argumento u opinión sobre un asunto religioso, o una opinión basada en la creencia en un texto religioso. En el futuro, los países tendrán que vérselas con este asunto mientras los tribunales responden a los casos de discurso del odio que también son expresiones de una opinión religiosa, poniendo en la balanza el derecho de los individuos a la libertad de expresión y su derecho a la libertad religiosa.

En Estados Unidos, la libertad de expresión está por encima de cualquier otra cosa. El poder judicial estadounidense ha establecido una y otra vez que el derecho a la libertad de expresión es un componente esencial de la democracia y que ha de ser protegido a toda costa. El presidente del Tribunal Supremo de los Estados Unidos, John Roberts, dijo en Snyder v. Phelps (2011) que, «como Nación, hemos elegido un camino diferente: proteger incluso el discurso ponzoñoso sobre asuntos públicos para asegurar que no reprimimos el debate público» [99] . Sin embargo, en El culto a la constitución [The Cult of the Constitution], la experta en derecho Mary Anne Franks pone en cuestión la defensa a ultranza de la libertad de expresión. Franks sostiene que una lectura fundamentalista de la Primera y Segunda Enmiendas, combinada con una mentalidad partidaria de la desregulación del libre mercado aplicada a los derechos constitucionales, crea una situación en la que la constitución estadounidense pasa a estar al servicio del supremacismo blanco [100] . Dicho de otro modo, los derechos de los varones blancos tienen prioridad sobre los de los demás. Merece la pena señalar que hay categorías de expresión a las que Estados Unidos decide no extender la protección de la Primera Enmienda, como las de obscenidad o publicidad engañosa. El

discurso del odio, sencillamente, no es una de ellas. Con todo, conforme haya más mujeres y personas de color en la judicatura, es posible que estas actitudes cambien. Después de todo, solo dos afroamericanos y cuatro mujeres han sido miembros del Tribunal Supremo de los Estados Unidos, que ha contado con 114 magistrados hasta la fecha.

En este sentido, el grado hasta el que el discurso del odio cale en el discurso público durante los próximos años dependerá en gran medida de la igualdad social que se dé en cada cultura o sociedad, y de la actitud de los ciudadanos hacia ella. La desigualdad social, real o percibida como tal, fomenta el uso del lenguaje del odio. Un individuo puede emplear un epíteto étnico despectivo para referirse a los inmigrantes en su país porque cree que amenazan su posición de superioridad económica, social y política. Si bien la armonía social plena es una idea más bien utópica, cuantos más individuos empiecen a ver como iguales a quienes tienen rasgos identitarios diferentes, menos probable será que el discurso del odio gane terreno. Los gobiernos y otras instituciones pueden desempeñar un papel importante en este proceso si convierten el discurso del odio en una categoría sujeta a sanciones civiles o penales.

Cambiar las regulaciones gubernamentales

Las Naciones Unidas animan a todos sus estados miembros a crear leyes que prohíban la incitación al odio por motivos de raza, etnicidad y otros rasgos identitarios inmutables. A pesar de ello, el discurso del odio campa a sus anchas, particularmente en la red. El modo que tengan los países de hacer o no responsables a las compañías de redes sociales y a otros proveedores de servicio del contenido ilegal que se publique en sus páginas marcará el modo de crear y difundir el discurso del odio en el porvenir. La directriz más reciente de la ONU al respecto, la Declaración conjunta sobre la libertad de expresión y las noticias falsas, la desinformación y la propaganda, se reafirma con fuerza en la idea de que los intermediarios, como las plataformas que alojan páginas web o las redes sociales, nunca deberían ser consideradas responsables del contenido que en ellas publiquen terceras partes, a menos que intervengan expresamente en el contenido o hagan oídos sordos a una orden judicial que exija retirarlo. Sin embargo, si las compañías de redes sociales, las encargadas de alojar páginas web y otro tipo de proveedores de servicios no están por la labor de afrontar el problema, este tipo de discurso seguirá teniendo barra libre. Alemania y Francia han creado leyes para responsabilizar a las compañías de redes sociales del discurso del odio ilegal que aparezca en sus plataformas. Los países que lo prohíben legalmente tal vez quieran tomar esta posibilidad en consideración como modo de asegurarse de que las redes sociales y otras plataformas siguen las regulaciones vigentes al respecto. En Estados Unidos, este debate se centra en la protección que la ley conocida coloquialmente como Sección 230 les brinda a los proveedores de servicios en internet. Los partidarios de la preponderancia de la libertad de expresión temen que considerarlos responsables merme la libre expresión en internet. Como resultado, se absuelve a las plataformas de cualquier tipo de responsabilidad por las acciones que sus usuarios realicen en ellas.

Si bien es improbable que Estados Unidos tome cartas en el asunto

para ilegalizar toda muestra de discurso del odio y que este deje de estar protegido por la Primera Enmienda, la puerta parece estar abierta para que prosperen las demandas civiles contra quienes esparcen odio a manos llenas en la red. Aunque el caso será probablemente recurrido, una mujer ha recibido recientemente 14 millones de dólares en concepto de daños por la inflicción intencional de daño emocional causada mediante un avatar que pedía a los troles de la red que la atacaran [101] . En 2017, Tanya Gersh demandó a Andrew Anglin ante la Corte de Distrito de Estados Unidos correspondiente al Distrito de Montana acusándole de violar su privacidad, infligirle daño emocional y violar la Ley contra la Intimidación de Montana. Anglin, fundador del foro online de orientación neonazi Daily Stormer, publicó treinta artículos en los que daba instrucciones a sus seguidores para lanzar una «buena tormenta de troles a la antigua usanza» contra Gersh, lo que tuvo como resultado que ella y su familia comenzaran a recibir más de setecientas llamadas a su domicilio y menciones en multitud de publicaciones en redes sociales. Muchos de los mensajes iban dirigidos contra Gersh, que es judía, y estos incluían insultos antisemitas y alusiones al Holocausto. Un tweet dirigido contra el hijo de Gersh contenía la imagen de un horno abierto y el mensaje «Psst, chico, hay una Xbox One gratis dentro del horno».

Las demandas civiles como esta abren una vía para pedir responsabilidades a quienes difunden el discurso del odio y causan daño con él, al tiempo que se abordan las preocupaciones que genera que los gobiernos limiten la libertad de expresión. Muchos expertos señalan con razón que estas últimas son el motivo por el que se permite el discurso del odio en Estados Unidos. Sería mejor, sostienen, que toda forma de expresión, incluyendo el discurso del odio, campara a sus anchas. De lo contrario, corremos el riesgo de que las opiniones o información controvertidas nunca vean la luz del día. Por ello, es mejor que todas puedan expresarse y que se les permita competir por la aceptación en el mercado de las ideas.

Si bien el mercado de las ideas debe sin duda tenerse en cuenta cuando se trata de responder a las cuestiones que suscita la censura gubernamental de ciertos discursos, es importante tener presente que los ciudadanos estadounidenses, así como los de la mayoría de los países, no tienen igual acceso a dicho mercado, y el dinero

puede desempeñar un papel crucial para determinar qué información alcanza la esfera pública. A pesar de estas limitaciones, el problema del grado hasta el que el gobierno podría servirse de una ley contra el «discurso del odio» para acallar la discrepancia política debe considerarse con toda seriedad. Dada la polarización y la parcialidad que dominan la actual escena política estadounidense, es plausible que uno u otro partido se sirvan de la ley penal contra el discurso del odio para tratar de amordazar o incluso castigar aquellas expresiones con las que discrepen. La discrepancia pacífica es un componente esencial de toda democracia. La posibilidad de que pueda suprimirse involuntariamente bajo una potencial regulación del discurso del odio es una razón de suficiente peso como para evitar que haya regulaciones federales al respecto en los Estados Unidos.

Sin embargo, hay una diferencia sustancial e importante entre las leyes penales que lo prohíben y las soluciones civiles, como las que existen en Estados Unidos para la inflicción intencionada de daño emocional y la difamación, que requieren un estándar probatorio más alto para los funcionarios y figuras públicas, si bien proporciona a las víctimas del discurso del odio un modo de reparación legal. Siempre y cuando una víctima de discurso del odio pueda probar que 1) se ha producido una conducta extrema e inaceptable que sobrepasa los límites de la decencia tolerados en una sociedad civilizada, 2) la conducta ha causado un daño emocional severo, y 3) la conducta ha sido intencionada o temeraria, se debería poder cursar una demanda exitosa por inflicción intencionada de daño emocional [102] . Los remedios civiles son la mejor vía para las víctimas del discurso del odio en Estados Unidos. Aunque emprender acciones legales requiere recursos económicos, este estado de cosas impide que los gobiernos puedan silenciar el debate, sin dejar por ello de dotar de armas legales a las víctimas.

Las demandas civiles
abren una vía
para pedir
responsabilidades
a quienes difunden
el discurso del odio
y causan daño
con él, al tiempo
que se abordan las
preocupaciones
que genera que los
gobiernos limiten
la libertad de expresión.

En el futuro, las asambleas legislativas, incluyendo el Congreso de Estados Unidos, deberían valorar la expansión de las categorías de difamación existentes para que incluyan las afirmaciones difamatorias sobre colectivos por sus rasgos identitarios inmutables, como la raza, el género, la orientación sexual, etc. Aunque algunos países, como Alemania, reconocen la difamación de colectivos, muchos otros no lo hacen. Tal y como Jeremy Waldron argumenta con tino en El daño en el discurso del odio [The Harm in Hate Speech], crear un marco que permita la demanda por el daño que causa el discurso del odio a la reputación de un individuo es una opción muy interesante para las víctimas [103] . La difamación de colectivos y la inflicción intencionada de daño emocional sacan al gobierno de la ecuación, lo cual debería aplacar los temores justificados sobre la posibilidad de que este suprima las opiniones políticas impopulares o discordantes al tiempo que reconoce el daño que causa el discurso del odio.

Conclusión

En el futuro, la difusión y el impacto del discurso del odio dependerán en gran medida de los asuntos que se acaban de mencionar. El modo en el que las compañías de redes sociales y otros proveedores de servicios de internet decidan regularlo en sus plataformas tendrá una gran influencia en cómo afecta a los individuos y sociedades de todo el mundo. Las normas sociales sobre asuntos como la igualdad y la libertad de expresión determinarán si el discurso del odio sigue multiplicándose o recula y cómo lo hará. Los gobiernos también tienen el poder de diseñar normas sobre la legalidad de estas manifestaciones y establecer las sanciones aplicables para restringir su uso.

Para abordar el problema del discurso del odio, cada país, institución e individuo debe decidir independientemente cuáles de los argumentos a favor y en contra de su restricción son más convincentes y qué soluciones creen más factibles. No es una cuestión de blanco o negro. Encontrar el equilibrio entre la protección de la libertad de expresión y el respeto de la dignidad humana no es tarea fácil. Cualquier aproximación al problema exige encontrar un término medio, y existen justificaciones razonables tanto para censurar el discurso del odio como para protegerlo.

Una razón para permitir el discurso del odio es el deseo de que todos los tipos de discurso estén presentes en el mercado de las ideas, en el que la verdad puede competir con falsedades e imponerse. Además, la libertad de expresión es un componente esencial de la democracia. Los ciudadanos deben tener acceso a la información para tomar decisiones acertadas sobre qué candidatos o medidas políticas apoyar. Para muchos, la libertad personal de un individuo es razón suficiente para no restringir su libertad de expresión, aun si esto significa permitir que ciertas ideas nocivas y cargadas de odio afloren. Dicho con sencillez, los gobiernos no deberían decirle a la gente lo que han de pensar o decir. Finalmente, algunos consideran que permitir el discurso del odio es

una válvula de seguridad: una manera de que la gente «expulse el vapor» y que así la sangre no llegue al río de la violencia física.

Ahora bien, para cada una de estas razones a favor de proteger todo tipo de expresión, incluyendo el discurso del odio, hay un contrargumento relevante. Para empezar, no hay evidencia empírica que apoye la noción de que el discurso del odio tiene la función análoga a la de una válvula de seguridad. Al contrario, la historia demuestra que su uso y aceptación generalizados puede crear las condiciones para que se den episodios de violencia motivada por el odio e incluso para el genocidio. Además, el mercado del discurso está hoy ampliamente regido por el capital, y quienes tienen la billetera más abultada pueden manipularlo. La cantidad de discursos que entran en el mercado de las ideas es tal que a los ciudadanos les resulta complicado saber qué es verdad y qué no lo es. La desinformación galopa sin freno, lo cual plantea preguntas sobre el papel que han de tener los gobiernos y las organizaciones de medios de comunicación para ayudar a filtrar lo que se presenta en la esfera pública como la «verdad».

▪

Más allá de los aspectos legales
y tecnológicos
del asunto,
nos encontramos
con cuestiones morales sobre el modo
de distinguir el bien del mal.

▪

Si bien está fuera de toda duda que una democracia necesita libertad de expresión, no está claro cuál es el valor que tienen para la vida política los puntos de vista extremistas que los nacionalistas blancos comparten en sitios como 8chan. Además, el discurso del odio puede de hecho acallar diversas voces en una democracia al impedir que ciertos individuos, como las mujeres o la gente de color, hablen libremente por miedo a las respuestas cargadas de odio que probablemente reciban. En términos de libertad personal, las instituciones y los individuos deben decidir qué sucede cuando el derecho a la libertad de expresión de una persona lesiona la dignidad de otra. ¿Cuál de los dos derechos debe prevalecer?

Censurar el discurso del odio corre siempre el riesgo de silenciar la discrepancia política o amordazar la libre expresión. El éxito de movimientos sociales como la lucha por los derechos civiles de los años 60 o el movimiento Black Lives Matter depende hoy de la capacidad de sus organizadores para expresarse ellos mismos y sus ideas sin que el gobierno interfiera. No obstante, permitir tal tipo de discurso puede provocar daños psicológicos y emocionales a las víctimas y preparar el terreno para la violencia basada en el odio. También propaga la desinformación en el mercado del discurso. Por ejemplo, cuando el presidente Trump dice que los inmigrantes mexicanos son violadores, mucha gente pasa a creer que esa mentira es verdad. Y, lo que es peor, algunos individuos interpretan que esa retórica es una llamada a la acción violenta.

En respuesta a esta realidad, la mayoría de las democracias occidentales ha decidido tomar cartas en el asunto para prohibir legalmente el discurso del odio. También hay países, como Japón, en donde existen leyes para combatirlo, pero son papel mojado. Por último, hay países, como Sudáfrica, que han promulgado leyes al respecto, pero que solo las usan para castigar a las minorías raciales que se pronuncian sobre sus opresores blancos.

Todo país y toda cultura está ligado a su propia historia y normas sociales a la hora de decidir cuál cree que es el camino más franco. En Estados Unidos, este camino ha sido durante siglos la protección

del discurso del odio en la Primera Enmienda. Aunque parece improbable que esto cambie, hay remedios civiles, como las categorías de inflicción de daño emocional y la difamación, que podrían ampliarse o reformarse para que las víctimas del discurso del odio dispusieran de herramientas legales con las que enderezar el mal que causan quienes tratan de vilipendiarlos por sus rasgos identitarios inmutables.

Más allá de los aspectos legales y tecnológicos del asunto, nos encontramos con cuestiones morales sobre el modo de distinguir el bien del mal. A fin de cuentas, el discurso del odio es algo malo. Que sea legal no lo convierte en algo bueno. Como individuos, tenemos la capacidad de abordar este problema con independencia de lo que nuestros gobiernos decidan hacer. Podemos y debemos posicionarnos contra el discurso del odio, particularmente quienes gozamos del privilegio de poder hacerlo. Cuando oímos un chascarrillo de mal gusto, cuando lo vemos en internet o cuando se usa en público para deshumanizar a todo un colectivo, debemos condenarlo.

■

[92] Weiyi Cai y Simone Landon, «Attacks by White Extremists Are Growing: So Are Their Connections», New York Times, 3 de abril de 2019, < https://www.nytimes.com/interactive/2019/04/03/world/white-extremist-terrorism-christchurch.html >.

[93] Juliette Kayyem, «There Are No Lone Wolves», The Washington Post, 4 de agosto de 2019, < https://www.washingtonpost.com/opinions/2019/08/04/there-are-no-lone-wolves >.

[94] Kayyem, «No Lone Wolves».

[95] Joseph Cox and Jason Koebler, «Why Won't Twitter Treat White

Supremacy like ISIS? Because It Would Mean Banning Some Republican Politicians Too», Vice News , 25 de abril de 2019, < https://www.vice.com/en_us/article/a3xgq5/why-wont-twitter-treat-white-supremacy-like-isis-because-it-would-mean-banning-some-republican-politicians-too >.

[96] Eshwar Chandrasekharan, Umashanthi Pavalanathan, Anirudh Srinivasan, Adam Glynn, Jacob Eisenstein y Eric Gilbert, «You Can't Stay Here: The Efficacy of Reddit's 2015 Ban Examined through Hate Speech», Proceedings of the ACM on Human-Computer Interaction, 1, núm. 2 (2017), págs. 10-17, < https://doi.org/10.1145/3134666 >.

[97] Jacob Poushter, «40% of Millennials OK with Limiting Speech Offensive to Minorities», Pew Research Center, 20 de noviembre de 2015, < http://www.pewresearch.org/fact-tank/2015/11/20/40-of-millennials-ok-with-limiting-speech-offensive-to-minorities >.

[98] Tamara Khandaker, «A Comedian Was Ordered to Pay $42,000 Because He Insulted a Child with a Disability», Vice News, 21 de julio de 2016, < https://www.vice.com/en_us/article/wjaykq/a-canadian-comedian-was-ordered-to-pay-42000-because-he-insulted-achild-with-a-disability >.

[99] Snyder v. Phelps, 562 U.S. 443 (2011).

[100] Mary Anne Franks, The Cult of the Constitution (Stanford, CA, Stanford University Press, 2019).

[101] Gersh v. Anglin, 353 F. Supp. 3d 958 (D. Mont. 2018).

[102] Restatement (Second) of Torts § 46 (1965).

[103] Jeremy Waldron, The Harm in Hate Speech (Cambridge, MA, Harvard University Press, 2012), págs. 31-40.

Agradecimientos

Gracias a mi marido, Wayne Carlson, por todas las grandes y pequeñas cosas que ha hecho para apoyarme a lo largo de este proceso. Desde sus palabras de aliento hasta sus inteligentes matizaciones, le estoy agradecida porque haya estado a mi lado en cada paso del camino.

También quiero darle las gracias a mis padres, Mike y Jackie Ring, mi hermana Melissa Perricone, mi mejor amigo Ben Razes y mi compañero de jogging y jefe Chris Paul por preguntarme en todo momento cómo iba el libro y por tener la paciencia de escuchar mi prolija respuesta a su pregunta.

Un gran «gracias» es también para mis compañeros de departamento y para los estudiantes de la Universidad de Seattle por su apoyo.

Finalmente, este proyecto no habría sido posible sin las instrucciones que me dio mi amigo y editor Noah Springer de MIT Press. Creyó en mí desde el primer momento y me fue guiando con paciencia a lo largo de todo el proceso (a pesar de mi gusto por la voz pasiva). De muchas maneras, hizo que este libro fuera posible, y por ello le guardo eterna gratitud.

Glosario

Advertencia de contenido sensible: También llamada «advertencia de contenido», se refiere a un aviso que da el orador o el editor para que la audiencia sepa que el material que se dispone a consumir puede resultar desagradable para algunos.

Agravios: Acto injusto o quebrantamiento de un derecho (distinto de los que se adquieren por medio de un contrato) que genera responsabilidades legales civiles.

Amenazas reales: Afirmaciones con las que el hablante quiere comunicar su intención seria de cometer un acto de violencia ilegal contra un individuo particular o contra un grupo de individuos. En Estados Unidos, las amenazas reales están exentas de la protección de la Primera Enmienda y prohibidas por la ley federal.

Códigos del discurso: Reglas que prohíben el uso de comentarios racistas o discriminatorios que desprecien a otros por su raza, género, orientación sexual, etc. El Tribunal Supremo determinó que los códigos sobre el discurso del odio que habían creado las universidades públicas eran demasiado vagos y no podían considerarse una extensión razonable de la doctrina de la incitación verbal.

Detección automática: El uso de algoritmos y/o inteligencia

artificial en las plataformas de las redes sociales para retirar contenidos que violen las normas comunitarias, tanto antes como después de que tal contenido se haya publicado.

Discriminación: El tratamiento injusto o prejuicioso de distintos colectivos por su raza, etnicidad, origen nacional, religión, género, identidad de género, orientación sexual, edad o discapacidad.

Discurso del odio: Expresión que busca difamar a un individuo por sus rasgos inmutables, como su raza, etnicidad, origen nacional, religión, género, identidad de género, orientación sexual, edad o discapacidad.

Espacios seguros: Lugares señalados en los que los estudiantes pueden explorar ideas y expresarse en un contexto regido por unas normas básicas bien entendidas para el desarrollo de las conversaciones.

Expresión: El proceso de dar a conocer los pensamientos o sentimientos que uno tiene. Incluye formas de comunicación escritas, verbales y simbólicas.

Foro público tradicional: Lugares que se han usado para la reunión asamblearia, el intercambio de ideas entre ciudadanos y el debate de cuestiones públicas. Los parques públicos y las calles de una ciudad se consideran foros públicos tradicionales.

Incitación: En sentido general, el término se refiere a la acción de provocar que alguien tenga un comportamiento que

suponga quebrantar la ley. En el derecho estadounidense, se refiere a una categoría de discurso exenta de la protección de la Primera Enmienda. Para que se la considere no protegida, la expresión debe dirigirse a incitar o producir una acción ilegal inmediata y tener la capacidad real de provocar tal acción.

Incitación verbal: Tipo de discurso que el Tribunal Supremo de Estados Unidos identifica y exime de la protección de la Primera Enmienda. Se refiere específicamente a «los epítetos personales abusivos que, cuando se dirigen al ciudadano común, son, de un modo conocido por todos, inherentemente susceptibles de provocar una reacción violenta» [104] .

Mercado de las ideas: Esta teoría sostiene que, para hallar la verdad, todas las ideas, incluidas las malas, deben entrar en competición entre sí para que las mejores se impongan.

Microagresiones: Faltas de respeto o insultos verbales, no verbales y presentes en el entorno basados en sistemas de creencias discriminatorios que comunican (de forma intencionada o involuntaria) mensajes hostiles, despectivos o negativos sobre aquellos a quienes van dirigidos.

Moderación de contenido: Conjunto de prácticas con rasgos comunes que se emplean para cribar el contenido que generan los usuarios y determinar qué puede estar, o quedarse, en una plataforma de una red social.

Normativa comunitaria (o estándares comunitarios): Conjunto de reglas que determinan lo que se considera material publicable en una red social y lo que no. A menudo estas normativas no solo regulan el discurso del odio, sino también

la violencia o el comportamiento criminal, el acoso, el acoso sexual, los desnudos, la solicitación sexual, etc.

Ley común: Reglas legales que establecen los jueces cuando toman decisiones sobre los casos de los que se ocupan.

Ley estatutaria: Ley escrita aprobada por un cuerpo legislativo.

Sección 230: Sección de la Ley de Decencia en las Comunicaciones de 1996 que exime a las redes sociales y a otros proveedores de servicios en internet de cualquier responsabilidad por lo que terceras partes hagan en sus páginas. Concretamente, dice que «Ningún proveedor o usuario de un servicio informático interactivo deberá ser tratado como el publicador o el emisor de cualquier información suministrada por cualquier otro proveedor de contenidos informativos».

Señalización comunitaria: Proceso que pide a los usuarios de redes sociales que informen del contenido que creen que viola la normativa comunitaria que la compañía establece. Los empleados revisan manualmente el contenido señalado y deciden si se bloquea, se elimina o permanece en la página.

Términos de servicio: Contrato legal privado entre una compañía poseedora de una red social y un usuario en el que se recogen las condiciones para el uso del servicio y al que el usuario debe dar su consentimiento para acceder a la plataforma.

■

[104] Chaplinsky v. New Hampshire, 315 U.S. 568, 571-72 (1942).

Bibliografía

BAER, Ulrich, What Snowflakes Get Right: Free Speech, Truth, and Equality on Campus, Nueva York, Oxford University Press, 2019.

CHEMERINSKY, Erwin y GILLMAN, Howard, Free Speech on Campus, New Haven, CT, Yale University Press, 2018.

CITRON, Danielle Keats, Hate Crimes in Cyberspace, Cambridge, MA, Harvard University Press, 2014.

DELGADO, Richard y STEFANCIC, Jean, Must We Defend Nazis? Hate Speech, Pornography, and the New First Amendment, Nueva York, NYU Press, reed., 2018.

FISH, Stanley, The First: How to Think about Hate Speech, Campus Speech, Religious Speech, Fake News, Post-Truth, and Donald Trump, Nueva York, Atria/One Signal Publishers, 2019.

FOXMAN, Abraham y WOLF, Christopher, Viral Hate: Containing Its Spread on the Internet, Nueva York, Palgrave Macmillan, 2013.

GILLESPIE, Tarleton, Custodians of the Internet: Platforms, Content Moderation, and the Hidden Decisions That Shape Social Media, New Haven, CT, Yale University Press, 2018.

HERZ, Michael Eric y MOLNAR, Peter (eds.), The Content and Context of Hate Speech: Rethinking Regulation and Responses, Cambridge, UK, Cambridge University Press, 2012.

MANNE, Kate, Down Girl: The Logic of Misogyny, Nueva York, Oxford University Press, 2018.

MATSUDA, Mari, LAWRENCE III, Charles, DELGADO, Richard y CRENSHAW, Kimberlé Williams, Words That Wound: Critical Race Theory, Assaultive Speech, and the First Amendment, Nueva York,

Avalon Publishing, 1993.

NOBLE, Safiya, Algorithms of Oppression, Nueva York, NYU Press, 2018.

PALFREY, John, Safe Spaces, Brave Spaces: Diversity and Free Expression in Education, Cambridge, MA, MIT Press, 2017.

ROBERTS, Sarah, Behind the Screen: Content Moderation in the Shadows of Social Media, New Haven, CT, Yale University Press, 2019.

STONE, Geoffrey y BOLLINGER, Lee (eds.), The Free Speech Century, Nueva York, Oxford University Press, 2018.

STROSSEN, Nadine, Hate: Why We Should Resist It with Free Speech, Not Censorship, Nueva York, Oxford University Press, 2018.

TSESIS, Alexander, Destructive Messages: How Hate Speech Paves the Way for Harmful Social Movements, Nueva York, NYU Press, 2002.

WALDRON, Jeremy, The Harm in Hate Speech, Cambridge, MA, Harvard University Press, 2012.

Título original de la obra:

Hate Speech

Edición en formato digital: 2022

Ilustración de cubierta: Ana Coco

© 2021 Massachusetts Institute of Technology

© De la traducción: Rodrigo Guijarro Lasheras, 2022

© Ediciones Cátedra (Grupo Anaya, S. A.), 2022

Calle Juan Ignacio Luca de Tena, 15

28027 Madrid

www.catedra.com

ISBN ebook: 978-84-376-4486-8

Está prohibida la reproducción total o parcial de este libro electrónico, su transmisión, su descarga, su descompilación, su tratamiento informático, su almacenamiento o introducción en cualquier sistema de repositorio y recuperación, en cualquier forma o por cualquier medio, ya sea electrónico, mecánico, conocido o por inventar, sin el permiso expreso escrito de los titulares del Copyright.